

**LA CULTURA DE LA
PREVENCIÓN VICTIMAL
UNA ALTERNATIVA NO VIOLENTA PARA
AFRONTAR LA VIOLENCIA**

Aquino Bustos, Francisco Javier

La cultura de la prevención victimal. Una alternativa no violenta para afrontar la violencia / Francisco Javier Aquino Bustos, Minerva Cáceres Vázquez, Juan Plutarco Arcos Martínez. —Ciudad de México : Colofón ; Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2019.

160 págs. ; gráficas ; 17 x 23 cm.

1. Víctimas de delitos – Prevención 2. Políticas públicas I. Cáceres Vázquez, Minerva, coaut. II.

Arcos Martínez, Juan Plutarco, coaut.

LC: HV650.25 A68

DEWEY: 362.88 A68

Centro Universitario Victoria

Centro de Gestión del Conocimiento. Tercer Piso

Cd. Victoria, Tamaulipas, México. C.P. 87149

consejopublicacionesuat@outlook.com

D. R. © 2019 Universidad Autónoma de Tamaulipas

Matamoros SN, Zona Centro Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000

Consejo de Publicaciones UAT

Tel. (52) 834 3181-800 • extensión: 2948 • www.uat.edu.mx

 **Fomento Editorial** Una edición del Departamento de Fomento Editorial de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Edificio Administrativo, planta baja, CU Victoria

Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Libro aprobado por el Consejo de Publicaciones UAT

ISBN UAT: 978-607-8626-67-0

Colofón

Franz Hals núm. 130, Alfonso XIII

Delegación Álvaro Obregón C.P. 01460, Ciudad de México

www.paraleer.com/colofonedicionesacademicas@gmail.com

ISBN: 978-607-635-007-2

Publicación financiada con recurso PFCE 2018

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra incluido el diseño tipográfico y de portada, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito del Consejo de Publicaciones UAT.

Impreso en México • *Printed in Mexico*

El tiraje consta de 300 ejemplares

Este libro fue dictaminado y aprobado por el Consejo de Publicaciones UAT mediante dos especialistas en la materia pertenecientes al SNI. Asimismo fue recibido por el Comité Interno de Selección de Obras de Colofón Ediciones Académicas para su valoración en la sesión del primer semestre 2019, se sometió al sistema de dictaminación a “doble ciego” por especialistas en la materia, el resultado de ambos dictámenes fue positivo.

LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN VICTIMAL

UNA ALTERNATIVA NO VIOLENTA PARA AFRONTAR LA VIOLENCIA

RED DE DERECHO PENAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y VICTIMOLOGÍA

DR FRANCISCO JAVIER AQUINO BUSTOS
DRA. MINERVA CÁCERES VÁZQUEZ
DR. JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ



UAT



Consejo de
Publicaciones



Fomento
Editorial



COLOFÓN



Ing. José Andrés Suárez Fernández
PRESIDENTE

Dr. Julio Martínez Burnes
VICEPRESIDENTE

Dr. Héctor Manuel Cappello Y García
SECRETARIO TÉCNICO

C.P. Guillermo Mendoza Cavazos
VOCAL

Dra. Rosa Issel Acosta González
VOCAL

Lic. Víctor Hugo Guerra García
VOCAL

Consejo Editorial del Consejo de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Dra. Lourdes Arizpe Slogher • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Amalio Blanco** • Universidad Autónoma de Madrid, España | **Dra. Rosalba Casas Guerrero** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Francisco Díaz Bretones** • Universidad de Granada, España | **Dr. Rolando Díaz Lowing** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Manuel Fernández Ríos** • Universidad Autónoma de Madrid, España | **Dr. Manuel Fernández Navarro** • Universidad Autónoma Metropolitana, México | **Dra. Juana Juárez Romero** • Universidad Autónoma Metropolitana, México | **Dr. Manuel Marín Sánchez** • Universidad de Sevilla, España | **Dr. Cervando Martínez** • University of Texas at San Antonio, E.U.A. | **Dr. Darío Páez** • Universidad del País Vasco, España | **Dra. María Cristina Puga Espinosa** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Luis Arturo Rivas Tovar** • Instituto Politécnico Nacional, México | **Dr. Aroldo Rodríguez** • University of California at Fresno, E.U.A. | **Dr. José Manuel Valenzuela Arce** • Colegio de la Frontera Norte, México | **Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. José Manuel Sabucedo Cameselle** • Universidad de Santiago de Compostela, España | **Dr. Alessandro Soares da Silva** • Universidad de São Paulo, Brasil | **Dr. Akexandre Dorna** • Universidad de CAEN, Francia | **Dr. Ismael Vidales Delgado** • Universidad Regiomontana, México | **Dr. José Francisco Zúñiga García** • Universidad de Granada, España | **Dr. Bernardo Jiménez** • Universidad de Guadalajara, México | **Dr. Juan Enrique Marcano Medina** • Universidad de Puerto Rico-Humacao | **Dra. Ursula Oswald** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Arq. Carlos Mario Yori** • Universidad Nacional de Colombia | **Arq. Walter Debenedetti** • Universidad de Patrimonio, Colonia, Uruguay | **Dr. Andrés Piqueras** • Universitat Jaume I, Valencia, España | **Dr. Yolanda Troyano Rodríguez** • Universidad de Sevilla, España | **Dra. María Lucero Guzmán Jiménez** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dra. Patricia González Aldea** • Universidad Carlos III de Madrid, España | **Dr. Marcelo Urra** • Revista Latinoamericana de Psicología Social | **Dr. Rubén Ardila** • Universidad Nacional de Colombia | **Dr. Jorge Gissi** • Pontificia Universidad Católica de Chile | **Dr. Julio F. Villegas** • Universidad Diego Portales, Chile | **Ángel Bonifaz Ezeta** • Universidad Nacional Autónoma de México

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN VICTIMOLÓGICA. DE LA SALUD MENTAL A LA PAZ SOCIAL	17
Dra. Verónica Martínez-Solares Dr. Francisco Javier Aquino Bustos	
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE PREVENCIÓN VICTIMAL	37
Mtro. Emilio David Cunjama López Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez	
LA AUSENCIA DE UNA POLICÍA PREVENTIVA EFICAZ PARA PREVENIR Y EVITAR LA VICTIMIZACIÓN	47
José Christian Pérez Flores	
PREVENCIÓN VICTIMAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	55
Dr. Francisco Javier Aquino Bustos Dra. Minerva Cáceres Vázquez	
PREVENCIÓN VICTIMAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO: ESTUDIO DE CASO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	63
Dra. Marilú Camacho López Dr. Andrés Otilio Gómez Téllez	
CULTURA SOBRE PREVENCIÓN VICTIMAL EN ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES EN 2016, UN ESTUDIO OBSERVACIONAL	79
Dra. María Guadalupe Márquez Algara Lic. Colette Esther Salinas Durán	
LA PROTECCIÓN Y EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	105
Dra. María Taide Garza Guerra	

LA URGENTE Y NECESARIA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA PREVENCIÓN VICTIMAL	119
Dra. Lucía Graciano Casas	
Mtro. Augusto Federico González Graziano	
ACTUACIÓN DEL POLICÍA CONFORME AL DEBIDO PROCESO: (SÍ) PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, (NO) IMPUNIDAD	133
Dra. Minerva Cáceres Vázquez	
Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez	
PREVENCIÓN VICTIMAL EN LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI	145
Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez	
Dr. Francisco Javier Aquino Bustos	
GRÁFICAS	
GRÁFICA 1. Homicidios a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016	19
GRÁFICA 2. Homicidios contra mujeres a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016	24
GRÁFICA 3. Homicidios contra mujeres a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016	24
TABLAS	
TABLA 1. Distribución de la muestra alumnos encuestados por centro educativo	88
TABLA 2. Distribución de población encuestada por semestre que cursan al ser encuestados	88
TABLA 3. Comparación de las víctimas de delitos con y sin violencia	89
TABLA 4. Resultados que muestran el porcentaje total ante cuanta prevención victimal	90
TABLA 5. Resultados que muestran la dicotomía de medidas preventivas en el hogar	90
TABLA 6. Resultados que muestran los resultados de seguridad en la calle	91
TABLA 7. Dicotomía de los resultados de seguridad en el transporte	91
TABLA 8. Dicotomía de los resultados de seguridad en el automóvil	92
TABLA 9. Resultados de seguridad en las vacaciones	92
TABLA 10. Dicotomía de los resultados de seguridad en la escuela	93
TABLA 11. Dicotomía de los resultados de seguridad en Sitios y eventos públicos	93

TABLA 12. Resultados de seguridad en la Informática	94
TABLA 13. Resultados de seguridad en la extorsión telefónica	94
TABLA 14. Dicotomía de resultados de seguridad en prevención de secuestros	95
TABLA 15. Resultados de seguridad en la prevención de asaltos	95
TABLA 16. Cultura de Victimización de Alumnos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes	96
TABLA 17. Cuadro realizado con información del comunicado de prensa de la ONU, 2013	113
TABLA 18. Total de personas extranjeras residentes y no residentes en México	114
TABLA 19. Total de entradas por entidad federativa	115
TABLA 20. Cifras de entradas y puntos de internación en Tamaulipas	115
TABLA 21. Tasas de homicidio en América, desglosadas por países/ territorios por cada 100 000 habitantes (datos de 2010 o del año más reciente disponible)	151
TABLA 22. Homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes por estado de la república mexicana	152
TABLA 23. Reporte mensual del número de víctimas de homicidio doloso en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por las agencias del ministerio público de cada entidad federativa en 2017	152
TABLA 24. Índice de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes en México. Febrero 2019	154

FIGURAS

FIGURA 1. Ciclo tradicional de planificación	30
---	----

AGRADECIMIENTOS

A la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública que por permitir conformar la Red Temática de Derecho Penal, Seguridad Pública y Victimología.

A los integrantes y colaboradores de los Cuerpos Académicos BUAP-CA-123 Estudios Sociológicos Contemporáneos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, UAA-CA-32 Administración de Justicia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, UNACH-CA-131 Derecho Educativo y Orientación de la Universidad Autónoma de Chiapas y sobre todo a mis compañeros del UAT-CA-117 Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por su colaboración para los trabajos aquí presentados.

Al Colegio de Psicólogos Victorenses A.C. por su valioso apoyo en la investigación que se realizó en forma conjunta.

A las familias de todos quienes participamos en esta aventura, ya que nos han permitido destinar atención, tiempo y esfuerzo a estas labores.

PRÓLOGO

En los albores del siglo veintiuno la violencia que había empezado a mostrar signos alarmantes a finales de la centuria anterior, es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad; la transgresión de las reglas tradicionales establecidas por una sociedad conservadora que las considera anacrónicas, sirve de pretexto a nuevas generaciones para procurar establecer nuevos modelos de comportamiento, donde la búsqueda del ejercicio pleno de la libertad es el detonante que anima las más diversas manifestaciones de violencia, así verbigracia se rompen esquemas clásicos en el arte, pasando de expresiones armónicas y agradables a la vista del espectador, para adaptar formas sicodélicas y agresivas, que generan una nueva reacción de dolor, coraje o repulsión.

Desafortunadamente el quebranto de lo clásico no es limitativo al campo de lo artístico, los seres humanos emprenden la búsqueda desenfrenada de nuevas maneras de alcanzar la felicidad, hasta llegar al hedonismo donde el fin y justificación de la existencia se reduce únicamente a alcanzar el placer.

Las consecuencias de lo antes dicho no son simples ni fáciles de controlar, el ser humano con fines lúdicos realiza todo tipo de tropelías que a veces rayan en la brutalidad bestial; bajo el efecto de sustancias adictivas se han cometido hechos vandálicos, donde ante el furor de la vesania se han sacrificado personas inocentes quienes han sufrido el atropello de sus derechos más elementales, al ser víctimas de violación, lesiones, hurtos u homicidio, a manos de integrantes de grupos o sociedades que tienen establecidos rituales de ingreso o pertenencia mediante la realización de actos de crueldad, rabia y ferocidad contra personas desconocidas a veces elegidas al azar.

Así la cultura de la violencia fue permeando poco a poco en todas las esferas de la estructura social, con independencia del estatus socioeconómico a que se pertenezca, empezaron a alarmar hechos de violencia extrema cometidos por los propios integrantes de una familia; o bien en el campo escolar niños y adolescentes han sido víctimas de *bullying* entendido como el maltrato físico y psicológico a que se ven expuestos por sus propios compañeros, llegando en casos extremos hasta la muerte de la víctima.

Hoy día es común en las grandes ciudades presenciar altercados entre automovilistas por el simple hecho de que uno rebasó al otro, o le quiso ganar en el paso de un semáforo, situaciones por demás baladíes que con un poco de paciencia y cortesía podrían resolverse con facilidad, pero que ante la ebullición que provoca el estrés de la vida en las metrópolis donde trasladarse desde la casa hasta el centro de trabajo puede implicar la inversión de varias horas, hace que la mala combinación

entre desesperación, cansancio, agotamiento, y preocupación desencadene en un conflicto que puede llegar a los golpes con el consabido desarrollo de hechos delictivos como lesiones, daño en propiedad y hasta homicidio.

Es importante resaltar que en las últimas décadas se ha exacerbado el abuso y discriminación de quienes pertenecen a grupos vulnerables, como personas con capacidades diferentes; con preferencias ideológicas, políticas o sexuales distintas a la mayoría; migrantes o individuos de sectores raciales minoritarios como el caso de los miembros de pueblos indígenas en nuestro país.

La evolución de las formas de criminalidad a escala internacional a ha dado pie al incremento de algunas figuras delictivas como el secuestro, la trata de personas, el narcotráfico, el contrabando de armas etc., así como al surgimiento de nuevas modalidades de asociación delictiva, que establecen redes criminales con distintas maneras de delinquir como el cobro de piso, de protección o la venta de sustancias adictivas en pequeña escala en escuelas o universidades.

Ante el panorama antes descrito uno de los sectores particularmente vulnerable son los adolescentes y jóvenes que estudian en el nivel medio superior y superior, que por tratarse de personas aún en desarrollo, se ven expuestas a graves peligros en materia de drogadicción, coacción por parte de adultos, ser enganchados por la criminalidad organizada o por asuntos de inseguridad en lo general.

El Estado moderno ha intentado hacer frente a estas situaciones mediante el ejercicio del llamado *ius puniendi*, catalogando en leyes penales una serie de supuestos normativos con la previsión de una consecuencia jurídica, sanción o pena contra quien realice tales hechos descritos, con la intención de disuadir el desarrollo de comportamientos lesivos por parte de los ciudadanos; pero lamentablemente el mecanismo judicial empleado por el Estado en ningún país hasta la fecha ha logrado resultados plenamente satisfactorios, por tratarse en la mayoría de los casos de procedimientos largos y costosos, donde el formalismo procedimental desalienta a la víctima para presentar la denuncia o querrela, como lo muestra la existencia de una alta cifra negra de hechos lesivos que por diversas razones quedan en la impunidad.

Por ello nos ha parecido de capital trascendencia el desarrollo de un manual como el que se presenta, donde los autores realizan una serie de propuestas que sustentan el desarrollo de una cultura de prevención victimal como alternativa no violenta para afrontar la violencia, es trascendente resaltar que este trabajo editorial es el resultado del esfuerzo conjunto hecho por especialistas pertenecientes a cuatro universidades del país, reunidas en la Red de Derecho Penal, Seguridad Pública y Victimología.

La estructura del presente libro se compone de nueve artículos donde se abordan distintos tópicos estrechamente vinculados con la prevención victimal, desde su análisis como una política pública, hasta el estudio a profundidad, con

varios ensayos, sobre el efecto que la misma puede tener en las comunidades universitarias y en el ámbito educativo en lo general, en esencia, se aborda el cómo puede evitarse la afectación de los derechos básicos de los jóvenes universitarios al fomentarse la cultura de la prevención en la universidad contemporánea, quedando vinculados estos temas con la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos de los grupos vulnerables.

La presente obra intitulada *La Cultura de la Prevención Victimal, Una Alternativa No Violenta para Afrontar la Violencia*, se enriquece con la aportación de expertos en diversas ramas del conocimiento entre ellos psicólogos, penalistas, especialistas en derechos humanos, pedagogos y humanistas en general, teniendo en común que todos se encuentran vinculados con el quehacer educativo de carácter universitario.

Es un libro de fácil lectura, que puede servir de consulta para apoyar nuevas investigaciones en materia de prevención victimal, a la vez que sus autores buscan incentivar el establecimiento de políticas públicas en el tema de la prevención para la comunidad universitaria.

Solo me queda el dar las gracias a los autores por haberme honrado con el privilegio de prologar el presente libro, donde en mi opinión no hace falta agregar nada en el tema que se aborda, porque se trata de una obra completa, didáctica, y de carácter educativo, cuyos temas han sido expuestos con admirable claridad y un alto sentido de responsabilidad por parte de sus expositores.

Solicito que las palabras expuestas por un servidor sean consideradas con indulgencia por los amables lectores de este notable *vademécum*, donde el profesionalismo del equipo de especialistas participantes ha quedado de manifiesto en las páginas de la presente obra.

Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez

Profesor de la Facultad de Derecho de la

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Ciudad Victoria, junio de 2019

POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN VICTIMOLÓGICA. DE LA SALUD MENTAL A LA PAZ SOCIAL¹

VERÓNICA MARTÍNEZ-SOLARES²

FRANCISCO JAVIER AQUINO BUSTOS³

INTRODUCCIÓN

Cuando se trata de abordar a la violencia y al delito, tradicionalmente se ha hecho desde la perspectiva de la reacción y la sanción. En el primer rubro es fácil referir la cada vez más consolidada producción académica alrededor de la policía y otros instrumentos de aplicación de la Ley, incluido el sistema de seguridad y justicia penal. Tratándose de la sanción, la prisión ha sido por mucho tiempo la medida por excelencia utilizada por los gobiernos para prevenir/castigar los delitos, además de otras medidas cada vez más extendidas como por ejemplo las Medidas Alternativas a la Solución de Controversias (MASC) o de excarcelación. Aunque si bien los MASC no son “sanción” en estricto sentido, en el fondo puede señalarse que deberían compartir un mismo objetivo con relación a la víctima: una forma de resarcir el daño.

Hablar de prevención es relativamente reciente. Mientras que el derecho penal ha tenido alrededor de dos mil años para afianzarse y aún continúa con ciertos problemas en su consolidación institucional, tratándose de la prevención es todavía más complejo: su desarrollo doctrinario pues sólo tiene alrededor de 40 años (Waller, 2015).

De hecho, la prevención es quizá uno de los campos en los que es más difícil mostrar sus impactos y objetivos, si desde la planificación no se incluyeron indicadores claros sobre sus alcances. Ello con independencia del ámbito desde el cual se pretenda abordar algún problema de inseguridad, violencia o delito, fundamentalmente porque para algunas áreas de conocimiento es más fácil vincular

¹ Es destacable el trabajo de la doctora María Elena Medina Mora, pionera y referente en estos temas.

² Es miembro del consejo directivo de la Organización Internacional para el Apoyo a Víctimas (IOVA) y dirige proyectos de seguridad, prevención, víctimas y justicia en América Latina, en conjunto con la Fundación para el Estudio de la Seguridad y Gobernanza. Contacto: vmartinezs00@gmail.com

³ Es líder del Cuerpo Académico de Derecho Penal, Seguridad Pública y Victimología de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de la Red Temática de colaboración del mismo nombre, ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

metas de prevención criminológica o victimológica, que a otras. No obstante, uno de los problemas fundamentales ha sido la incomprensión sobre la finalidad de la prevención, lo que ha hecho que, en algunos contextos, no sea generalmente aceptada o se le coloque en un tercer o cuarto plano, después de las estrategias de seguridad pública, justicia penal e, inclusive, de “mano dura”.

La mayoría de los textos disponibles sobre la materia con frecuencia quedan circunscritos a un área específica de la prevención. A menudo sólo son compilaciones abundantes y pesadas que poco evitan duplicar horas o días para avanzar en nuestro entendimiento sobre metodologías, teorías o prácticas efectivas. En el mejor de los casos, reseñan una gran cantidad de investigaciones, políticas y prácticas denominadas preventivas, dejando de lado, también la mayoría de las veces, los principales componentes que ayuden en la comprensión adecuada de los insumos, procesos y resultados asociados que constituyen el corazón del enfoque moderno de la prevención.

En el breve recorrido de la prevención en el país, sea victimológica o criminológica, el propio concepto se ha ido desgastando constantemente, lo mismo que ha sucedido con “evaluación”, “exitoso”, “buena práctica”, “prevención social” o “cohesión social”. Ni siquiera aparecen, en la discusión nacional, reflexiones críticas sobre lo que se hecho mal y cuáles son las principales amenazas futuras para la prevención.

Se abordará la prevención de la inseguridad, la violencia y el delito desde dos enfoques: el criminológico y el victimológico. No se tratará de una disertación que cubra alguna de las lagunas que se han planteado. Será un análisis sobre la situación actual de la prevención en nuestro país, para colocar algunos puntos clave que permitan entender, desarrollar y abogar sobre la importancia del trabajo destinado a la prevención, en eras de la devaluación de lo social. Para lograrlo, el contenido está dividido en cinco partes. Algunos aspectos relativos a la situación de violencia por la que atraviesa nuestro país.

¿DÓNDE ESTAMOS?

El contexto latinoamericano se ha vuelto muy complicado. Se trata de la subregión más insegura y letal del mundo, es un hecho que se repite constantemente en cada nuevo documento que refiera cualquier forma de violencia, o cada informe nacional o internacional que se publique. Si bien existen diferencias significativas de un país a otro, al igual que de una provincia o estado a otro, en términos generales América Latina es el país donde más personas mueren por situaciones de violencia y delito (Programa Nacional para el Desarrollo, 2013).

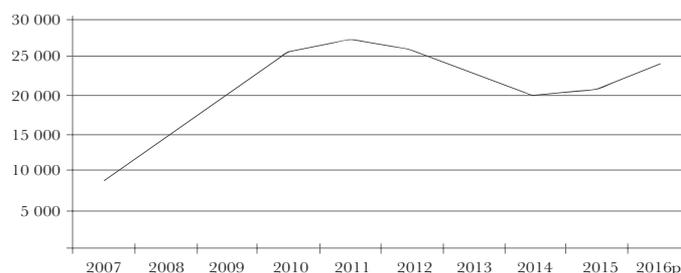
Una de las consecuencias es el interés, cada vez más generalizado, para estudiar a la inseguridad, la violencia y el delito y la cada vez mayor cantidad de profesionales que han tomado con mucha seriedad buscar comprender dichos fenómenos, para proponer mejores respuestas. Hasta antes del año 2006, era muy poca la investigación académica que existía al respecto en México.

Y es que, por muy difícil que resulte creer, México fue considerado dentro de los países más seguros aunque algunos delitos se fueron incrementando poco a poco, principalmente los patrimoniales⁴. Algo pasó en 2006-2007.

Si bien es difícil determinar cuándo la historia de un país cambia de rumbo, allí se prendió el fósforo de un incendio que crece sin que aún se pueda controlar, parafraseando a Plinio Apuleyo Mendoza (2000). Y es que todavía no falta una reflexión multidimensional y honesta sobre la situación actual, como en su momento se expresó en el libro “¿En qué momento se jodió Colombia?”.

Las versiones son varias (ver Astorga, 2015) pero todas ellas coinciden en que un detonante importante de la rápida descomposición de la frágil gobernabilidad mexicana es lo que se ha denominado la “guerra contra el narcotráfico”.

Gráfica 1. Homicidios a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016



Nota: Cifras preliminares con corte al 18 de julio de 2017, debido a que al momento de su elaboración aún no concluían los procesos de generación de la estadística de defunciones registradas. INEGI. Estadísticas Vitales. Banco de Indicadores. Homicidios. Datos preliminares revelan que en 2016 se registraron 23 mil 953 homicidios⁵.

Y después del 2006, la realidad desafía interpretaciones simplistas y confronta, las más de las veces, con hechos inenarrables, cuyo horror rebasa por mucho cualquier cifra destinada a describirlos.

⁴ En el año 2000, México estaba muy por debajo del promedio latinoamericano en el delito de homicidio. Disponible en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/ind_publica.htm

⁵ Disponible en <http://www.beta.INEGI.org.mx/app/indicadores/?ag=00&ind=6300000268#divFV6300000264#D6300000268>

Cualquiera que sea la fuente que se consulte, no hay una sola que no refleje aumentos alarmantes en todas las formas delictivas consideradas predatorias o de delincuencia compleja como el robo con violencia, cometido con arma de fuego, extorsión o secuestro, entre otros.

Si bien antes de 2006 la violencia grave, como el homicidio, tenía zonas de alta concentración tradicionalmente vinculadas, en efecto, al tráfico ilícito de drogas, después los mapas de violencia se han extendido y abarcan todo el país. Pero no sólo se trató de la violencia letal. En periodos breves de tiempo, como puede ser 2016-2017, es notoria la rapidez con la que evolucionan delitos particularmente graves. De acuerdo al Semáforo Delictivo, comparado con el periodo previo, en el primer semestre de 2017 las ejecuciones subieron un 62%, lo mismo que el homicidio (31%), el robo a negocio (40%), la extorsión (265), las lesiones dolosas (15%), el robo de auto (15%), el robo a casa habitación (3%) y la violación (1%).

La realidad mexicana se alteró cuando nuevas formas de criminalidad comenzaron a ocupar lugares relevantes en las investigaciones, primero periodísticas, después de la sociedad civil y muy al final, de la agenda por parte del gobierno. De esta forma, la desaparición de personas (1089 del fuero federal a mayo de 2017⁶ y 31 053 del fuero común a abril del mismo año) y las presuntas ejecuciones y la tortura, en breve tiempo generarían inclusive recomendaciones de organismos internacionales⁷.

Tal nivel de violencia no sólo confronta con altos niveles de victimización y delitos, sino también con una realidad que no parecía urgente ni asomaba en las prioridades nacionales: la debilidad y el colapso institucional.

En dicho contexto, gracias al financiamiento del International Development Research Centre de Canadá, desde Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C., se desarrolló un proyecto de investigación denominado “Respuestas estatales y comunitarias a la violencia asociada al narcotráfico en México”, entre 2009 y 2011. A través del estudio de campo en seis municipios de alta violencia vinculada con

⁶ Disponible en <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/estadisticas-fuero federal.php>

⁷ Las recomendaciones hechas al Estado Mexicano han surgido del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el Comité contra la Desaparición Forzada; el Comité contra la Tortura; el Comité de los Derechos del Niño; el Consejo de Derechos Humanos; el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, Sus Causas y Consecuencias; la Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

la delincuencia organizada, se pudo entrevistar a víctimas directas e indirectas de presuntas violaciones graves a derechos humanos y delitos predatorios, lo mismo que a funcionarios y operadores de instancias encargadas de la atención a víctimas y de la impartición de justicia. En un periodo en que aún los análisis e informes al respecto no eran comunes, el estudio cualitativo revelaba escenarios francamente desalentadores.

Si se plantean como referencia estudios internacionales sobre victimización grave (Kordon & Edelman, 2002), surge un serio problema: ciertas formas de violencia dejan huellas difíciles de determinar, cuya trascendencia escapa al nivel individual o familiar, con consecuencias inclusive de afectación al cuerpo social en su conjunto. Su capacidad de afectación les podría situar en lo multigeneracional, intergeneracional y transgeneracional, pero siempre con impactos profundos aun cuando sean desapercibidos en una primera instancia (Kordon & Edelman, 2002: p. 112).

Y ese es parte del problema.

La victimización no queda circunscrita a una persona, a la víctima primaria o directa. No termina con un registro o un número: la victimización se vive todos los días por personas, familias y comunidades. No disminuye en número. Las víctimas son acumulativas en su victimización, en la victimización secundaria, en la revictimización, en la impunidad, en la corrupción.

El primer periodo de análisis cualitativo (2009-2011) reflejaba incrementos porcentuales inclusive superiores en un 300%⁸. Si bien poco a poco descendió para el segundo periodo de análisis (2011-2016), dicho descenso no significó menos trabajo para el sistema de seguridad y justicia sino una carga acumulativa que se desaceleró hasta 2017, con incrementos superiores a 2011. De tener una tasa de entre 7-8 en 2007 el salto cuantitativo fue hacia otra de 24 por cada cien mil habitantes en 2011. Tal celeridad confrontó, por un lado, formas de delincuencia más violentas, depredadoras y de fuerte capacidad operativa y económica con amplia base social frente a autoridades de escasas capacidades en el mejor de los casos, carentes de confianza ciudadana y, altamente corruptas, en el otro extremo.

Desde una mirada técnica, si bien era complicado atender una tasa de 8 como máximo, el incremento del 300% representaba un reto mucho más difícil de asumir, por cualquier gobierno. Ello sin considerar que penosamente era posible catalogar al sistema de seguridad y justicia penal de corte inquisitivo como uno efectivo y de alta especialización. Las fallas simplemente se magnificaron y heredaron hacia el denominado Nuevo Sistema.

⁸ Redacción SDP Noticias (2011). Con Calderón aumentó en 300% robo, homicidio y secuestro. Consultado el 24 de julio de 2016. Visible en: <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2011/06/23/con-calderon-aumento-en-300-robo-homicidio-y-secuestro>

Esto denominado “trastorno de estrés postraumático institucional”, simplemente por la conducta desplegada por funcionarios y operadores ante la nueva realidad: agitación, irritabilidad, aislamiento institucional, comportamiento autodestructivo de la confianza ciudadana, hipervigilancia, negación y hostilidad.

La violencia no sólo afecta a los individuos, sus familias, las comunidades y la sociedad. La violencia también daña seriamente a los gobiernos: erosiona su legitimidad, eficacia y la confianza ciudadana, tres de los pilares de la gobernabilidad democrática. Si a ello se suman condiciones de debilidad institucional por los altos niveles de corrupción e impunidad, la de por sí frágil relación entre ciudadanía-gobierno entra en espacio de mayores tensiones y confrontación.

El escenario futuro no es muy alentador. Las lecciones llegan por parte de las guerras centroamericanas principalmente Honduras, Guatemala y El Salvador conocida como el triángulo norte, debe reflexionarse sobre cuántos años les está costando recuperarse de las guerra civiles: después de entre 20 y 25 años posteriores a los acuerdos de paz, no lograron, desde un punto de vista sostenible, disminuir la violencia letal, la violencia de pandillas y otro delitos graves, a pesar de los esfuerzos que han realizado.

¿CÓMO LLEGAMOS A DÓNDE ESTAMOS?

Louk Hulsman⁹, padre del abolicionismo penal, definía al delito como un conjunto de malas políticas públicas donde los dos principales actores no se comunican: Resalta un gobierno que no escucha y una sociedad que no exige. Retomar la historia reciente de nuestro país a la luz de dicha premisa, revela un punto de inflexión donde probablemente confluyan una serie de variables adicionales. Antes de la “guerra contra las drogas”, casi todos los delitos estaban a la baja, pero un conflicto post electoral quizá detonó una política basada en la militarización y la “mano dura” en busca de la legitimidad frente a la ausencia de credibilidad democrática.

Al igual que Hulsman, otros autores en diferentes contextos visibilizaron la importancia del rol de las decisiones de gobierno.

Didier Fassin (2016), al analizar en qué condiciones históricas el sufrimiento devino un problema social, también reflexiona sobre la “voluntad del Estado” y los escenarios de descrédito cuando sus acciones transforman, mecánicamente, los derechos en dádivas y asistencia. Toma varios conflictos armados para ilustrar que hay detrás de la violencia y la victimización también existe una responsabilidad directa de las decisiones de esa “voluntad de Estado” vinculadas a un proceso de tensión entre seguridad y humanidad, en los que pareciera que la vida se convierte en algo intolerable para las administraciones gubernamentales contemporáneas.

⁹ Curso Victimology, Victim Assistance and Criminal Justice, 2006, Inter University Centre Dubrovnik, Croatia

Para Rafael Ruiz Harrell, desde México, la premisa es mucho más sencilla: lo que provoca la criminalidad es un mal gobierno (1998).

Allí donde se incrementa la violencia, la inseguridad, la victimización y el delito, es posible identificar previamente un conjunto de cuestionables decisiones en políticas públicas asociadas a la falta o la debilidad en las capacidades de los gobiernos (Eisner, 2012; Eisner & Nivette, 2012; Rivera, 2015).

Una vez definido el problema, es posible plantear la solución y considerar sus consecuencias.

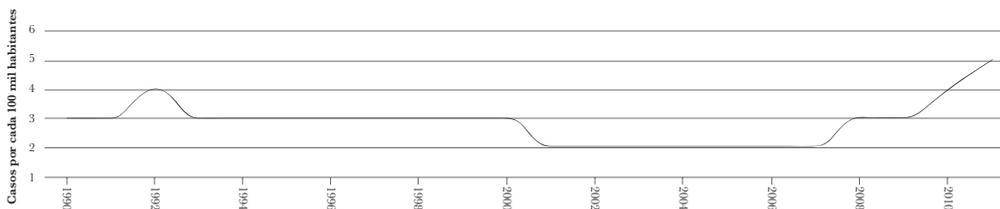
Definir los problemas de seguridad con determinadas variables implica una respuesta que se ajuste a dicha definición. Si el problema es una “guerra”, entonces los medios para hacerle frente serán los bélicos como primer mecanismo de respuesta. Y así sucedió: sin diagnósticos, metas claras y ejercicios mínimos de planificación que incluyeran pronósticos o escenarios sobre las acciones emprendidas, el resultado es visible.

Las comunidades transmiten sus preocupaciones a través de la comparación entre un pasado aparentemente próximo reciente y la situación actual de violencia. A través de un lenguaje común, que todos utilizamos, se describen las “causas” con expresiones referidas a que se han perdido los valores sociales, que ya las nuevas generaciones ya no son lo que eran antes, que ya no existe el respeto. Existe la percepción de que algo ha cambiado.

No es un nivel conceptual meramente, lo cierto es que ahí donde se instala la violencia, sí hay cambios sustantivos en la vida personal, familiar, comunitaria y social. También en el institucional.

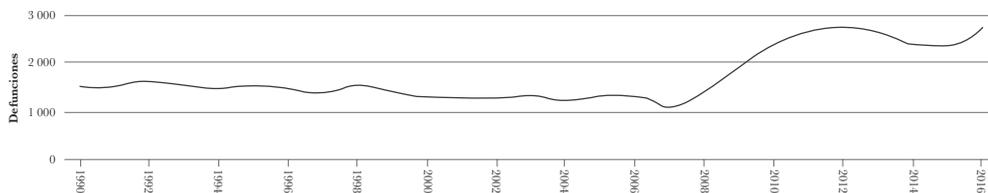
Estos rompimientos transforman las relaciones interpersonales y las comunitarias. Se comienza a incrementar la intolerancia, reaparece la justicia por propia mano, se va erosionando el capital social positivo o tejido social, hay mayor desconfianza intracomunitaria, se auto restringen libertades y, en este contexto, es posible identificar la transformación de patrones de la delincuencia común que imitan o recurren a los mecanismos utilizados por la delincuencia organizada por su eficacia: mayor aumento de la violencia y el uso de armas de fuego. Como un efecto poco atendido y estudiado, es posible identificar aumentos significativos en la violencia “tradicional” de género contra las mujeres además de la modificación de los patrones asociados a la misma, ello con independencia de aumentos significativos de otras formas de violencia de género relativos a la criminalidad organizada.

Gráfica 2. Homicidios contra mujeres a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016



Fuente. INEGI, Banco de Indicadores. Tasa de defunciones por homicidio por cada 100 mil habitantes, mujeres.

Gráfica 3. Homicidios contra mujeres a nivel nacional. Serie anual de 2007 a 2016



Fuente. INEGI, Banco de Indicadores. Defunciones por homicidio. Mujer (Defunciones), 2016.

Si bien en los homicidios el patrón de género es bastante claro, donde fallecen más hombres jóvenes en manos de hombres jóvenes, el feminicidio (incluso en México) ha adquirido características parecidas a situaciones de guerra o post conflicto, o a las de entornos de violencia no convencional como el brasileño, donde hay controles territoriales locales muy fuertes de las bandas criminales... donde no es suficiente morir: allí la violencia y la crueldad son extremas.

Una vez que se detona la violencia contra las mujeres, con ese nivel de letalidad -y esto también lo explica la experiencia internacional-, va a ser todavía mucho más difícil detener los homicidios contra mujeres. En un patrón estándar de comportamiento, con frecuencia algunas formas de violencia de género contra niñas y mujeres aumentan mientras otras disminuyen. Esto se asocia con cambios fundamentalmente demográficos, económicos, sociales, políticos y culturales. Sin embargo, un factor fundamental en el incremento de la violencia feminicida es la impunidad: al aumentar los homicidios disminuyen las probabilidades de esclarecimiento y sanción y ello se convierte en incentivos que juegan en contra de la vida de las mujeres. También de los hombres.

¿QUÉ PODEMOS ANALIZAR DE LO QUE PASÓ?

Por mayores dificultades que se puedan percibir, el sistema de seguridad y justicia penal representa una respuesta limitada a la que se le ha recargado casi toda la responsabilidad como solución integral sin que lo sea. Entender estos complejos escenarios parte, igualmente, de entender las transformaciones y patrones de delincuencia, sus factores asociados o etiología, sus consecuencias y los factores de protección que puedan ayudar en la construcción de mejores respuestas para mitigar, atender, controlar, reducir o reprimir la violencia y el delito.

La idea de prevenir no es nueva. De hecho, las prácticas y los métodos, metodologías e instituciones a través de las cuáles se conoce e identifica a la prevención, parecerían virajes discontinuos de otras formas de control ya explicadas por diversas teorías (Martínez y Aguilar, 2017).

Si bien el presente ejercicio no tiene como finalidad explicar todas las teorías que tratan de explicar la prevención, es posible identificar tres rutas principales que determinan, igualmente, buena parte de los “instrumentos” preventivos (Martínez y Aguilar, 2017).

La primera es la ruta penal, sin duda la más conocida utilizada y consolidada de las tres expuestas. La segunda es la perspectiva criminológica y la tercera es la que fue denominada la prevención inteligente.

Para abundar sobre la propuesta aquí planteada se puede consultar el texto “Prevención de la violencia y el delito en 75 años. Análisis de la evolución teórica” (Martínez y Aguilar, 2017), publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

La ruta penal incorpora la noción más recurrida sobre la prevención que supone la intimidación del castigo principalmente a través de la prisión.

Esto es (Martínez y Aguilar, 2017):

[1] La esencia de dicha idea plantea que en el sistema de justicia penal descansa parte fundamental de la función estatal para garantizar sociedades ordenadas, con medios de control formales y públicos pertinentes. Su fin es prevenir general y especialmente comportamientos criminales, así como procesar los conflictos que en aquéllas se presentan, a través de los cauces de la legalidad y garantizando los derechos fundamentales del individuo en consonancia con los valores democráticos y liberales y la dignitas humana que, supuestamente, han de primar en esta etapa de la evolución político-social de la humanidad.

La visión punitiva o de control y represión contempla tres mecanismos específicos para hacer efectivo su nivel preventivo. A saber: la policía, el sistema de justicia penal y el sistema penitenciario.

La segunda ruta es la criminológica. Si revisamos las diferentes teorías criminológicas que se han desarrollado a lo largo de la historia, desde Lombroso, Ferri y Garófalo hasta las formas gerenciales o neoinstitucionales de interpretación, es posible afirmar que detrás de cada una también existe implícita (o explícitamente) una manera de abordar y prevenir la delincuencia y la criminalidad. Es en este apartado en el que se han ideado las formas de prevención no punitiva de mayor aceptación mundial como lo son la prevención social o enfocada en el desarrollo, la comunitaria, la situacional e, inclusive, la psicosocial.

La tercera ruta es la “prevención inteligente”. Con abordajes integrales y desde diferentes disciplinas, distingue las formas de intervención y los mecanismos se enfocan en situaciones predelictivas, reconoce la importancia del sistema de seguridad y justicia penal, apuesta por la gobernanza y la gobernabilidad, es multiagencial, multidimensional y multinivel, y basa las intervenciones en evidencia. Esta forma de abordaje reconoce que los recursos con los que los gobiernos y la sociedad cuentan siempre serán escasos frente a la gran cantidad de problemas que ambos sectores enfrentan, por lo que hace énfasis en las intervenciones costo-beneficio y costo-efectividad (Waller, 2016).

Estas tres rutas o aproximaciones se han desarrollado paralela o intercaladamente, conviven desequilibradas en las agendas gubernamentales y cuentan, cada una, con defensores de férreas convicciones, lo mismo en espacios altamente técnicos que en aquéllos meramente mediáticos. En cualquiera de sus formas, la prevención también es una forma de capital político, desafortunadamente en la mayoría de los casos.

De entre todas sus manifestaciones, la que goza de mejor salud y de mayor recurrencia es la penal. “La reputación del castigo penal es tal -en especial de la pena de prisión- que hoy por hoy existen neologismos para seguir defendiendo su supuesto “poder de intimidación” o disuasión”. Así, se habla del populismo penal, del derecho penal del enemigo, de la “mano dura” punitiva y de la “tolerancia cero”, para justificar el poder coercitivo que representa el Estado a través de las leyes penales, la amenaza del castigo y el uso legítimo de la fuerza pública” (Martínez y Aguilar, 2017).

No obstante las diversas vías a través de las cuales es posible, en diversos grados, reducir la inseguridad, la violencia y el delito, México está lejos de un debate y diálogo honesto sobre qué hacer frente a nuestros alarmantes escenarios, como sí ha sucedido en otros países que han hecho frente a escenarios calificados como de guerra o postconflicto.

El segundo punto que distancia obtener resultados es la urgencia de legitimidad que lleva a decisiones de o todo o nada. Y cuando todo se apuesta, también todo puede perderse. Deben cambiarse estas visiones de que es fácil atender todos los factores estructurales que interaccionan con otros factores en otros niveles y que de diversas formas detonan o dinamizan ciertas formas de violencia y delincuencia. Los programas existentes deben analizarse, comprobar si sus objetivos y los resultados han sido beneficiosos. Analizar cuáles efectivamente existen o han funcionado. Esto es posible y ya lo hemos hecho.

En su momento se creó el programa *Solidaridad* para después ser *Progresar*, *Oportunidades Próspera* y ahora *Bienestar*. Un programa que muchos critican severamente, pero que en otras ocasiones se presenta como el mejor programa del gobierno.

La esencia misma del programa *Solidaridad* no ha cambiado. Se trata de acciones de transferencias monetarias o económicas condicionadas con metas claras sobre el impacto esperable en la población objetivo. La mecánica es sencilla, el gobierno entrega ciertas cantidades de dinero o bonos con ciertas condiciones: se condiciona a las jefas de familia para que asistan a talleres preventivos de salud, deben acompañarse por sus hijos menores de cinco o seis años, además se exige presentarlos en las semanas de vacunación y jornadas educativas, etcétera. Son varias las modalidades y se le han añadido “condiciones” en ocasiones dependiendo del contexto de la comunidad beneficiaria. A pesar de los cambios de gobierno, el programa ha sobrevivido -literalmente- no importando las transformaciones a su denominación¹⁰.

Solidaridad cubría no más de un 10 o 15% de la población en pobreza extrema en 1988, actualmente tiene una cobertura muy extendida. El programa nace para averiguar el impacto de las transferencias monetarias en determinados objetivos como salud y nutrición, el objetivo era abatir la pobreza en la que se encontraban varios millones de mexicanas y mexicanos. Después de la etapa piloto, se ajustaron tanto su diagnóstico como su diseño de implementación y se consolidó a partir de 1994. Tuvo un acompañamiento técnico de tal manera que la etapa de evaluación de impacto, a través de Pruebas Aleatorias Controladas (RCT por sus siglas en inglés), fue considerada desde los inicios a través del Banco Interamericano de Desarrollo. El programa ha sido evaluado en varias ocasiones y ha mostrado resultados en las áreas que debe impactar, con independencia de metas más generalizadas. El programa ha sobrevivido, porque ha “demostrado”, con evidencia científica y rigurosa, que funciona, tiene fuerte legitimidad social -con independencia de las críticas sobre el asistencialismo- y se desarrolló por etapas donde la “escalabilidad” se fue ajustando

¹⁰ Una evolución de las denominaciones puede consultarse en <http://www.animalpolitico.com/2014/09/de-solidaridad-prospera-los-programas-sociales-han-logrado-disminuir-el-numero-de-pobres/>

a los entornos -no sin complicaciones. La evidencia a eso ayuda y ese debería -sí debería- ser el mecanismo de implementación de todos los programas.

En la policía recae la misión de dar paz a todos los beneficiados por los programas sociales, de otra manera no funcionarían. En Colombia: ¿Cómo fue posible que una policía que, a finales de los años 80, era considerada la más corrupta, llegó a ser la segunda policía más confiable, en alrededor de 20 años? En reportes recientes, la policía colombiana aparece con altos índices de solución de problemas de convivencia y también de judicialización de casos. ¿Cómo lo hizo? Colombia nos da pistas.

Una parte importante de la transformación de la policía fue un liderazgo político muy fuerte y acompañado de un liderazgo técnico sólido. Solo así se recupera la confianza, transformando la forma en que las instituciones responden y es cosa tan sencilla como empezar a pensar hacia dónde queremos llevar una institución, cuál es nuestra Visión sobre la misma, y un compromiso claro para alcanzar dicho objetivo. Un ejemplo sencillo es cómo transmitir esa visión.

En Colombia a los policías les decían SEA policía:

[...] esa es nuestra visión, esa es nuestra misión”, SEA policía. “Pues si son policías”. No. SEA policía: S de Salude, E de Escuche, A de Atienda. SEA: salude, escuche y atienda.

Esa es la visión de una policía, que en última instancia lo que necesita, lo que necesitaba y necesitará en cualquier aproximación respetuosa a la comunidad: el primer paso de una policía de proximidad de corte comunitario. Porque va a ser siempre o casi siempre la primera autoridad en contacto con la ciudadanía, entonces se trata de recuperar la confianza y empieza con acciones en un primer nivel de intervención: el rol de los gobiernos locales como actores clave.

En la medida que se sigan pensando en grandes estrategias tipo *on size fits all* o programas *unitalla*, sin mecanismos expeditos de coordinación en un entorno federal como el mexicano, sin diagnósticos útiles, sin intervenciones basadas en evidencia, sin mecanismos de para responsabilizar al funcionario y contrapesos en las acciones, sin rendición de cuentas, sin evaluaciones, sin diálogos honestos, se multiplicarán programas basados en la piedra de Sísifo y del ciclo escándalo/respuesta. Existen ya muchas comisiones, algunas comisionadas para grandes y loables metas como “erradicar” la violencia aunque no la disminuya. Existen otras comisiones, las comisionadas para acompañar a las comisiones comisionadas para las metas. Y existen comisionadas para llamar a rendición de cuentas a las comisiones comisionadas de acompañar a las comisiones que implementan. Aunque esto suene como una tontería, eso es.

Las mejores acciones y los mejores programas enfocados en la reducción de la violencia y el delito se dan en el nivel local, se dan desde un enfoque de derechos, con participación de las comunidades directamente involucradas, con mecanismo de monitoreo y evaluación.

¿QUÉ PUEDE CAMBIARSE?

¿Cuáles son los problemas?, ¿la violencia y el delito?, ¿la violencia asociada a la delincuencia organizada?, ¿los problemas de convivencia?, ¿los valores? Cada definición guiará hacia formas de intervención, cierto, pero detrás debe estar un muy buen diagnóstico que explique cada una de nuestras suposiciones y definiciones incluidas la corrupción y la impunidad.

¿Cómo definir el problema de la delincuencia organizada? Más allá de lo legal, es posible definirla por la violencia que ejerce, por las jerarquías que genera, por los grupos que la operan o por los líderes que caracterizan a dichos grupos. Pero también podría definirse por los mecanismos que la detonan, dinamizan y sostienen.

Si a la delincuencia organizada se manifiesta como un problema fundamentalmente de violencia, cultura, armas, tráfico y consumo, lo más probable es que la respuesta sea más policías, prohibir ciertas manifestaciones culturales como los “corridos”, comprar mejores armas para hacerles frente o incrementar las penas a la cadena del tráfico ilícito de drogas y al consumo. Pero si el problema se centra en los incentivos económicos donde la delincuencia organizada requiere dinero, armas y jóvenes en alta situación de vulnerabilidad con ausencia de la autoridad, para fortalecerse y crecer por la colusión gracias a los motores de la corrupción y la impunidad, entonces las intervenciones deberían ir hacia seguir e incautar los activos económicos; controlar y reducir la circulación de armas, inclusive prohibirlas; e intervenir en los sectores de jóvenes más vulnerables de involucrarse en carreras criminales que pueden terminar vinculadas con la delincuencia organizada; a lo que se deberían sumar fuertes estrategias anticorrupción y de disminución de la impunidad. ¿Cuáles podrían ser más efectivas?

Posicionar a la prevención en la agenda nacional fue un gran reto que tomó alrededor de cinco años. Los gobiernos por lo general, no quieren invertir en prevención o, en situaciones de crisis, es el primer eslabón, en la cadena de seguridad, que sacrifican. Y aun así México lo logró, apostó por la prevención, al menos legislativamente en 2009 y 2011. Pero es un imperante impostergable: la “mano dura” ha demostrado generar más problemas de los que soluciona.

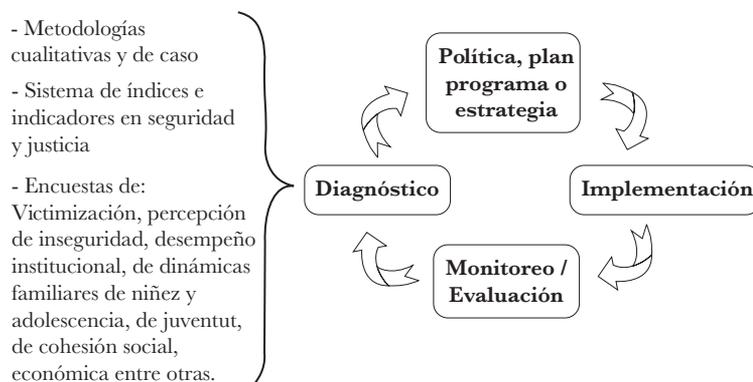
La prevención tiene como componente subyacente generar cambios que, combinados, apunten hacia la transformación social positiva.

Por fortuna, México tiene muchos ejemplos mundiales sobre lo que sí ha funcionado para prevenir diferentes formas de violencia y delitos, para reducir la violencia y la victimización y lograr resultados en el corto, mediano y largo plazo. Todo ese conocimiento es alcanzable y se ha logrado gracias a la investigación y la evaluación de intervenciones. Y es la investigación enfocada en solucionar problemas concretos la que brinda la mayor cantidad de ejemplos sobre lo que sí funciona.

El eslabón donde el proceso de trabajo se detiene, desafortunadamente, en el camino por consolidar políticas públicas. No sólo en lograr una agenda pública, sino en el proceso técnico de elaboración.

La linealidad tradicional (Figura 1.) de la planificación ha quedado rebasada si bien sigue siendo la base sobre la cual es posible construir políticas eficaces.

Figura 1. Ciclo tradicional de planificación



No obstante, los problemas a los que se enfrentan tanto los gobiernos como quienes participamos desde la sociedad civil, está en varios procesos y variables que interaccionan con las acciones dentro de los que destacan:

- a) Las urgencias gubernamentales
- b) Las marcos conceptuales
- c) Las condiciones de funcionalidad
- d) Los niveles, procesos y el contexto de implementación
- e) Los objetivos y las metas específicos

La gran ventaja de todo el conocimiento acumulado y las teorías criminológicas es que ya brindaron herramientas para usar, sin partir de cero. La política pública proporciona la estructura -o desestructura- para operar. Para lo cual, bastan algunos principios clave imposibles de obviar.

- a) No se puede mejorar lo que no se controla
- b) No se puede controlar lo que no se conoce
- c) No se puede conocer lo que no se desagrega
- d) No se puede desagregar lo que no se mide

Ello deriva de una máxima citada constantemente por Rodrigo Guerrero Velasco¹¹, ex alcalde de Cali, la de Galileo Galilei: “mide todo lo que puedas medir y lo que no, hazlo medible”. Se resume en una cadena: los datos, en sus varias dimensiones -tanto cuantitativas como cualitativas- generan información, que puede llevar a la evidencia y que lleva al conocimiento. Y en prevención existe y está disponible una amplia gama de conocimiento acumulado¹², del que también otros países de América Latina han provisto: los centros de justicia para mujeres, el plan cuadrante, el trabajo comunitario con padillas y la transformación de liderazgos, las estrategias multiagenciales como en Bogotá o las epidemiológicas como en Cali, los pactos sociales para la vida como en Pernambuco y otras tantas, incluidas intervenciones mexicanas como “Literatura siempre alerta” en la dignificación de las habilidades interpersonales para la policía o las Mesas de Seguridad.

Todos esos son avances innegables en realidades que desafían las interpretaciones. Existen contextos de progreso económico pero con alta violencia letal por delincuencia organizada (Brasil); altas tasas de homicidio con entornos de pobreza y desigualdad principalmente concentrada en la juventud (Centroamérica); rampantes ciudades con crecimiento desordenado (Panamá); o escenarios de postconflicto (Colombia). Siempre el contexto será uno que desafiará las intervenciones y cada uno ha brindado ejemplos de prevención efectiva, que en efecto afirman que la prevención funciona, como lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016).

Existen muchas herramientas que pueden utilizarse, muchos ejemplos buenos que pueden seguirse y adaptarse a la experiencia mexicana sin nunca olvidar a las víctimas.

LA PREVENCIÓN VICTIMOLÓGICA

Lo mucho o poco que sobre las historias de las víctimas se ha venido escribiendo sólo contiene fragmentos del conteo reciente de homicidios, secuestros, desapariciones, extorsiones, ejecuciones, torturas, violaciones o cualquier otra palabra con la que se intente describir la violencia anclada en el país a partir de 2006.

¹¹

¹² Experiencias evaluadas en los estados de América: <https://www.crimesolutions.gov/TopicDetails.aspx?ID=1>

Día a día, las tragedias y bestialidades resultado de la “guerra contra las drogas” se siguen unas a otras, como en una carrera para superar el horror de la anterior, un afán casi enfermizo por deshumanizar territorios, pero también personas, familias, comunidades y otros espacios inclusive simbólicos o institucionales.

La “víctima”, como un ente abstracto caracterizable y caracterizado por la ley o por las tipologías dogmáticas, en la realidad mexicana navega en zonas grises de presencia discursiva y legislativa, pero invisible en muchos de las actuaciones diarias, allí donde el discurso simplemente no llega la mayoría de las veces: en los procesos de actuación cotidiana de las y los operadores.

En la vida cotidiana, la violencia extrema, como la tortura o la desaparición de personas, no se gestiona sin contratiempos ni de una sola manera. Para las personas que sufren y han sufrido las consecuencias de tales formas de violencia, afrontar la realidad no es fácil. Hablar de ella, mucho menos. En cierta forma, el mapa de sus recuerdos -y de lo que se les solicita muchas veces recordar por el sistema de justicia penal- es una especie de campo minado: detona diversas vivencias, impresiones, sensaciones, emociones, interpretaciones y reacciones a cada pregunta. En los recuerdos, las historias no dejan de entrelazarse, entre la esperanza y entre la total indefensión, frustración o enojo: imposible evadir la victimización, imposible evadir la realidad.

A esta reciente violencia, “es preciso inscribirla en el tejido de mecanismos de impunidad, corrupción, exclusión, despojo y terror que han configurado el diario acontecer de nuestra nación”, frase hecha para Colombia¹³, pero tan actual para México. Aunque también puede inscribirse en la supervivencia, la resistencia y la resiliencia de quienes la han vivido, de primera mano. En el proceso en el que las víctimas necesitan acompañamiento mientras reconstruyen las herramientas personales, familiares y comunitarias que necesitan para afrontar hechos inclusive inenarrables.

En medio de tal desconcierto, la atención a las víctimas se convierte en un tema clave y estratégico en toda acción por buscar reducir la inseguridad, la violencia y el delito: existe evidencia suficiente para señalar que una buena atención a las víctimas no sólo detiene los efectos deletéreos de la violencia causada y que, con frecuencia, evolucionan en trastornos diversos que pueden desembocar en el de estrés postraumático. La atención a las víctimas es también una barrera de contención a los espirales de violencia: coadyuva en la elaboración del suceso en lo individual y lo familiar, contribuye a generar formas colectivas de solidaridad y

¹³ Discurso dado por el director general del Centro Nacional de Memoria Histórica, Gonzalo Sánchez Gómez en el evento de presentación pública del informe ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad, realizado el pasado 24 de julio en la Plaza de Armas de la Casa de Nariño.

empatía que mitigan diversos efectos incluidos los de venganza, el linchamiento o el resentimiento social, crea confianza en las autoridades y en que la justicia podría ser una realidad y no un nuevo campo de batalla, como sucede en la mayoría de las ocasiones.

La aparición de programas de servicios a las víctimas durante los últimos casi cuarenta años, ha confirmado su función de complementar y ampliar las opciones y el apoyo a las víctimas. Aunque en ocasiones la realidad sea otra.

El propio concepto ha evolucionado a raíz de que, en 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delito y Abuso del Poder, un primer acuerdo global que revolucionaría los derechos de las víctimas, nunca antes consideradas individualmente en el concierto internacional.

No obstante, a 34 años de la declaración, es difícil encontrar experiencias sostenibles para la asistencia Sur-Sur. Aún en las experiencias del norte global, son excepcionales los denominados modelos victimológicos escalables que den plena respuesta a las necesidades de las víctimas, principalmente de delitos que implican alta violencia. Es más, en una rápida revisión de las principales deficiencias de estos sistemas, las carencias siguen siendo sistemáticas y están mucho más relacionadas con la atención, comprensión y reafirmación de la dignidad de las víctimas como un derecho. La salud mental o el apoyo psicológico, por lo general son vistos como una responsabilidad individual de las víctimas (inclusive para el personal que entra en contacto con ellas cuando se trata de riesgos de seguridad o trauma vicario-*burn out*), lo mismo que su recuperación. Esto sigue siendo sintomático de una incompreensión del propio proceso de victimización/recuperación.

La victimización secundaria, la revictimización delictiva, los tiempos del sistema de justicia penal, las carencias institucionales, los rápidos incrementos en los índices delictuales y la saturación del sistema de seguridad y justicia penal, son todas ellas barreras casi infranqueables que golpean constantemente la dignidad de las víctimas. En gran medida porque el reconocimiento y atención para las víctimas sigue circunscrito a la lógica de la justicia penal y no dentro de una “razón humanitaria”, como lo apunta Fassin (2016).

Si bien la prevención de la inseguridad, la violencia y el delito han llevado sus esfuerzos hacia el control y la reducción a través de diferentes formas de intervención, el fin último es, sin duda alguna, que no existan víctimas ni dolor humano. Y la prevención victimológica, también.

LISTA DE REFERENCIAS

- Astorga, L., (2015). *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. México: Grijalbo.
- Eisner, M. & Nivette, A., (2012). *How to reduce the global homicide rate to 2 per 100,000 by 2060*, in: Welsh, B. and Loeber, R. (eds.) *The Future of Criminology*, New York: Oxford University Press, pp. 219-228. Visible en: http://www.crim.cam.ac.uk/people/academic_research/manuel_eisner/global_homicide.pdf
- Eisner, M. (2012). "What causes large-scale variation in homicide rates?" In Kortüm, H. H. & Heinze, J. eds. *Aggression in Humans and Other Primates: Biology, Psychology, Sociology*, Walter de Gruyter. Pp. 137-162.
- Fassin, D., (2016). *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Guerrero V. R., (2 abril 2004). "Galileo y los muertos de Cali", Periódico El País, Disponible en http://siteresources.worldbank.org/disability/resources/news---evento/4631184017167861/3975400-1274206878303/7079715-1274206974257/m2-05-rodrigoguerrero-galileo_y_los_muertos_en_cali.pdf
- Hulsman, L., (2006). *Curso "Victimology, Victim Assistance and Criminal Justice"*, Inter University Centre Dubrovnik, Croatia
- Kordon, D., Edelman, L., (2002). "Impacto psíquico y transmisión inter y transgeneracional en situaciones traumáticas de origen social". En Kersner, D., Madariaga, C. (coordinadores). "Paisajes del Dolor, senderos de esperanza mental y derechos humanos en el Cono Sur". Buenos Aires: EATIP, GTMN/RJ, CINTRAS, SERSOC. Disponible en: <http://www.cintras.org/textos/libros/libropaisajes.pdf>
- Martínez-Solares, V. & Aguilar-Sánchez, O. (2017). "Prevención de la violencia y el delito en 75 años. Análisis de la evolución teórica". En Islas, O. & García Ramírez, S. *75° aniversario del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. En prensa.
- Martínez-Solares, V.; Aguilar, O.; Gottsbacher, M.; Mendoza, C. (2015). "Modelo Regional de Política Integral para la Prevención de la Violencia y el Delito. Unión Europea: EUROSocial II. Modelo Regional de Política Integral para la Prevención de la Violencia y el Delito". Unión Europea: *EUROSocial II*, Proyectos Estratégicos Consultoría.
- Mendoza, P. A., (2000). *En qué momento se jodió Colombia*. Bogotá: Oveja Negra.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuesta para América Latina*. Nueva York: PNUD.

- Rivera, M., (2015). *The sources of social violence in Latin America. An empirical analysis of homicide rates, 1980–2010*. Disponible en: <http://jpr.sagepub.com/content/53/1/84.abstract>
- Ruiz-Harrell, R., (1998). *Criminalidad y mal gobierno*. México: Editorial Sansores y Aljure.
- Waller, I., (2015). *Control Inteligente del delito*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, Proyectos Estratégicos Consultoría.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN VICTIMAL

MTRO. EMILIO DAVID CUNJAMA LÓPEZ

DR. JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ

INTRODUCCIÓN

A través del presente trabajo vamos a analizar el tema de prevención del delito y la participación ciudadana, donde en esencia se abordarán tres partes consideradas importantes.

La primera se ubica en el contexto actual de la criminalidad en México, al acercarnos para percibir lo que sucede en nuestro país en materia de seguridad, pues entenderlo resulta un supuesto bastante complicado, pues al respecto hay diferentes teorías, posiciones, u opiniones. Afortunadamente hoy día los temas de la violencia y la criminalidad son materia de estudio como fenómenos sociales de gran trascendencia por parte del derecho penal, la sociología, la antropología, la política, la geografía, la medicina y la psicología entre otras disciplinas científicas; donde en principio el estudio de los tópicos citados: violencia y criminalidad, se centró en buscar una explicación del porqué las personas cometen un delito, pero se avanza para que el objeto de abordaje no sea solo etiología de un delito, sino comprender, en el momento actual, cómo una persona es capaz de privar de la vida a otro ser humano, o de realizar cosas abominables como la explotación sexual comercial infantil, por ejemplo, o la propia tortura, encontrar por qué el ser humano es capaz de realizar estos actos lacerantes para nuestra sociedad. El estudio interdisciplinario desde luego es positivo, porque nos brinda una información integral de los fenómenos de estudio, mediante un encuentro de ideas, de argumentos, de posturas teóricas, de interpretaciones que generan conocimientos nuevos, y debates. Las cifras procedentes del panorama donde nos encontramos.

En la segunda parte se examina el modelo de prevención que está llevando ahora nuestro país, para precisarlo de mejor manera al revisar los problemas enfrentados con la implementación de un programa nacional de prevención del delito, para determinar los avances alcanzados y las oportunidades de mejora que existen.

Y como tercera parte se incluye la exploración de las expresiones de la participación ciudadana para atender el problema de las violencias y la criminalidad, donde se incluyen aquellas acciones que de manera paralela han existido, han emergido y han sido reconocidas como formas de participación ciudadana, donde fuera de un esquema institucional surgen grupos como el representado por la llamada policía comunitaria o autodefensas, estos grupos que de alguna manera

tuvieron la necesidad de organizarse para poder generar una especie de resguardo de su seguridad, no solamente de sus bienes materiales, sino también de sus familias, de su propia dignidad, parte importante, hoy día dentro del catálogo de derechos de la colectividad.

CONTEXTO ACTUAL DE LA CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA EN MÉXICO

Uno de los problemas más graves a los que nos enfrentamos para analizar correctamente estos fenómenos de estudio es la ausencia de una metodología y una sistematización adecuadas para contar con datos fidedignos que nos permitan mirar con claridad lo que está sucediendo en nuestro país. Ha habido muchos esfuerzos pero la precaria sistematización e insuficiente infraestructura con que se cuenta para poder recolectar los datos hace que la información oficial con que cuentan los entes tenga sesgos importantes.

Otra parte importante para mirar que es lo que está sucediendo en términos estadísticos es la llamada cifra negra, es decir todos aquellos hechos delitos que ocurren pero que no se denuncian y por tanto no se cuenta con un registro de ellos. Como respuesta de estas carencias algunos institutos de investigación han generado estrategias para acercarse un poco más a lo que está ocurriendo en nuestra sociedad y han implementado un puesto que le llaman encuestas de victimización para tener una mejor visión, pero siguen existiendo muchas dificultades para recolectar el dato real en materia de violencias y criminalidad. Una de las instituciones que han tenido mayor importancia en el desarrollo de esas tareas de recolección de datos es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que tiene su origen en el Instituto ciudadano de estudios sobre la inseguridad A.C. (ICESI) y de donde han derivado otros tipos de encuestas para recabar información, como por ejemplo, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED), pero surge como problema importante que el nivel de desagregación que tiene el INEGI, no permite focalizar políticas públicas en materia de prevención; siendo uno de los grandes problemas que ha tenido el Programa Nacional de Prevención del Delito, porque si bien es cierto existen muchos diagnósticos, lamentablemente esos diagnósticos no están bien estructurados, por ejemplo, si la prevención se focaliza a nivel municipal en el mejor de los casos se hace con datos recolectados a nivel estatal y no en la propia comunidad atendida. Entonces hay un sesgo importante que no permite tener una dirección mucho más precisa de las acciones necesarias para la prevención del delito, pero es con lo que contamos; es lo que nos da orientación de qué está sucediendo en nuestro país, así a

partir de la ENVIPE del 2016 que levanta datos del 2015 se estima que 34% de los hogares de México, tuvo al menos una víctima del delito, cifra bastante importante.

El INEGI en el 2010, (fecha que marcó un incremento notable de la violencia en nuestro país), indica un porcentaje del 36%, porcentaje que se redujo a 30% en el 2011, pero para el 2015 se eleva al 34%. Llama la atención que en el 2012 hubo cambio de gobierno federal y un nuevo enfoque destinado a combatir el delito y la inseguridad, esto provoca nuevas variables que requieren analizarse para contextualizar los datos existentes.

A partir de las estadísticas del INEGI podemos identificar los estados con mayor prevalencia delictiva, cuál es el tipo de delito particular que padecen con mayor frecuencia, si es delito de alto impacto como el homicidio doloso, también si son hechos vinculados con la delincuencia organizada y podemos advertir si estos territorios tienen características particulares, por ejemplo algún tipo de actividad importante en términos del funcionamiento de la delincuencia organizada, como en los casos de siembra, manufacturación, o tránsito de sustancias prohibidas que tienen como destino su comercialización en los Estados Unidos de Norteamérica, gracias a estas estadísticas vemos como el homicidio, y en particular el homicidio doloso intensificado a partir del 2007 en México, más frecuente en hombres que en mujeres. Las gráficas estadísticas indican que los homicidios dolosos se concentran mayoritariamente en ellos. La gráfica del INEGI agrega una variable importante, el delito de homicidio se concentra en grupos de edad de 10 a 35 años. La violencia focalizada en hombres jóvenes con el feminicidio como crimen frecuente. Esto ha llevado a calificarlo homicidio agravado y un delito de género. Por ello se implementan estrategias que revisan diversas variables donde se encuentran el nivel socioeconómico, el nivel educativo, el grupo étnico y el grupo etario de la víctima o víctimas, entre otras posibilidades. Esto ocurre en todos los niveles sociales, pero se concentra en ciertos grupos

Recabar información fidedigna de los hechos delictivos también es fundamental para crear un adecuado plan de prevención general y particular. Disponemos de información que los sustente, por ejemplo, mediante los datos del ENVIPE es posible precisar cuánto tiempo permanecen en promedio en cautiverio los secuestrados, o precisar los sitios donde la incidencia es mayor, entre otros factores que permitan reducir la incidencia del secuestro, ahora *modus operandi* cada vez más recurrente entre los grupos delictivos.

La información permite fundamentar estadísticas donde es evidente que los secuestros ocurren en casi todos los ámbitos sociales. La tradición anterior los reservaba para las clases sociales altas, pero ahora cualquier ciudadano puede sufrirlo, aunque la suma exigida por el rescate sea menor.

LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO

¿Cuáles son esos delitos denominados de alto impacto? Entre otros, el secuestro, el homicidio doloso, la violación, delitos contra la salud, delincuencia organizada, trata de personas, delitos contra el sano desarrollo; el robo de vehículo con violencia, (se recomienda revisar el párrafo segundo del artículo 19 constitucional. H. Congreso de la Unión 2018). Durante las dos últimas décadas la violencia se ha incrementado más del 200%, porcentaje que revela diversificación de las modalidades delictivas practicadas por la delincuencia organizada, para intensificar el daño al patrimonio de los ciudadanos, además de robarles paz y confianza en un ambiente cada vez más inestable.

El proyecto nacional para combatir la inseguridad, la violencia y la criminalidad, ha incrementado el presupuesto desde el 2006, para reforzar la parte coercitiva, policial, de inteligencia, de mejoramiento de infraestructura, de los elementos policiales y de las corporaciones. sin embargo, la criminalidad no ha descendido. Destinar mayores recursos económicos no garantiza reducir las frecuencias delictivas.

Esta incapacidad de combatir la violencia provoca la necesidad de que la población busque autoprotgerse mediante inversiones que le otorguen mayor seguridad. Es común ver la multiplicación de alarmas, rejas, agencias de seguridad privada, vallas y cámaras de vigilancia en domicilios y negocios.

La criminalidad que hoy vivimos ha generado costos importantes, sin dejar de atender la llamada cifra negra, así la ENVIPE estima que en el 2015 se denunció solo el 10.5% de los delitos, pero el ministerio publico solo llevó a carpeta de investigación el 59.6% y eso es un poco más de la mitad. Conforme a cifras oficiales en el 2015, se inició una investigación en averiguación previa en solo en el 6.3% de los delitos cometidos, ello significa que tenemos una cifra negra de 93.7%. Solo conocemos la punta del iceberg, y no lo ocurrido en términos reales.

Un problema grave en la actualidad es el relativo a la situación de la explotación sexual comercial infantil, cuya problemática se presenta en mayor frecuencia en centros turísticos como Cancún, Guadalajara, Tijuana, Ciudad Juárez, o Acapulco; la cifra negra se incrementa, porque en muchos casos este tipo de fenómenos pasan desapercibidos ante las instituciones de procuración de justicia, pero también las desatienden instituciones como el DIF o de atención a la infancia; normalmente la forma de mirar la explotación comercial sexual infantil es a través de ciertas modalidades, como la trata de personas con explotación sexual, la pornografía infantil, el turismo sexual; desafortunadamente en la vida cotidiana existen casos que no se advierten con facilidad, por ejemplo casos lamentables donde los propios padres prostituyen a sus hijos, donde va oculto un tema de violencia sexual, pero detrás hay una explotación sexual comercial infantil que las instituciones no logran detectar.

Para tener una idea clara de la cifra negra en México del índice de delitos citamos como ejemplo el estudio hecho por la ONU, enfocado en violencia y trata de personas, ahí se obtuvieron los siguientes resultados: Delitos declarados en procuración de justicia e impartición de justicia en México 2011. Delitos declarados: 22 millones 684 mil 632. Delitos denunciados. 2 801 728. Inicio de averiguaciones previas 1 817 000. Los casos que llegaron ante un juez 155 787, pero sólo se indica lo recibido por un juez, pero se ignora cuántos fueron sentenciados y si dicho dictamen fue absolutorio o condenatorio.

Las cifras indican como los ciudadanos perciben el contexto de inseguridad, a partir de análisis efectuados en municipios, delegaciones, colonias o localidades. La percepción popular se ve influenciada por los medios de comunicación, por ejemplo en 2010 varias víctimas de secuestro se convirtieron en actores mediáticos al contar las experiencias vividas en diversos atentados. La población en general se vio sorprendida y era común escuchar entrevistas donde solía preguntarse “¿A qué delito le temes más?” Y la respuesta generalizada era: “al secuestro”.

Raúl Zaffaroni (2012) le llama pánico moral, y expone cómo el pánico moral puede orientar y reorientar la política pública.

Michael Foucault decía que el trataba de escapar al concepto de delito y prefería utilizar un concepto que se llamaba ilegalismo, para Foucault el ilegalismo es todo aquello que está en contra o al margen de la ley, pero que genera un daño social. De tal manera que hay acciones y actividades que generan un daño social pero que no necesariamente están registrados como delito.

Las nuevas leyes generales proponen una flexibilización que precariza los ingresos.

Ejemplo: Un negocio de comida rápida sin meseros, un sitio donde el cliente al concluir sus alimentos debe depositarlos en un recipiente de basura. Además de reducir el número de empleados, los sobrevivientes reciben horarios partidos. Trabajan turnos repartidos a lo largo del día, dos horas por la mañana, cuatro al mediodía y dos por la noche. Los empleados quedan a disposición de la empresa y eso es ilegal. A hechos como éstos los llamaba “ilegalismos”, porque generan un daño social, pero que necesariamente son un delito.

Los integrantes de los colectivos sociales atestiguan delitos cada vez más violentos, las percepciones los llevan a insensibilizarse sin perder nunca el miedo.

El Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC), es una institución independiente, sin fines de lucro, dedicada al análisis y propuesta de políticas viables para el desarrollo democrático y económico de México, realizó un estudio sobre cómo impacta la comisión de ciertos delitos en la percepción de la inseguridad, ahí plantean cuantos delitos de alto impacto tienen que ocurrir de los llamados para que se modifique 1% de la percepción de inseguridad.

Así en el tema del secuestro, es necesario que ocurran dos secuestros para que se incremente en 1% la percepción de inseguridad, pero para que ese 1% alcance otros niveles, deberán ocurrir aproximadamente 184 robos, lo que quiere decir que la frecuencia de ciertos tipos de delitos no impacta de manera igual a la percepción que de los mismos tiene la colectividad. Y en términos estadísticos hay una diferencia también, porque es distinta la percepción de los delitos registrados, en resumen, se requieren varios análisis más detenidos para poder saber que está ocurriendo y qué debemos atender si lo que necesitamos es bajar la percepción del delito, pero también resolver el problema real.

PROGRAMA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO

Es importante señalar qué estrategias implementó el estado para resolver el problema de percepción delictiva, en el caso de México, hasta el 2013 se crea por primera vez un Programa Nacional de la Prevención Social de la violencia y del delito, amén de la subsecretaría que ya existía en términos de prevención del delito y participación ciudadana y se crea también una estrategia a nivel nacional, de cómo mirar el tema de la violencia y la criminalidad. La prevención social reconoce que los factores, las variables que se están relacionadas para que una persona comete una violencia o un delito tienen que ver básicamente con una lógica social a diferencia de los modelos de prevención de tipo situacional que lo único que hacen es pensar como una base teórica de la lesión racional que el delincuente actúa con una lógica de costo-beneficio entonces lo que hay que hacer con esta lógica costo-beneficio es incrementar el costo, la sanción. Para prevenir la comisión del delito se instalan cámaras, alumbrado público, se rescatan espacios públicos, se generan operativos o se utilizan alcoholímetros, se oficializa la revisión de las mochilas en los ámbitos educativos. No se pretende concluir la vinculación de la violencia y el delito, sino que son digamos paliativos, pero realmente no se atacan aquellos factores o elementos que que llevan a las personas a vincularse a la violencia y a la criminalidad.

Otro punto importante de este programa implica el reconocimiento de la violencia y no solamente del delito, ¿por qué entonces este trabajo sale de una lógica exclusivamente jurídica para atender este tema con otras perspectivas?

Este programa tiene su origen en la política pública de “Todos somos Juárez”, el modelo y el diseño en esa sintonía al buscar la implementación de los diferentes tipos de prevención además de la prevención social en determinados ámbitos, poblaciones prioritarias, y algo que Campa llamaba *acupuntura social* para generar esquemas más precisos y focalizados. Una parte importante de este esquema era la creación de una comisión intersecretarial donde se reconoce que el tema de la violencia y de la

criminalidad no son tema que requiere ser resuelto solo y exclusivamente, a partir de las instituciones policiales, de procuración o la impartición de justicia, sino que es necesario incluir otras secretarías que se miraban ajenas o dislocadas de esta política de seguridad de esta política criminal y ponerlas a trabajar en conjunto, todo esto suena bastante bien, se crea un diseño con dos objetivos 16 estrategias, 97 líneas de acción y se genera digamos un esquema bastante complicado del diseño de las planificaciones de acciones que se pueden realizar. Se constituye así un programa nacional operado por el Estado para implementarse en los municipios elegidos por la propia gobernación de acuerdo a una fórmula específica de homicidios de ciertas características. Todo suena bastante bien hasta que se implementa.

El subsidio otorgado en el 2013 fue de 2 595 millones de pesos, para el 2016 se redujo a 2 515 millones 311 mil y esto en parte debido a las observaciones del programa señaladas por algunas instituciones como la México evalúa y la Auditoría Superior de la Federación. Al concluir que el dinero invertido aún no puede mirarse en resultados. Surgen varios problemas al marcar injustamente el término de los resultados que podría generar la política de prevención y más una política de prevención social, ¿Por qué? La prevención social no es algo que se mire de un día a otro sino es un proceso mucho más complejo, si reconocemos que la violencia y la criminalidad está anclada a una lógica social y cultural; generar un cambio social no es sencillo, tampoco se va a poder generar en uno o dos años y mucho menos en la forma en que realmente se implementan los programas.

Y lo que sucede es que en la práctica los programas y los proyectos no pueden evaluarse y si no se pueden evaluar, no podemos mirar cuáles han sido los resultados, y si no sabemos cuáles son los resultados, pues no podemos justificar todo este dinero. Entonces gran parte de las observaciones de estos dos organismos han sido que no pueden ser evaluados, que hay malos diagnósticos, que hay malos diseños, que la selección de los municipios no es clara y han ocasionado una serie de recomendaciones.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Cuál es la perspectiva que tiene ante todo este panorama la ciudadanía en términos de funcionamiento de las instituciones de procuración e impartición de Justicia y de las instituciones en términos generales?

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) en conjunto con la Cámara de Diputados en el 2014, elaboraron un estudio donde se observa la confianza inspirada por las instituciones en la sociedad. Se encontró que la familia es una de las instituciones que genera mayor confianza seguida de los amigos, instituciones como la marina, la iglesia y el ejército, tienen una confianza media,

luego aparecen la policía federal, el tribunal electoral, la Procuraduría General de la República (PGR) solamente el 13% de los encuestados declararon confiar en la PGR y así tenemos por ejemplo el presidente de la república que tiene una confianza del 11%. De tal manera que la cámara de diputados aparece con el 9% y los partidos políticos representan el 5%, ¿Qué dicen estas estadísticas? Pues que las instituciones no gozan de un buen prestigio, que las personas no creen en las instituciones, no confían en ellas y surge la impresión de estar en un Estado fallido. Si el Estado no cumple cabalmente con una de sus funciones básicas, brindar seguridad ¿Qué hace entonces la sociedad? Pues se organiza de manera institucional o de manera no institucional, unas partes piensan que el orden de la política pública debe invertirse y fluir del pueblo hacia el poder en vez de seguir los caminos acostumbrados de abajo hacia arriba. La United State Agency International Development (USAID) y otros organismos internacionales, promueven ciertas metodologías para promover y propiciar la participación ciudadana. En parte, esa participación ciudadana, tiene que ver por ejemplo con los diagnósticos participativos relacionados con temas generales y cómo la propia ciudadanía puede intervenir en materia de vigilancia, de observancia de las políticas, pero también de las acciones en concreto y a través de estos proyectos tratan de establecer o fortalecer esquemas como la policía comunitaria, esquemas como el de vecino vigilante para involucrar de manera directa a la ciudadanía, aunque carezca de confianza y considere tiempo perdido participar en estas acciones.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017a) elaboró un estudio del cual deriva un informe bastante amplio sobre las autodefensas y en el caso de Michoacán, prácticamente el 50% del territorio, tiene presencia de autodefensas, respuesta al vacío e incapacidad del estado mexicano para poder resolver el problema de inseguridad y violencia.

Como principal causa del surgimiento de los llamados autodefensas, tenemos que un grupo de civiles empuñaron las armas bajo un principio de “legítima defensa”, al sentirse acosados por los abusos de los grupos delictivos como los llamados Templarios o la Familia michoacana, que operaban en esa región sur del país, y ante la pasividad de las autoridades que no ofrecían una solución al problema de seguridad pública.

El cobro de derecho de piso y la cruel tortura de víctimas de secuestro, junto al tráfico de drogas por la región michoacana se convirtió en motivo determinante para el nacimiento de las autodefensas.

De acuerdo con la Recomendación No. 3VG /2015 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017b), las principales actividades de los Grupos de autodefensa desde el 2013 son: El 24 de febrero del 2013, Primera aparición

pública de los primeros grupos de autodefensa en los municipios de Buenavista y Tepalcatepec; el 5 de marzo del 2013, la comisaría de Buenavista Tomatlán, fue tomada por un grupo de autodefensa; el 21 de mayo del 2013, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en conferencia de prensa informó que las fuerzas del ejército mexicano se desplegarían en Michoacán con el propósito que las fuerzas federales tomaran el control de la seguridad; el 30 de julio de 2013, un miembro del Consejo Ciudadano de Autodefensa de Tepalcatepec, denunció los altos índices de criminalidad que prevalecían en el estado de Michoacán así mismo, vinculaba posibles nexos del gobernador de Michoacán con los Caballeros Templarios; el 4 de enero del 2014, elementos autodefensas tomaron las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública de Parícu, Michoacán.

El problema no se reduce al sencillo esquema de que se trata de la respuesta de civiles organizados a los abusos de la delincuencia, porque los llamados autodefensas pueden confundirse con grupos paramilitares armados por los mismos grupos delictivos para beneficio de estos últimos, y porque parte de la misma comunidad siente malestar del actuar discrecional de los civiles armados.

Desde un punto de vista sociológico, podemos considerar como problemática de raíz del surgimiento de los grupos civiles armados, a la enorme desigualdad social que existe en México, a la que se suma la concentración de la riqueza en pocas manos, lo que a la vez genera el incremento de la pobreza, del desempleo y el incremento de la inseguridad pública.

Se agrega a lo antes dicho, el olvido que padecen los sectores indígenas como parte de un proyecto nacional mestizo, lo cual es fácil vislumbrar, porque no es casualidad que en gran medida los lugares donde han surgido autodefensas y policías comunitarias son de alta presencia indígena, lo que nos indica parte del origen de la problemática.

CONCLUSIONES

Para elaborar una adecuada estrategia de prevención del delito y la criminalidad se debe partir de datos e información fidedigna con estudios focalizados por región, ya que no se pueden elaborar planes o programas de prevención con base en lo que ha funcionado en otros países, no se deben adoptar esquemas internacionales que luego no siempre funcionan a nivel local porque no es lo mismo Oxford, Inglaterra, que cualquier municipio de nuestro país. Así ante un problema de inseguridad no se puede implementar acciones como si estuviéramos en Londres cuando estamos por ejemplo en Ecatepec.

La participación ciudadana es esencial para que sea efectivo un programa de prevención del delito y la violencia, y en cuanto a las llamadas autodefensas,

estimamos que surgen ante la marginación y la pobreza, provocadas por un sistema económico y político que no responde eficazmente ante las necesidades sociales, que solo busca la acumulación de capital en manos de un grupo de élite, un sistema económico y político que tiende a criminalizar a los desposeídos. Que orilla a la gente a buscar alternativas que favorecen el incremento de las actividades ilícitas, que producen como mayor daño el atentar contra la vida de los seres humanos.

Lo anterior nos obliga a fomentar la investigación seria que nos pueda dar nuestros propios factores de riesgo, y en consecuencia estrategias adecuadas a nuestra realidad social local.

En consecuencia para tener una correcta visión del problema es necesario contar con la información suficiente y analizar todas las variables que inciden en el surgimiento de los problemas de violencia y criminalidad y con base en ello elaborar un plan de participación ciudadana en las políticas públicas sobre prevención victimal.

LISTA DE REFERENCIAS

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017a.) Emite CNDH *Recomendación por violaciones graves a derechos humanos, atribuidas a elementos de la policía federal, por los hechos ocurridos en Apatzingán, Michoacán* [En línea]. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_356.pdf Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2017.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017b) *Recomendación No. 3VG /2015 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, el 24 de noviembre de 2015. [En línea]. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/recomendaciones/violacionesgraves/recvg_003.pdf Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2017.
- Foucault, M. (2003) *Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, Pp. 237 y 238
- H. Congreso de la Unión (2018 a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 08 de junio de 2008. [En línea]. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08.pdf Fecha de consulta: 24 de enero de 2018.
- Zaffaroni, E. R. (2012). *La Cuestión Criminal*, Planeta, Buenos Aires, Pp. 181 y 237

LA AUSENCIA DE UNA POLICÍA PREVENTIVA EFICAZ PARA PREVENIR Y EVITAR LA VICTIMIZACIÓN

JOSÉ CHRISTIAN PÉREZ FLORES¹⁴

Es un hecho innegable que en México vivimos una época de crisis en materia de Seguridad Pública. Es problemática que en muchas ocasiones se pretende justificar y por ende combatir desde un discurso político erróneo, confuso e ineficaz, que en muchas ocasiones parte de lo que Hume (2001), denominó falacia normativa.

Por ejemplo, al darse la reforma constitucional de junio de 2008 en materia de seguridad pública y sistema de justicia penal, se decía, de forma errada, que un modelo procesal de corte acusatorio ayudaría a combatir a la delincuencia (Carbonell, 2010); ahora, a 11 años de aquella reforma, contrario a lo esperado, se culpa al sistema acusatorio del aumento del índice delictivo en nuestro país; ambas afirmaciones falaces y carentes de fondo y sentido; la razón del error es muy sencilla: un sistema procesal en materia penal no tiene por objeto ni combatir a la delincuencia ni mucho menos reducir el índice de delitos.

Sería como pensar que modificar el sistema de justicia laboral ayudará a generar menores tasas de desempleo o que la modificación al sistema procesal familiar ayudará a evitar divorcios.

La realidad es que el sistema procesal penal actúa en función de la posible comisión de un hecho delictivo, es decir, de lo que se conoce como *fumus commissi delicti*, (Arbulu, 2013) en la que resulta indispensable lograr cuatro objetos que le rigen: “el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen” (Cfr. Artículo 20 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Otro error común del discurso político, es afirmar que el aumento de las sanciones en un código penal, ayudará a reducir los índices de delitos cometidos, lo que resulta igualmente falso; el aumento de la pena en un Código no reduce el número de delitos cometidos, a esta afirmación se le denomina falacia normativa, y bastaría invocar a David Hume, para entender desde un punto de vista filosófico cuál es el error de esa afirmación, pero ello será tema de otra exposición; bastará

¹⁴ Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Maestro en Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Litigación Oral por la Universidad Modelo. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Yucatán. Docente a nivel nacional en temas de Impartición de Justicia, Derecho Penal, Actuación Policial y Seguridad Pública y Derechos Humanos.

consultar la estadística para notar que con el paso del tiempo aumenta el índice de delitos cometidos a pesar de aumentar el margen punitivo para cada tipo penal.

Entonces, ¿cómo combatir la delincuencia? ¿De qué forma el Estado puede garantizar que las personas no sean víctimas de la comisión de un hecho delictivo?

Aparentemente, una de las posibles respuestas, está en la implementación de modelos de prevención que atiendan a una diversidad de enfoques; se previene cuando se garantiza, por ejemplo, que todos los niños, niñas y adolescentes del país puedan acceder materialmente a una educación de calidad hasta nivel superior; se previene cuando se generan políticas destinadas a la creación de fuentes de empleo con perspectiva de contratación a largo plazo, pero además se vigila de forma material y libre de corruptelas que los empleadores satisfagan la gama de derechos de los trabajadores, otorgando un salario digno y condiciones de seguridad social adecuadas; se previene cuando el sistema de salud responde verdaderamente a las necesidades de las personas, desde una óptica integral de actuación; se previene cuando se proporciona y promueve el derecho humano a la cultura y al esparcimiento sano en pro del libre desarrollo de la personalidad.

Ello coadyuva a evitar que se cometan hechos delictivos, pues es claro que muchas veces el origen proviene de la falta de educación, la falta de empleo, enfermedades y la pérdida de valores éticos y culturales.

Pero, además de lo anterior, una de las vertientes del modelo de prevención corresponde a la existencia de una fuerza policial que limite los hechos delictivos; sólo a modo de introducción, pregúntese: ¿contamos con una policía preventiva eficaz?

Claro, la respuesta estaba dada antes de formularse la pregunta, y es que el estado no alcanza a satisfacer esta vertiente de tutela y garantía de los derechos humanos de las personas.

En la presente exposición se desarrollan cuatro dimensiones que repercuten en, y con, la situación policial en México hoy en día, y en otros tantos países, que derivan de marcos circunstanciales fácticos y cotidianos.

Estas cuatro dimensiones son:

- Dimensión político-democrática
- Dimensión social-participativa
- Dimensión selecto-vocacional
- Dimensión humana

DIMENSIÓN POLÍTICO-DEMOCRÁTICA

¿Qué relación puede tener un modelo político-democrático con la función de la policía preventiva? Para responder a esta pregunta, primero habría que preguntarnos ¿qué es la democracia?

Claro, según lo que hemos aprendido en las escuelas y cotidianamente conforme a nuestro ejercicio democrático, concebimos a la democracia como un modelo político de Estado, que permite a los ciudadanos elegir a quienes les representen para que conformen los poderes legítimos del estado, con mayor impacto en el legislativo y el ejecutivo, a través de las elecciones para presidente de la república, gobernadores, presidentes municipales, diputados (locales y federales) y senadores.

Sin embargo, un modelo de estado democrático, tiene una connotación de mucha mayor relevancia e impacto en las obligaciones del gobierno, basta analizar la definición de democracia conforme lo establece el artículo 3° Constitucional, que considera a la misma “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Todo el aparato estatal, toda institución, toda autoridad, tiene la obligación de velar por este constante mejoramiento del pueblo. Así un modelo de policía preventiva, parte precisamente de hacer valer esta estructura democrática, concebida a nivel constitucional como un derecho fundamental de los ciudadanos, y, por tanto, el modelo policial debe responder y contribuir al constante mejoramiento económico, social y cultural de aquellos que requieren de sus servicios.

En esa misma vertiente, la propia Constitución, nuestra Carta de Derechos, estipuló en el artículo 21, el tipo de modelo policial al cual tenemos derecho, es decir, un modelo que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte.

Aunado a ello, se ha establecido que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y por ello se ordenó la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que está sujeto a determinadas bases mínimas, entre ellas la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y la participación de la comunidad como coadyuvante, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

En análisis conjunto, podríamos decir que, de cumplirse estas expectativas, el modelo de prevención policial coadyuvaría a la formación de un Estado de Derecho Democrático; sin embargo, vale la pena revisar un poco los números.

Históricamente en nuestro país, al referirnos al entorno policial, es evidente que el desarrollo de este eje de seguridad pública ha presentado diversas deficiencias que han producido un entorno mayor de victimización (Martínez, 1999).

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI en adelante), en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016 (ENVIPE 2016 en adelante), durante el año 2015 se alcanzó una tasa de victimización de 28 202 víctimas del delito por cada 100 000 habitantes.

Dicha encuesta, además consideró entre los datos a determinar, el costo que generaba el aumento de la delincuencia en el bolsillo de los ciudadanos, estimando que para 2015 “el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 236.8 mil millones de pesos, es decir, 1.25% del PIB. Lo cual equivale a un promedio de 5905 pesos por persona afectada.

Entre otros datos, la ENVIPE 2016 computó las actividades que las personas han dejado de realizar como consecuencia del aumento en los índices delictivos, entre ellas, permitir que los hijos menores salgan del hogar a realizar alguna actividad, salir de noche, salir a caminar, visitar parientes o amigos, salir a comer, ir al teatro o al cine, viajar por carretera, etcétera.

Si analizamos estos datos, podemos darnos cuenta, que el modelo de prevención policial, en el marco de prevención del delito, al no representar un impacto eficaz en su función, provoca una consecuencia dentro de los tres ámbitos de la democracia; pues su ineficacia conduce a un constante empeoramiento económico (ya que las personas pierden productividad al limitar sus actividades, pero además requieren efectuar inversiones para preservar su seguridad), social (pues la tendencia social es el aislamiento de las personas en sus pequeños grupos familiares, evitando, por miedo, la interacción social, impidiendo el crecimiento y desarrollo del tejido comunitario) y cultural (pues las personas se limitan en sus actividades de esparcimiento y enriquecimiento en esta área).

DIMENSIÓN SOCIAL-PARTICIPATIVA

El nivel de confianza que una sociedad tiene en sus policías es una muestra del nivel de eficacia destinado a resolver los problemas sociales de su competencia.

Una estadística de la ENVIPE 2016, funge como indicador del nivel de percepción sobre la confianza que la sociedad manifiesta respecto de sus autoridades, al respecto la policía de tránsito, la policía ministerial o judicial y la policía preventiva municipal ocuparon los últimos peldaños de confianza en conjunto con el ministerio público; esto habría que relacionarlo con el indicador del nivel de percepción sobre la corrupción en las autoridades, de donde se

desprendió que que el mayor índice de corrupción recae en la policía de tránsito, la policía preventiva y el ministerio público.

Este nivel de desconfianza, se ha traducido en una situación en la que la ciudadanía no tiene disponibilidad para coadyuvar en el plano de la prevención delictiva en conjunto con las autoridades; tan es así, que, al parecer, un grueso de la ciudadanía prefiere no denunciar los hechos delictivos cometidos en su agravio. La ENVIPE 2016 arrojó que a nivel nacional la cifra negra asciende a 93.7% de los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa durante 2015.

Un dato más que permite abonar a las problemáticas inherentes a esta dimensión social-participativa es la cifra respecto a la percepción de la seguridad, en la que la aludida encuesta estimó que 72.4% de la población de 18 años y más, considera que vivir en su estado es inseguro a consecuencia de la delincuencia durante 2016.

DIMENSIÓN SELECTO-VOCACIONAL

En esta dimensión, habría que analizar tres enfoques que repercuten en la esfera de aplicación de una policía preventiva eficaz para evitar la victimización:

a) Los procesos de selección de agentes de policía

La diversidad de mandos y jurisdicciones a nivel policial ha implicado que no exista una uniformidad en los procesos de selección de agentes de las corporaciones policiacas. Si bien, existen instituciones que manejan un estándar de calidad deseable, como la Policía Federal, lo cierto es que en el grueso de las policías municipales del país, los procesos de selección carecen de criterios mínimos que permitan optar por candidatos idóneos para los puestos.

Aunado a ello, la decisión acerca del nombramiento de policías municipales y los titulares de estas instituciones, en muchas ocasiones recae en los alcaldes o presidentes municipales, lo que implica que cada tres años, *ad hoc* con nuestro sistema político, se sustituya a los elementos operativos y altos mandos, lo que genera un nuevo proceso de capacitación y adiestramiento policial que pareciera ser una cadena sin fin.

b) La inexistencia de una carrera policial

El problema anterior se vincula con el hecho de que en México son pocas las policías que manejan un verdadero sistema de carrera policial que resulte efectivo, lo que implica la carencia de incentivos reales para que las fuerzas de gendarmería cumplan con su labor de forma eficiente.

Esta problemática impacta negativamente en la estabilidad laboral de los trabajadores de las corporaciones policiacas, quienes, ante una posición estática en el mismo cargo laboral y la imposibilidad de ascenso, se ven en la necesidad de buscar otras opciones de empleo.

c) La aplicación de evaluaciones/exámenes de confianza

Desde hace varios años, comenzó a implementarse de forma seria en México el modelo de exámenes de confianza al en el interior de las corporaciones de seguridad pública. Sin embargo, éstas han dejado ver que tienen cierto margen de subjetividad que les resta certeza en los procesos de evaluación.

El empleo del polígrafo, la falta de revisiones objetivas, la falta de retroalimentación, son factores que hacen dudar acerca de la aplicación de estos exámenes de confianza, que, además, poco atienden a los niveles de efectividad que puedan tener los elementos policiales.

DIMENSIÓN HUMANA

La dimensión humana, en el entorno de la actuación policial, se extravía en muchas ocasiones, pues al advertir el uniforme de un policía, la sociedad pierde la perspectiva de la persona que lo lleva puesto y su dimensión humana.

Es necesario considerar los aspectos relativos a la vida del policía después de su jornada de trabajo considerando sus interacciones sociales, humanas y familiares. En definitiva, habría que cuestionar si las condiciones salariales de los policías les permiten acceder a una vida digna.

Los aspectos negativos son los siguientes:

- Aspecto salarial
- Seguridad laboral
- Apoyo institucional
- Respeto social
- Seguridad familiar
- Redes sociales

Aunado a lo anterior, debe atenderse también al aspecto de seguridad de los propios cuerpos policiales, no solo desde el punto de vista laboral, sino también de la protección institucional que pueda brindárseles en el desempeño de sus funciones, a la instauración de protocolos efectivos de actuación frente a los hechos delictivos y la delincuencia organizada.

CONCLUSIÓN

Existe una diversidad de factores que repercuten en la imposibilidad de contar con una policía preventiva eficaz para prevenir y evitar la victimización, lo necesario ante todo es generar políticas públicas que coadyuven a solucionar esta diversidad de problemas y dejar de lado aquellos discursos políticos que invocan factores alternos para justificar la ineficacia del Estado.

LISTA DE REFERENCIAS

- Arbulu, V. (2013). *Derecho procesal penal. Tomo II*. Perú: Legales.
- Carbonell, M. (2010). *Bases constitucionales de la reforma penal*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Hume, D. (2001). *Tratado de naturaleza humana*. España: Libros en la red.
- Martínez, B. (1999). *La policía en México: ¿orden social o criminalidad?* México: Planeta.
- INEGI (2016). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México.

PREVENCIÓN VICTIMAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

DR. FRANCISCO JAVIER AQUINO BUSTOS

DRA. MINERVA CÁCERES VÁZQUEZ

DR. JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ¹⁵

El título de este trabajo es ambicioso, pero las condiciones actuales no permiten su desarrollo con la extensión y profundidad que la importancia del mismo amerita. Aun así se presenta como un esbozo que sienta las bases para estudios posteriores vinculados con este tema.

La inseguridad es un problema que empieza a gestarse en décadas anteriores, pero que en la actualidad cobra especial importancia por su alto impacto social. Problemática que en los últimos diez años se ha agravado con signos alarmantes por ello, entre otros motivos, merece estudiarse desde la academia al ser un rubro poco explorado desde la perspectiva de la prevención victimal. Área poco explorada, pero que como materia de estudio cobra vigencia con el desarrollo que a partir de mediados del siglo XX adquiere la Victimología.

La cultura de la prevención victimal significa la adopción de medidas de seguridad -algunas de ellas costosas e inaccesibles para la población en general- que permitan disminuir la posibilidad de ser víctimas de un delito, pero también representa una nueva visión de la realidad que nos lleva a adoptar el hábito de la planeación de medidas de autoprotección.

La planeación es el eje de la prevención que se define como “la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo”, conforme lo indica la Real Academia de la Lengua Española. Al anticiparnos a una situación estamos en posibilidades de planear un comportamiento o respuesta.

Por tanto la adopción y fortalecimiento de una nueva cultura de prevención victimal facilitará lograr un cambio de paradigma social e individual; que permita pensar y replantear las consecuencias de nuestros actos, que pueden ser en perjuicio de nuestros semejantes o de nosotros mismos.

Para el correcto abordaje del tema en estudio como primer premisa se establece que el ámbito educativo está conformado por tres niveles principales de grupos etarios: los niños (nivel preescolar y primaria), los adolescentes (en los niveles de secundaria y preparatoria) y los jóvenes (en las instituciones de educación superior).

¹⁵ Cuerpo Académico de Derecho Penal, Seguridad Pública y Victimología. Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Cada grupo presenta características muy disímiles con situaciones de riesgos muy distintas, por ello vamos a identificar enseguida los puntos de coincidencia con base en los cuales vamos a trabajar.

Son poblaciones institucionalizadas aquellas donde existen roles preconcebidos sobre cada uno de los participantes y estos acuden al sistema educativo con expectativas predeterminadas respecto al proceso enseñanza-aprendizaje, donde los alumnos recibirán un cúmulo de información que habrán de procesar según sus posibilidades y capacidades, mediante los profesores que facilitarán al alumno la incorporación de dicha comunicación cognoscitiva.

A nivel primaria el gobierno federal lanza en 2007, el Programa Nacional Escuela Segura, dentro de la estrategia de seguridad Limpiemos México.

[...] la cual establece vínculos de colaboración con diferentes instituciones, de forma prioritaria con la Secretaría de Seguridad Pública y su Programa "Comunidades Seguras", la Secretaría de Salud con el Programa Nacional "Salud sólo sin drogas" la Secretaría de Desarrollo Social con el Programa "Recuperación de Espacios Públicos".

Reconoce que:

La seguridad en las escuelas de educación básica es una condición imprescindible para que niños y adolescentes estudien y aprendan. Esta seguridad refiere al resguardo de su integridad física, afectiva y social en la escuela, así como en el entorno comunitario que rodea a las escuelas. En una palabra, la seguridad en la escuela constituye una garantía para hacer efectivo el ejercicio del derecho de niños y adolescentes a la educación. El Programa apunta a que la escuela contribuya a la cohesión y la integración social de las comunidades escolares, mediante el desarrollo de una cultura de paz. Dicha cultura de paz constituye un criterio que orienta el desarrollo de las competencias ciudadanas y es congruente con los criterios establecidos en el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación en el sentido de que la educación debe contribuir a la convivencia pacífica.

Ahora bien el lema bajo el cual se desarrollan las diferentes estrategias es: "Juntos hacemos una escuela segura".

Sin embargo, es importante destacar que dentro de sus lineamientos especifica que la población a la que está dirigida "Son las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades interesadas en desarrollar estrategias para la mejora de la convivencia y los aprendizajes de sus alumnos". Esto parece sugerir que los alumnos y maestros están supeditados para recibir las bondades

de los programas enmarcados en el propósito de alcanzar una escuela segura al cumplimiento de la condición de que la parte administrativa esté “interesada en desarrollar estrategias”, para mejorar la convivencia y aprendizaje de los alumnos lo cual no deja de ser una limitación, porque como lo exponemos más adelante pueden existir directivos poco interesados en la seguridad de los alumnos que acuden a las escuelas que ellos representan.

Además de otras condiciones que deben satisfacerse para lograr la inclusión en el Programa “Escuela Segura”, entre las cuales podemos señalar el haber participado en el año inmediato anterior, encontrarse ubicadas en alguna de las 100 demarcaciones definidas en el marco del “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018” y que se hayan identificado condiciones de vulnerabilidad por enfrentar situaciones relacionadas con la violencia entre pares, el consumo de sustancias adictivas y el abandono escolar, entre otras; y deseen impulsar medidas para mejorar la convivencia en la escuela. En el caso de que la escuela se le admita en el programa los apoyos que recibirá comprenden capacitación para alumnos y profesores (tanto por parte de la SEP y como de asesores externos), material bibliográficos e inclusive infraestructura.

Como puede observarse en los citados lineamientos, se requiere la voluntad e iniciativa de las autoridades educativas de los diferentes niveles para recibir esos beneficios. Desafortunadamente en el caso de directivos indolentes que se conducen en su trabajo bajo de ley del menor esfuerzo, es muy poco probable que las escuelas puedan recibir los beneficios del Programa. Es trascendente señalar que al tratar de acceder al material bibliográfico vía internet nos encontramos con la limitante de no visualizar la liga electrónica que facilitara el acceso al mismo cuando esto debería garantizarse para asegurar su difusión.

Es digno citar que en los estados también se están realizando diferentes esfuerzos mediante la implementación del programa donde se puede tener acceso al “Manual de Seguridad Escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia” (Gobierno Federal, 2011). Este documento se divide en tres partes, en la primera plantea los aspectos teóricos administrativos para implementar la estrategia mediante la instalación de comités. En sentido crítico nos recuerda el adagio popular que señala: “¿Quieres que algo no funcione y nadie tenga la responsabilidad? Pues forma un comité. En la segunda parte se exponen recomendaciones sobre los diferentes comportamientos antes durante y después del evento; y en la tercera se exponen herramientas complementarias para el manejo de crisis.

Este material, aunque bien intencionado, se considera insuficiente, porque expone “el qué”, pero no el cómo ni el con qué, indispensable para la adecuada capacitación tanto de profesores, alumnos y padres de familia.

En septiembre de 2012 la desaparecida Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, emitieron un documento titulado “Consejos básicos de seguridad y autocuidado. Compendio” y aunque en el documento dice textualmente que fue elaborado con “el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, una herramienta de consulta rápida, ágil y útil para la prevención de delitos”, resulta anecdótico destacar que fue elaborada a consecuencia de una solicitud de información hecha por un particular rechazada por la institución bajo el argumento de que no era una solicitud de información; teniendo el interesado que interponer un recurso de inconformidad ante el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), que resolvió unánimemente en contra de la citada institución pública, al establecer que era “su obligación hacer una búsqueda exhaustiva de la información documental respectiva y entregarla al recurrente. La dependencia cumplió con la resolución. Luego entonces la dependencia no elaboró el documento pensando en que podía ser algo valioso para la población sino que fue en cumplimiento de la determinación emitida por el IFAI, vistas las cosas así, es claro que falta mucho por hacer para lograr verdaderos programas que garanticen en nuestro país la seguridad en las escuelas.

A los niños se les puede instruir sobre las recomendaciones para su auto seguridad pero si la enseñanza no está vinculada con el ejemplo y fortalecida con la práctica del hábito, no producirá los frutos esperados. Esto no amerita que la niñez y los adolescentes tengan que vivir experiencias de riesgo para lograr un óptimo aprendizaje sino que el objetivo se puede alcanzar mediante la realización de simulacros que les permita interiorizar las estrategias de prevención, hacerlas propias con la observación del ejemplo de los profesores y padres de familia.

Cuando las niñas y niños se transforman en adolescentes aparecen dos componentes evolutivos que ponen en crisis todas las enseñanzas que hasta el momento les fueron impartidas. En primer término a partir de los doce años se adquiere la capacidad de realizar operaciones abstractas en el pensamiento.

Es la capacidad para pensar en términos simbólicos y comprender de manera significativa el contenido abstracto sin requerir de objetos físicos o incluso de imaginación basada en la experiencia pasada con tales objetos. Las operaciones formales son los conceptos lógicos y matemáticos y las reglas de inferencia usadas en el razonamiento avanzado, incluyendo el razonamiento acerca de ideas abstractas o respecto a posibilidades teóricas que nunca han ocurrido en la realidad.

El incorporar las operaciones formales en sus procesos cognitivos desarrollará una visión crítica sobre lo que ha aprendido, principalmente los juicios de valor revisando su axiología. Esto llevará al adolescente a cribar lo que le han enseñado como cierto, antes de incorporarlo a su propia personalidad.

Sumado a lo antes dicho tenemos la teoría del desarrollo moral planteada por Lawrence Kohlberg (1932), quien plantea que a partir de los trece años el adolescente ingresa al tercer nivel de su desarrollo moral denominado post convencional que, como su nombre lo dice, crítica la moral que hasta ese momento se le ha enseñado como convencional (cualquiera que esta sea), lo que sus padres le han enseñado tanto con su discurso verbal como comportamental. Hace juicios absolutistas en donde los extremos son la alternativa y los puntos medios son tachados como hipocresía. Cabe destacar que de conformidad a las investigaciones publicadas por Carol Gilligan en esta etapa los hombres privilegian el concepto de la Ley mientras que las mujeres lo hacen con las relaciones, Papalia, Olds y Feldman (2005).

Es la razón por la cual el adolescente enfrenta todo lo que se le dice con espíritu crítico y actitud rebelde rechazando muchos de los preceptos que se le enseñaron en la infancia como verdades absolutas, lo que aunado a los cambios biológicos que experimenta en ese periodo, hacen que en ocasiones disfrute exponerse a situaciones riesgosas, generándoles una percepción de indestructibilidad frecuente en esa etapa de la vida, que en conjunto los llevan a rechazar muchos de los planteamientos que cualquier representante de la autoridad les manifieste, sean sus padres, profesores o la misma sociedad a la que pertenecen.

Así las cosas estimamos que en el ámbito universitario es necesario promover la cultura de prevención victimal a fin de coadyuvar para que nuestra población estudiantil evite ser víctima de los delitos. Atendiendo esta premisa es que la ANUIES el 2011 edita el “Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior. Estrategias para la prevención y atención” en un afán de procurar “la seguridad de los integrantes de las comunidades educativas en los campus universitarios.”

En la exposición de motivos de esta medida se establece (ANUIES, 2011):

[...] lamentablemente se registraron acontecimientos de violencia en instituciones de educación superior (IES) del norte del país que aumentaron la preocupación de diversos sectores de la sociedad y de las propias comunidades universitarias, exigiendo una reflexión para revisar, entre otros aspectos, los protocolos y medidas de seguridad dentro de las instalaciones de las IES, que actualmente llevan a cabo y aquellas que puedan implementarse en el ánimo de incorporar acciones de prevención para salvaguardar la integridad física de estudiantes, docentes y trabajadores.

Es lamentable que a la presente fecha también se hayan presentado casos de violencia, incluidos decesos en campus universitarios como en la UNAM.

Diversas instituciones de educación superior han presentado documentos que buscan difundir las medidas de seguridad que seguir en alguna contingencia o para evitar verse involucrado en acontecimientos de violencia. Entre las instituciones de educación superior que han incluido estas medidas tenemos las siguientes: Universidad Autónoma de Tamaulipas (Manual de Seguridad Integral), Universidad Autónoma de Baja California Sur (Manual de Seguridad), Aliat Universidades (Manual de Seguridad en campus), Universidad La Salle (Manual interno de seguridad), otras han emitido protocolos de seguridad para enfrentar las contingencias (Universidad Tecnológica de León).

Sobre este punto es importante destacar la convocatoria que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, emitió sobre el Programa Integral de Propuestas en materia de Seguridad presentados en el Foro celebrado los días 4, 5 y 6 de julio de 2017.

Este documento pretende promover “una nueva cultura en materia de seguridad, en uno de los espacios que gozan de mayor legitimidad y reconocimiento social: las universidades e instituciones de educación superior.”

El tema es delicado, porque en la república mexicana tenemos más de 2700 instituciones de educación superior que ofertan sus programas en la modalidad de estudios escolarizados sin atender, en su mayoría, la recomendación de la ANUIES de elaborar su Manual de seguridad, mientras que aquellas que lo elaboraron carecen de la difusión adecuada.

León Festinger ha planteado mediante su teoría de la disonancia cognitiva que cuando hay dos creencias contrarias se habrá, de minimizar las diferencias a fin de justificar la desviación. Aplicado tal paradigma a nuestro caso, si tenemos la alternativa entre dos comportamientos optaremos por el que nos proporcione una mayor satisfacción o un menor esfuerzo. Para ejemplificar esta situación recurrimos a un simplismo de la vida cotidiana. Si sabemos que unos tacos grasosos no son saludables, pero se ven apetitosos, podemos tomar la decisión de que la dieta la empezaremos el día de mañana. Así ante el dilema de realizar o no una conducta segura, y ante una insuficiente cultura de prevención podemos tomar la decisión equivocada que se reduce a las siguientes alternativas: optaremos por aquella acción que nos proporcionará una satisfacción (conducta riesgosa) o un menor esfuerzo (conducta insegura).

CONCLUSIONES

1. En los últimos cinco años en las escuelas de México tanto públicas como privadas se ha reaccionado ante las balaceras que ocurren en las calles sustituyendo los cercos perimetrales de herrería por bardas de concreto y en el caso de las instituciones educativas que ya contaban con bardas del material citado, optaron por incrementar la altura de las mismas.

2. La perspectiva de la víctima está mayormente desatendida bajo una perspectiva de ocultamiento de los hechos violentos en general. Porque erróneamente se asume que al minimizar la problemática de la inseguridad, resulta innecesario hacer promoción en torno a las víctimas potenciales.

3. Los esfuerzos encaminados a disminuir el índice de víctimas en nuestra comunidad repercuten primeramente en una disminución de la criminalidad en la región así como un aumento en la calidad de vida de los habitantes. Esto es algo que nos empodera sobre la solución de la inseguridad al romper la tríada del delito: un delincuente, una víctima y una oportunidad.

4. Desarrollando una estrategia efectiva que incremente la cultura de prevención victimal, se podrá replicar en otros ámbitos tanto comunidades universitarias como población en general aumentando el nivel de seguridad de los habitantes. El empoderamiento de nuestra seguridad repercutirá en un incremento del nivel de confianza que presenta el país el cual según los resultados que arroja el INEGI se encuentran bastante deteriorados (ENVIPE 2016, ENSU 2017, ENVE 2016, ECOSEP 2013, ENSI 2010).

LISTA DE REFERENCIAS

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES Ciclo Escolar 2015-2016, Disponible el 18 de junio de 2017 en: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Consejos Básicos de Seguridad y Autocuidado Compendio Disponible el 18 de junio de 2017 en: http://capacitacionydesarrollo.stps.gob.mx:140/Consejos_basicos_seg.pdf

El informador (2012). Disponible en <http://www.elinformador.mx/mexico/2012/403506/6/la-ssp-da-a-conocer-manual-de-seguridad-y-autocuidado.htm>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Disponible el 18 de junio de 2017 en: <http://www.INEGI.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

Los cuatro períodos de desarrollo de Piaget, UNID, Materia en línea, Maestría en educación. Disponible el 18 de junio de 2017 en: http://www.colegioimi.net/uploads/2/3/2/3/23231948/etapas_desarrollo_piaget2.pdf

Manual de Seguridad Escolar, Disponible el 18 de junio de 2017 en: <http://www.seslp.gob.mx/pdf/Manual%20de%20Seguridad-Web%20290212.pdf>

Papalia, D. E., Olds, S. W. y Feldman, R. D. (2005). *Psicología del desarrollo. De la infancia a la adolescencia*. México: McGraw-Hill.

Programa escuela segura, Disponible el 18 de junio de 2017 en: <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/programa-escuela-segura-14207>

PREVENCIÓN VICTIMAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO: ESTUDIO DE CASO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

DRA. MARILÚ CAMACHO LÓPEZ

DR. ANDRÉS OTILIO GÓMEZ TÉLLEZ¹⁶

En esta investigación partimos de la idea de que en el ámbito universitario es necesario promover la cultura de la prevención victimal en todos sus integrantes: Docentes, alumnos, administrativos y directivos, de manera que podamos empoderarnos de nuestra propia seguridad, por lo que realizamos una evaluación para conocer el nivel de cultura de prevención así como las estrategias oficiales y no oficiales que han incidido en su promoción.

El fenómeno de la violencia dentro de los entornos escolares se manifiesta en instituciones de nivel básico, medio superior y superior, de ahí la importancia de este estudio que permite evaluar la eficacia de los protocolos y medidas de seguridad dentro de las instalaciones universitarias en la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

La UNACH está realizando acciones en torno a mejorar las conductas seguras dentro de la institución, sin embargo, aún queda mucho por hacer para disminuir la violencia mediante estrategias de empoderamiento de nuestra seguridad, así como la promoción de la cultura de prevención victimal, para ello ha sido necesario realizar un estudio lo sólido y académicamente serio que permita indagar las acciones, estrategias y programas de prevención.

Implica indagar las diversas conceptualizaciones y enfoques epistemológicos que dan sustento teórico a la investigación, sin soslayar que el tema de la relación víctima-victimario, se remonta a las investigaciones en materia de victimología y criminalística.

La Victimología es una disciplina científica cuyo término es reciente en el campo de la criminología, designando un conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos. Esta rama criminológica estudia a las víctimas de delitos o agravios cometidos y de igual manera al que los comete, en este caso el victimario. Esta ciencia coadyuva a prevenir futuros delitos, atendiendo y acompañando a la víctima a través de procesos de investigación y de procesos penales o legales dependiendo de cada agresión. Siendo una ciencia multidisciplinaria consolida su propia teoría a partir del conocimiento que otras ciencias han producido y, a la vez retroalimenta a otras ciencias con los resultados de las propias investigaciones. El Derecho, la Pedagogía, la Psicología, la Biología, la Medicina,

¹⁶ Cuerpo Académico Consolidado Derecho Educativo y Orientación. Universidad Autónoma de Chiapas.

la Antropología, la Sociología, la Criminalística, la Política y la Criminología son algunas ciencias que han aportado a los estudios de la Victimología.

Aunque el concepto de víctima es tan antiguo como el crimen mismo, su estudio no fue de interés sino a mediados del siglo XX, con Benjamín Mendelsohn, reconocido como el padre de la Victimología.

La primera vez que se empleó el término Victimología fue en 1947, en una conferencia de Sociedad de Psiquiatría en Bucarest, Rumania. Mendelsohn, (Criminólogo de origen rumano nacionalizado israelí), consideraba que esta disciplina relacionaba las víctimas y la victimicidad; llamándolo Pareja Penal haciendo que estos actores definieran una nueva configuración del delito y se habló de la víctima como un ente dinámico, capaz de influir en la configuración del hecho delictivo. “Una nueva rama de la ciencia bio-sico-social: la Victimología publicada en inglés y en francés en revistas científicas internacionales utiliza, en 1956 este acertado término”. (Mendelsohn, citado en Márquez, 2011).

Otro precursor de la Victimología es el criminólogo alemán Von Hentig, quien estudió los hechos criminales. En 1948 Hentig había empleado la palabra Victimogénesis El criminal y su víctima, actualmente se concreta y conoce como Victimología, Pareja Criminal y así se ha aceptado sin objeción alguna. Este autor insistió en que muchas de las víctimas del crimen contribuyen a su propia victimización, ya sea por incitar o provocar a los criminales o creando o fomentando una situación propicia que pueda dar lugar a la comisión del delito.

Mendelsohn y Von Hentig consideran que la víctima cumple un papel fundamental en el proceso de victimización. Pero no se debe confundir, la pareja criminal es la forma más simple de delincuencia asociada y sus intereses son homogéneos y la pareja penal por el contrario está compuesta por la víctima y el victimario y sus intereses son antagónicos, de ahí la importancia de conocer las diversas aportaciones teóricas.

El estudio de la Victimología en la actualidad es muy diferente de la Victimología en los años 50 o 60 del siglo XX. Las disciplinas científicas experimentan una constante evolución, aunque el ritmo de cambio puede variar de una disciplina a otra. Esta ciencia ha experimentado una evolución no sólo rápida sino también fundamental en las dos últimas décadas. En los años 80 y 90 podrían fácilmente describirse como un período de consolidación, recopilación de datos y teorización, con nueva legislación, compensación a las víctimas, reparación y mediación, ayuda, asistencia y apoyo para posibilitar a las víctimas recuperarse de los efectos negativos de la victimización.

Las universidades carecen de mecanismos y protocolos que garanticen nuestra seguridad, ante esta situación, es necesario replantear las estrategias actuales, el

lugar que tiene y la función que cumple el ciudadano en la prevención del delito, no como una obligación, con todas las repercusiones que la palabra implica, sino como un derecho al conocimiento y la práctica de medidas proactivas, tendientes a disminuir su condición de víctima. No existen en la Universidad Autónoma de Chiapas mecanismos ni protocolos de actuación que permitan prevenir el delito en su interior, el desconocimiento de estrategias y métodos de prevención son nulos, de ahí la necesidad de construir una propuesta pedagógica fundamentada en un marco jurídico-educativo que permita disminuir la victimización con base en la promoción de la educación en derechos humanos y la prevención victimal.

La víctima ha pasado por diferentes etapas jurídicas y ha tenido diferentes papeles en la condena o castigo otorgado al autor intelectual del crimen, sin embargo, desde el derecho jurídico penal en donde la autoridad queda en manos del estado, a la víctima se le toma importancia en el mero acto de sancionar al agresor y por ende las investigaciones se centran más en castigar y escarmentar al victimario.

Esto sin duda alguna se debe al monopolio del derecho jurídico por el estado, donde se ubican los responsables de juzgar y castigar los hechos violentos, neutralizando la participación de las víctimas a diferencia del *status quo* que poseían en la etapa jurídica de la venganza primitiva. En la criminología la víctima es un participante pasivo y se le limita la participación, pues se considera que no aporta nada al hecho criminal, sin embargo, se genera un cambio de la postura de la víctima a partir de dos hechos históricos:

1. El primero es la aportación de Wafel con su frase “no el asesino, sino la víctima es el culpable” esta frase sería el parte aguas para una perspectiva diferente sobre la víctima como autor principal y no como un participante secundario y estático.
2. La segunda se genera a finales de la Primera Guerra Mundial, donde se presentan los aportes de la psiquiatría, para ayudar en la manera en que se observan los daños psíquicos ocasionados a la víctima tras un acontecimiento violento (Zamora, 2009).

Son estas dos etapas que ayudan a desprendernos de la falsa concepción de la víctima como sujeto inútil a las investigaciones y tratamientos criminalísticos, desde esta perspectiva ideológica del proceso jurídico ya no se trata únicamente de la prevención de criminales sino también de la prevención de víctima en potencia ya que como dice Mendelsohn en Zamora (2009) la víctima:

Es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de sufrimiento, determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico.

De esta manera surge la necesidad de establecer una nueva disciplina (victimología), encargada del estudio de la víctima apoyándose de los acontecimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos donde se ve a la víctima como una de las causas a ver de los hechos delictivos y no como efecto surgido del hecho violento, referido por Neuman, en Zamora (2009):

Se es delincuente, cuando por un hacer u omitir se infringe la ley penal. Es la única oportunidad, por así decirlo, de figuración que alcanza. En cambio se puede llegar a la condición de víctima, en amplio sentido, por la actividad de ese delincuente cualquiera que sea la relación victimogenética; pero también por minusvalías de tipo físico y psíquico o por propia decisión (caso del suicidio), sin implicaciones exógenas; devenir víctima de la dureza de la ley procesal y penal y del poder abusivo que se ejerce desde el gobierno, por opresión colectiva e individual, por razones de raza, credo religioso o ideas políticas.

La tipología de Víctimas resulta algo complicado, dada la existencia de muchas acepciones de este fenómeno, cualidades o variantes, sin embargo, hay algunos casos más destacados para algunos investigadores como Mendelsohn y Landrove, acerca de este problema en el que un sujeto puede ocupar los roles de víctima. “El estudio de la Víctima tiene origen en el comportamiento criminal alrededor del delincuente, ignorando en una buena medida a la víctima, considerándola como un objeto neutro, pasivo, estático” (Cuarezma, 1996).

La tipología propuesta por Mendelsohn ha sido dirigida sobre todo a determinar la culpabilidad en pos de disminuir o aumentar las sanciones al criminal. En 1957 elaboró la tipología victimal dividida en cinco clasificaciones.

Utilizaba como primera clasificación a la Víctima totalmente inocente o Víctima ideal: Es la víctima inconsciente que se ubicaría en el cero absoluto de la escala, es la que nada ha hecho o nada ha aportado para desencadenar la situación criminal por la que se ve damnificada.

Su segunda clasificación Víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia, en este caso se da un cierto impulso no voluntario al delito. Es aquella que por desconocimiento se produce un daño a sí mismo, es el caso de la mujer que se practica por medio propio un aborto y por ignorancia pierde la vida durante el mismo, convirtiéndose en víctima.

Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria: son aquellas que cometen suicidio, suicidio por adhesión, existe también muerte consensuada en casos donde la víctima que sufre de una enfermedad incurable y pide la maten, por no poder soportar el dolor (eutanasia). Los crímenes pasionales ubicados en casos de parejas desesperadas.

La víctima más culpable que el infractor: está referida a la víctima provocadora, incita a cometer una infracción o la víctima por imprudencia, que determina el accidente por falta de control en su persona.

Y por último, Mendelsohn consideraba a la víctima más culpable o víctima únicamente culpable: En tres supuestos en el primero era infractora: Cometiéndola una infracción, el agresor resulta víctima (exclusivamente culpable o ideal), se trata del caso de legítima defensa, en que el acusado debe ser absuelto. El segundo supuesto es la Víctima simuladora: El acusador que premeditada e irresponsablemente inculpa al acusado, recurriendo a cualquier maniobra con tal de lograr un error en la administración de la justicia. Y por último la Víctima imaginaria: Se trata generalmente de individuos con serios problemas mentales, paranoico reivindicador, litigioso, interpretativo, perseguidor-perseguido, histérico, mitómano, demente senil. Solo sirve para señalar a un autor imaginario ante la instancia penal correspondiente para evitar se cometan errores judiciales.

Landrove (1990) clasifica en siete tipos de Víctimas: Víctimas no Participantes (o Fungibles): a esta víctima se le conoce por inocente o ideal". Para el caso de ser víctima inocente se contempla a quien se encuentra en el lugar y el momento equivocado donde el victimario o agresor comete una acción de agresión a una persona con dolo, y que en consecuencia daña a un inocente, o a aquellos que sufran un accidente por parte de un sujeto de manera imprudencial sin alevosía o ventaja. Dentro de esta misma clasificación se encuentra la víctima ideal, la que se encuentra en el lugar donde ocurre un atentado de tiroteos o terroristas, etc. y resulta afectado existiendo daño colateral, considerando que el sujeto agraviado no tiene vínculo alguno con el culpable.

La segunda clasificación se contempla como Víctima Participante (o infungible): Esta clase se desempeña en un origen del delito, en donde el sujeto interviene voluntaria o involuntariamente en una dinámica de crimen. Se conoce por involuntaria en el caso de ser asaltado en una calle poco transitada a altas horas de la noche o por caminar por la calle con cosas de sumo valor, o por dejar objetos a la vista y sin tener ningún cuidado de que se extraigan de su lugar o propiedad, o sufrir un agravio como un acto de venganza.

En este marco de víctimas participantes existe un rubro de víctimas alternativas con condición de víctimas o victimarios que son aquellas que surgen de un suceso de pelea o duelo producto de algún altercado o discusión.

Las Víctimas Familiares componen la tercera clasificación: Este rubro pertenece a un núcleo meramente familiar y se utiliza en la situación de vulnerabilidad de mayor a menor en una relación convivencial o doméstica. Se encuentra en el hecho de abuso de poder familiar, malos tratos que pueden ocurrir en forma directa

y en serie, que puede ocurrir de padres a hijos, de hermanos mayores a menores, e incluso puede adjuntarse el hecho de abusar por ser el proveedor económico de la familia a un familiar pasivo y dependiente. Puede existir agresión sexual entre padres y de padres a hijos, hermanos-hermanos o viceversa convirtiéndose en víctima familiar.

La cuarta tipificación son las Víctimas Colectivas: Se sitúan en el delito donde se pone en peligro un bien físico, material, titular o económico y se involucra a una persona jurídica, a la comunidad o al estado. Estos delitos pueden ser víctima de una construcción mal realizada por el estado, delitos financieros o disfraz de cuentas en auditorias de instituciones públicas o gubernamentales, de inteligencia informática en robo de información o fraudes al consumidor. Utilizando el poder para beneficio propio y dañando a toda una comunidad.

Las Víctimas Especialmente Vulnerables: Pueden sufrir agresiones físicas, psicológicas y chantajes. Son los sujetos que por motivos diversos tienen una predisposición victimógena específica por su género, preferencia sexual, edad, salud física o psicológica, debilidad, enfermedad genética o degenerativa, posición económica, raza, ubicación geográfica, descendencia, profesión o condición laboral etcétera.

Las Víctimas Simbólicas componen la penúltima clasificación que menciona Landrove. Son aquellos sujetos que sufren actos o agresiones determinados por ideología, postura política, relación familiar, o preferencias culturales o sexuales y concluyen siendo una representación del grupo al que pertenecen terminando como agraviados. Y por último Las Falsas Víctimas: Estos sujetos acuden a realizar una querrela o denuncian al departamento que corresponde según el agravio. Sin embargo, en esta clasificación se delimita que nunca ha existido el delito (por nunca haberse cometido). Este fenómeno puede existir por algún problema de causa psicológica o psíquica por parte del supuesto denunciante o víctima falsa, acusando un acto violento de manera imaginaria o errónea por parte del agraviado.

En consideración de todas estas clasificaciones existen grandes rasgos y variables de un delito y de las víctimas en las que se pueden observar conductas y acciones en que llegan a necesitarse ambos como pareja víctima y victimario en acciones viceversas u omisiones de un agraviado al agresor.

Tanto Mendelsohn como Landrove tienen mucho apego en sus clasificaciones considerándose similares. Otro autor cuya tipología ha sido importante y diferente a los dos criminólogos antes mencionados es Hans von Hentig. Quien en sus primeras obras intenta una clasificación en la que se aparta de criterios legales para proponer cinco categorías de Clases Generales y seis de Tipos Psicológicos. Aunque prefiere denotarlos categorizando las más frecuentes o de mayor riesgo.

En las Clases Generales son los niños o adolescentes que se destacan por una debilidad, física, poca madurez, inexperiencia, en donde su proceso biológico, físico e incluso mental, no tiene la capacidad de resistencia, capacidad intelectual para igualarse a un agresor de edad adulta o mayor. Repeler una agresión, acoso o prostitución sexual en otra situación sufrida por un menor ya que por su condición física o económica puede ser explotado por criminales.

De los grupos más vulnerables podemos mencionar: Las mujeres suelen ser aprovechadas por considerarse seres humanos con mayor debilidad, pudiendo ser agredidas sexualmente, violaciones, y en algunos casos la muerte. Las personas de la Tercera Edad pueden ser víctimas de delitos de propiedad en combinación con la riqueza de su poder económico o inmobiliario. Las personas que sufren de alguna capacidad diferente, enfermos o débiles mentales, poseen un grado elevado de victimización que los compromete a ser extorsionados o agredidos. Las personas que son de origen migratorio o extranjero y también las minorías son objeto de extorsión y de actos con alevosía, ventaja y mala fe.

La segunda categorización de aspectos vulnerables es la de Tipo Psicológico: La persona que pasando un estado de Depresión: Se encuentra en un momento en el que se siente abatido, su instinto de conservación es menor y peligra. Los sujetos que suelen ser Ambiciosos son victimizables por el afán de lucro y avaricia y pueden ser estafados. Las personas lascivas tienden a sufrir delitos sexuales. En otra etapa psicológica se encuentran los solitarios y acongojados, que bajan sus defensas en busca de compañía y de consuelo y terminan victimados. El atormentador, que ha martirizado a otros hasta provocar sus victimizaciones. Y por último los que se encuentran en estado de bloqueo, los excluidos o agresivos, que, por su imposibilidad de defensa, marginación o provocación, son fácilmente vulnerables.

De los resultados obtenidos entre los estudiantes encuestados, respecto a si cuentan con un código de seguridad secreto para constatar su identidad, se encontró que del 100% de los encuestados en la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la Universidad Autónoma de Chiapas, el 69% no cuenta en su familia con un código de seguridad secreto para constatar su identidad en caso de necesidad, ello permite reconocer la ardua labor que docentes, administrativos, directivos y padres de familia tenemos respecto al empoderamiento de nuestra seguridad. Debemos entonces crear mecanismos de seguridad propios que nos den garantía de seguridad y desarrollo bio-psico-social.

La enseñanza de valores, reconocimiento de normas institucionales, promoción de los derechos y obligaciones a la comunidad universitaria, libertad y autonomía, son algunas aportaciones que la UNACH realiza para fomentar la igualdad, amor a la vida, respeto a la dignidad de la persona y el empoderamiento

de la comunidad educativa, para concretar propuestas de desarrollo en materia de seguridad en la universidad.

Reconocer la importancia de que el alumno se sienta seguro tanto en el ámbito personal como en el profesional, ayuda a reflexionar acerca de que las emociones influyen en el desempeño escolar siendo un factor determinante en la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje; también la necesidad de construir un ambiente de confianza y de respeto que favorezca el clima escolar.

El construir una identidad sólida y aceptarla, promueve el pensamiento autónomo, aprender a expresar lo que se siente, sin miedo, ya que se tiene confianza; desafortunadamente esta parte que forma al alumno no se trabaja en los centros educativos, es por eso que se necesita cambiar de paradigmas para lograr cambios significativos. Entonces es de gran valor pedagógico trabajar bajo los principios de libertad y autonomía, la primera se debe a que el alumno es quien decide, de acuerdo a sus intereses, enfocarse en determinada área del conocimiento. La tarea del educador es guiarlo y construir juntos un camino para su formación.

La cultura de prevención victimal en la Facultad de Humanidades, Campus VI, de la Universidad Autónoma de Chiapas, es escasa de acuerdo al 54% de los encuestados que no tiene a la mano una cartilla de seguridad familiar con los datos de los que viven en su casa, incluyendo su nombre, tipo de sangre, teléfono celular y de trabajo, matrícula de automóvil, etcétera (Respuestas: A=De todos, B=De la mayoría, C=De algunos, D= De ninguno, E= Otra).

La búsqueda de la paz ha sido, es y seguirá siendo, un tema presente en el crecimiento de los distintos grupos sociales y de las naciones, pues como se sabe en todos los tiempos han existido situaciones problemáticas por resolver. Su origen es multifactorial y va desde condiciones innatas hasta condiciones derivadas del entorno cultural. Bastida, Anna (1994) señala: “Por tanto la paz sería evidentemente una ausencia de guerra, pero ante todo y como estructura preventiva, la paz sería un estado activo de toda sociedad en la búsqueda de una sociedad más justa”.

Formar y transformar a los sujetos requiere una visión integral que reconozca de inicio que el proceso educativo constituye en sí mismo una estrategia activa-creativa donde los educandos se crean y recrean como agentes vivos y dinámicos, poseedores de los derechos fundamentales propios de nuestra naturaleza humana.

Los derechos humanos son una preocupación permanente de las Naciones Unidas, constituyen los derechos fundamentales de hombres y mujeres que rescatan el valor y la dignidad humana, su estudio debe ser permanente y sistemático desde visiones multi e interdisciplinarias. Son también una serie de procedimientos cuyo propósito es detener los abusos graves y las violaciones a las libertades fundamentales construyendo en su lugar una cultura de paz y de integración social que permita

disminuir el *bullying* en las escuelas. Los derechos humanos han sido un tema de sumo interés a lo largo de la historia, la historia de los derechos humanos se presenta en cuatro etapas, la primera tiene su origen en los inicios de la historia misma hasta el siglo XVIII, donde se formulan los principios que forman las raíces del concepto “Derecho Humano”, seguida por la primera generación de derechos la cual ofrece las libertades civiles y derechos políticos, después la segunda generación de derechos donde se consagran términos como derechos sociales, derechos económicos y derechos culturales, por último la tercera etapa de los derechos humanos donde se formulan los derechos de los pueblos.

La primera generación de los derechos humanos también conocidos como derechos de libertad, la cual se da en la época del renacimiento ante la aparición de una clase social independiente, “los burgueses”, esta nueva clase social comenzó a adquirir noción de los derechos que necesitaba para desarrollar empresas, expresar sus ideas y participar en el ejercicio de poder. La burguesía entonces crea un nuevo orden y pensamiento, al generar un cambio en el contexto jurídico donde se ejercen las divisiones de poderes basada en delegaciones dentro de la sociedad.

Se eliminan los privilegios de sangre, consagrándose la igualdad de todos los hombres ante la Ley y los derechos “naturales e imprescriptibles del hombre” son proclamadas: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; se garantiza la libertad de pensamiento y opinión, se establece la división de poderes, se imponen garantías frente a quienes aplican las leyes. La libertad no tiene otros límites que aquello que no está permitido (Sorondo, 1988).

La segunda generación o derechos de igualdad. Este concepto nace en la Revolución Francesa donde se exigió la igualdad entre los ciudadanos. Sin embargo, es en la Revolución Industrial donde se promovió una etapa nueva en la conciencia del estado ante las necesidades básicas del hombre, en esto podemos mencionar a la clase social de asalariados sometidos a trabajos inhumanos por poca remuneración. Uno de los problemas que se generaba durante esta etapa histórica era que los derechos solo eran otorgados a los burgueses o personas de poder dejando a las personas de bajos recursos con poca o nada de ayuda jurídica.

Debido a la problemática de los derechos casi inexistentes para los sectores con bajos recursos económicos, surgen críticas al sistema político ya que no aseguraba los derechos para todo individuo, por lo tanto, esto obliga a los poderes públicos a proporcionar los medios para que estos derechos sean iguales para todos; en específico el derecho de mejor calidad de vida.

El derecho a trabajar, a remuneraciones que aseguren condiciones de existencia dignas, a sindicalizarse, a la huelga, y a la seguridad social, encabezan los artículos del pacto, se recomienda la protección y asistencia a la familia, a la

madre, a los niños, así como también se reconocen los derechos a la salud y a la educación (Sorondo, 1988).

La tercera generación de los derechos humanos o derechos de los pueblos, se genera al finalizar la Segunda Guerra Mundial, a consecuencia de las atrocidades cometidas por el imperio nazi. Después de esta etapa de sufrimiento en la historia de la humanidad se conjugaron las Naciones Unidas donde una de la prioridad fue el de los derechos humanos y declararon en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estas composiciones jurídicas se mantienen aún en nuestra sociedad y garantizan y asumen el papel de proteger los derechos de las personas.

No es casual que en los círculos académicos y no académicos se hable de cultura de paz. Es el resultado de la carencia total de certidumbre en el respeto a los derechos humanos y la falta de conciencia social en los distintos espacios sociales, educativos, políticos, etc. La caracterización de los derechos humanos es complicada y cuestionada, los planteamientos y soluciones a las cuestiones planteadas son variados, pues mientras algunos de los derechos son simplemente derechos subjetivos otros son derechos públicos subjetivos. Algunos consideran los derechos humanos como valores o como principios generales del derecho, mientras que para muchos son facultades o poderes nacidos de las normas objetivas existentes, esto se vuelve problemático, porque es difícil ponerse de acuerdo, muchos autores construyen teorías de los Derechos Humanos con fines y desde posiciones predeterminadas, bien de carácter político, económico, ideológico o religioso.

La naturaleza de los derechos humanos está dividida desde dos perspectivas, la positivista y la de los derechos naturales. La postura positivista afirma que los derechos humanos son otorgados por el estado en su orden jurídico, los cuales pueden o no ser concedidos a las personas, en esto se refiere a que se puede excluir a una persona o algún grupo social en específico, como se hace mediante el esclavismo, o la segregación por diferencia de raza o por preferencia sexual. Mientras que la postura de derecho natural explica que los humanos por simple hecho de nacer tienen derechos y responsabilidades, el estado solo garantiza y reconoce estos derechos ante la sociedad.

Es importante notar que los derechos humanos son vistos desde la perspectiva de la dignidad humana, la realización del ser humano, esto refiriéndonos a las ganas de superación de una persona, no significa que se llega a una individualidad sino todo lo contrario, reconoce los valores de la comunidad, esto implica que la sociedad trabaja para el beneficio del individuo y a la vez éste trabaja para beneficio de su comunidad o entorno social. Una definición concisa de la dignidad humana es la que da Nogueira citado en Carpizo (2011).

La dignidad de la persona es el rasgo distintivo de los seres humanos respecto de los seres vivos, la que constituye a la persona como un fin en sí mismo,

impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin, además de dotarlo de capacidad de autodeterminación y de realización del libre desarrollo de la personalidad.

El término de dignidad humana abre paso a que surjan dos términos importantes para los derechos humanos, la igualdad y libertad, fundamentos importantes en las redacciones de diferentes constituciones en el mundo. Un ejemplo de documentos que hablan de la dignidad y los conceptos básicos de igualdad y libertad es la Carta de las Naciones Unidas de 1945 donde dice:

Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):

Todo ser humano tiene los mismos derechos y libertades sin excepción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción de condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo la administración fiduciaria, no autónomo, o sometido, a cualquier otra limitación de soberanía.

Aunque hablar de los derechos humanos en algún momento parezca hablar de utopías, debemos recordar que todos somos iguales ante la ley y enajenar los derechos de una persona es quebrantar las leyes morales y jurídicas, recordando que todos podemos ser vulnerables en nuestros derechos y necesidades, por ello es insoslayable la necesidad de promover y difundir de los derechos humanos.

La educación es parte integral para los Derechos Humanos creando el derecho a la educación y obteniendo cada vez mayor reconocimiento. Tener conocimiento de los derechos y las libertades está considerado como un instrumento fundamental para asegurar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos.

Párrafo 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p. 8).

La UNESCO supone que una de las causas predominantes del conflicto social está enmarcada en la ignorancia, pero especialmente sobre los derechos y deberes que tienen las personas sobre las personas, es decir de la responsabilidad social que le compete a cada uno. Para la UNESCO es primordial superar la barrera de la ignorancia, conocer y a manejar este conocimiento enfatizando en los derechos humanos, logrando la apropiación de los mismos, no sólo para hacerlos valer sino, también, para iniciar un reconocimiento de respeto a las personas, en cualquier circunstancia.

Según el Instituto Interamericano de la Educación en Derechos Humanos (2009), en el plano educativo el concepto de derechos humanos debe ser entendido como perspectiva transversal del derecho a la educación y debe estar presente en todas las formas posibles de enseñanza formal e informal para que pueda ser elemento inclusivo de una cultura de derechos humanos.

La educación debería abarcar valores tales como la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la no violencia, la tolerancia y el respeto de la dignidad humana. Una educación de calidad basada en un enfoque de derechos humanos significa que éstos se aplican a lo largo y ancho del sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje.

La prioridad de educar sobre los derechos humanos debe de hacerse siempre una diferenciación entre educar sobre y para los DDHH, ya que no solo basta con tener los conocimientos, es importante aplicarlos en la vida cotidiana volviéndolos habituales para los estudiantes, comenzando con el ejemplo de los docentes y directivos. Al igual en la forma como se perfeccionan los conocimientos de otras asignaturas del plan de estudios necesitando el triángulo de escuela-niño-familia de esta misma manera deberían practicarse los derechos humanos en casa para constituirse en un estilo de vida.

Si la escuela da el conocimiento, muestra y pone el ejemplo de la aplicación de los derechos humanos, esta promoción lleva al respeto de los mismos, pues en el momento en que las personas conocen, comprenden y se apropian de sus derechos y de los deberes que conllevan estos, en su momento podrán exigirlos, los compartirán y lucharán por difundirlos y defenderlos.

La responsabilidad de los docentes, frente a la enseñanza, difusión y vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ante el desconocimiento se convierte en una prioridad junto con sus materias básicas, no convirtiéndolas en materias sino incluyéndolas a éstas.

De acuerdo a la Declaración Universal de los DDHH el Derecho a la Educación (artículo 26) quedó estipulado que:

Párrafo 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Párrafo 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p. 8).

Las instituciones escolares son espacios en los que se inmiscuyen niños y jóvenes con diferentes ideologías, creencias y enseñanzas de valor ético y moral, sin embargo, la escuela es otra pionera para reforzar valores como el respeto, justicia, tolerancia y otros valores necesarios para la convivencia en armonía en la sociedad. No obstante, muchos de los estudiantes vienen al aula de clases con un estigmatizado comportamiento de núcleo familiar, sin embargo, la escuela acoge este tipo de comportamiento para tratar de mejorar al alumno para ser una persona útil para la sociedad y para los estudiantes que viene con algunos valores éticos y morales, se trata de reforzarlos.

El contexto educativo no está libre de los fenómenos de analfabetismo, ausencia de contenidos de derechos humanos, discriminación, acosos educativos, violencia siendo problemas reales y existentes. Lamentablemente en este contexto es el plano en donde se observan algunas violaciones de los derechos humanos. En primera instancia existe la ausencia de educación para muchos niños y jóvenes volviéndose irónico, ya que uno de los primeros puntos de la Declaración de los Derechos Humanos, es la prioridad de erradicar el analfabetismo y tener derecho al acceso a una educación.

Aún se observan fenómenos de discriminación de raza, lengua, género y lo más lamentable es que se logra identificar desde las primeras etapas de la educación y entre los docentes y los alumnos dejando a un lado el respeto, tolerancia e igualdad.

Uno de los problemas más preocupantes en el campo educativo es el fenómeno de la violencia, principalmente fenómenos de violencia física, psicológica, sexual,

género, mediática, simbólica, *bullying*, etc. Son algunos fenómenos mayormente observables y que en su mayoría las escuelas no pueden erradicar en México.

Esta problemática educativa de violencia entre los estudiantes y en algunos casos maestros, tarde o temprano se regresa de nuevo a la sociedad al salir del aula de clases. La manera y el entusiasmo que dedique la escuela o la comunidad, en que se aborden estos temas de derechos, obligaciones y la no violencia será la medida en que se generen espacios de diálogo, debate, análisis, de crítica constructiva y de reflexión para resolverla al preparar personas que, frente a las situaciones que les presente la vida, podrán proponer espacios similares para resolverlas.

En los contextos educativos que se observan estos fenómenos de discriminación y violencia en cualquiera de sus variables física, psicológicas, abuso sexual, mediáticas, etcétera, se puede suponer que son deficientes en su currículo al hacer omiso de la enseñanza y práctica de los Derechos Humanos o en su defecto hay lagunas en las metodologías pedagógicas.

En los planes de estudio se proporcionará gradualmente la información de los Derechos Humanos donde la didáctica y estrategias de enseñanza serán esenciales para la comprensión y aplicación de cualquier información.

Involucrando estos fundamentos de los derechos humanos podremos garantizar la disminución de fenómenos de violencia hasta lograr erradicarlos. La constancia en su proceder de la educación podrá identificar los directivos, docentes y padres de familia las debilidades y ajustes que sean necesarios para lograr mejores resultados.

LISTA DE REFERENCIAS

- Bastida, A. (1994). *Desaprender la guerra. Una visión crítica de la educación para la paz*. Barcelona, España. Editorial Icaro.
- Beuchot, M. (1999). *Derechos Humanos. Historia y Filosofía*. México. Distribuciones Fontamara, S.A.
- Cisneros, G. (2000). *Axiología del Artículo Tercero Constitucional*. México. Editorial Trillas.
- Cuarezma, S. (1996). *La victimología. En estudios básicos de derechos humanos*, Tomo V, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- García, E. (2004). *Filosofía del Derecho*. México. Editorial Porrúa.
- Kahn P. (2001). *El Análisis Cultural del Derecho. Una reconstrucción de los estudios jurídicos*. Barcelona España. Editorial Gedisa.
- Landrove, G. (1990). *Victimología*. España. Tirant lo Blanch.
- López, E. (2003). *Pedagogía Jurídica*. México. Editorial Porrúa.
- Márquez Cárenas, A. (2011). “La victimología como estudio redescubrimiento de la víctima para el proceso penal”. *Revista Prolegómenos, derechos y valores*.

- Mendelsohn, B. (1958). "La victimologie", *Revue Francais de Phychenalise, janvierfevrier*. Francia.
- Muñoz, H. (1988). *Escenarios para la Universidad contemporánea*. México. CESU. UNAM.
- Nogueira citado en Carpizo (2011). "Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características". *En Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. México.
- Ruíz, M. A. (2000). *Política, Historia y Derecho en Norberto Bobbio*. México. Distribuciones Fontamara, S. A.
- Sorondo, F. (1988). "Los derechos humanos a través de la historia". México. *Cuadernos para docentes*, año II, número 3.
- Zamora, J. (2009). *Derecho victimal, la víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. México. INACIPE.

CULTURA SOBRE PREVENCIÓN VICTIMAL EN ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES EN 2016, UN ESTUDIO OBSERVACIONAL*

DRA. MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ALGARA¹⁷

LIC. COLETTE ESTHER SALINAS DURÁN¹⁸

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las fuentes de información respecto a una justicia represiva remonta a narraciones mitológicas sin demasiada certeza. José Zamora Grant (2002), parte de dos grandes periodos: 1) el de la venganza, y 2) el de la venganza pública, en donde a la víctima se le concedería, o no, su derecho de vengar la ofensa recibida. Menciona que el sistema penal es fruto de la modernidad y en aquella época no se instituía como como el instrumento del Estado para la represión del delito concedida a la víctima si le resultare posible. Es en la evolución de este período, en donde la víctima va perdiendo jerarquía y protagonismo en el cobro de una ofensa, desde las primeras formas de venganza hasta el advenimiento de la modernidad (Zamora, 2002).

Según dicho autor cada persona e incluso cada familia o grupo, se protegía haciendo justicia por su propia mano. Una vez conformadas estas primeras formas de organización, la reacción contra el autor del hecho era colectiva, pues se habían quebrantado las normas de convivencia social.

La venganza ya fuera como instinto de defensa o meramente ajuste de cuentas, no era vista como un hecho violatorio, ya que era respuesta a una lesión generada, y en muchas ocasiones provocaba más daño que la inferida por el agresor. La venganza era un acto justificado, haciendo uso del sentido de justicia.

Estas reacciones en cadena no tenían limitación alguna y causaban al ofensor y a su familia todo el mal posible. Como consecuencia, surgieron formas organizadas que evitarían estos males exponenciales, limitando la venganza y prohibiendo devolver al delincuente un mal mayor del que causó. Se le llamó la fórmula de Talión, en donde se establecen las primeras limitantes de la venganza y,

¹⁷ Profesora Investigadora, Responsable del cuerpo académico Administración de Justicia, Departamento de Derecho, Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de Aguascalientes. Contacto: guada_marquez@yahoo.com

¹⁸ Técnico docente asistente, Departamento de Derecho, Universidad Autónoma de Aguascalientes.

* Agradecimiento a la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología por esta experiencia enriquecedora.

sobre todo, se establecen las bases de lo que más tarde vendría a derivar en el poder político de los nacientes estados. La fórmula en que se basaba era “ojo por ojo, diente por diente”, donde se buscaba arreglar el daño inferido equitativamente ante la gravedad de la ofensa. Se desliga a la víctima del manejo y ejecución del castigo, traspasando esta facultad a un juez imparcial.

La fórmula de Talión fue un sistema innovador y humano, ya que puso punto final a las guerras entre familias y tribus. Además de establecer un límite a la reacción de la víctima, dando al juez la potestad para proceder objetivamente y evitar interminables victimizaciones. A esto, precedió el sistema de composiciones, otra forma de limitar la venganza, mediante el cual el ofensor y su familia rescataban del ofendido y los suyos, mediante el pago de una cantidad, el derecho a la venganza. De esta manera, surge una nueva opción para enmendar el daño creado de una manera no violenta. La elección de la cantidad de dinero corría a cargo de la víctima.

Conforme se consolidan los estados, comienzan a distinguir entre delitos privados y públicos, surgen los tribunales en donde juzgan al hombre y se imponen penas como la muerte y la trascendencia de éstas a los demás miembros de la familia con el fin de mantener la tranquilidad pública. A raíz de esto, surgió un abuso de autoridad, en donde las penas más crueles eran asignadas a los plebeyos y en muchos casos, se imponían penas que no eran previstas por la ley, incluso la incriminación por hechos que no eran penados. Mientras que a los nobles y a los poderosos les eran asignadas las penas más suaves.

De aquí surge el Derecho Penal europeo hacia el siglo XIX, en donde se dio estructura a los sistemas penales y a un movimiento humanizador de las penas que arraigó principios democráticos y derechos humanos que dieron pie a lo que hoy conocemos como el sistema penal.

La necesidad de una forma de organización y convivencia social deriva en un Estado que consagra los derechos naturales del hombre con la única limitante del respeto a los derechos de los terceros y posibilitar la convivencia social.

Las ciencias penales se clasifican en cuatro categorías: Las ciencias penales preventivas, las ciencias penales principales, las ciencias penales auxiliares y las ciencias penales instrumentales, dentro de las ciencias penales principales se encuentran en orden cronológico, el Derecho Penal que da origen con su escuela positiva a la Criminología y ésta da origen a la Victimología (Rodríguez, 2011).

La Victimología se única en el ámbito de las principales ciencias penales tras surgir después de la Segunda Guerra Mundial. Debido a su relevancia y trascendencia se han escrito diferentes tratados generales y específicos sobre ella, partiendo de los estudios de Benjamín Mendelsohn y Hans Von Henting (Rodríguez, 2011).

La sociedad mundial de Victimología impulsa en el año de 1985 la Declaración de Principios fundamentales para víctimas de delito y abuso de poder, culminada con la emisión de la resolución A/RES/40/34, por parte de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

No obstante, en México ya en el año de 1969, se había creado la Ley sobre el Auxilio a las Víctimas del Delito del Estado de México, que fue la primera disposición de una serie de normatividad para la atención, protección y apoyo asistencial a las víctimas de delito, siendo que en el ámbito constitucional se realizaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los años de 1993, 1996, 2000 y 2008, años cruciales para la implementación y fortalecimiento de un Derecho Victimal Mexicano. Tenemos en consecuencia que el Derecho Victimal deriva directamente de la Victimología y de su lógica y paulatina evolución, que tiene una relación estrecha e íntima con el desarrollo y evolución de las sociedades actuales, como lo son tantas y tantas ramas del derecho surgidas al paso del tiempo y el propio desarrollo humano.

Con la creación del Estado Moderno, a través del contrato social después pacto constitucional, los particulares declinaron ciertas facultades al Estado, constituyéndose así el *ius puniendi* como la facultad constitucional de la potestad jurisdiccional del Estado para castigar en nombre y por bienestar general de la sociedad que tutela, con el objeto de mantener el orden y el control sobre la comunidad mediante leyes y sanciones. En el caso de México el artículo 21 de la Constitución General determina que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial y que ésta es una parte del Estado.

Debido a la relevancia y el impacto de la Victimología en la legislación penal, ésta se ha reformado notablemente, dando origen a nuevas ramas del derecho que incluyen normas y disposiciones específicas para el auxilio, atención, protección para las víctimas de conductas consideradas como delitos, situación tan relevante que ya se considera al Derecho Victimal como nueva rama del Derecho Público y las Ciencias Penales.

Rodríguez (2011) entiende por Derecho Victimal: “[...] conjunto normativo jurídico relativo a las víctimas y ofendidos de las conductas señaladas por el orden jurídico interno e internacional como delitos, que establecen sus derechos, los mecanismos procesales y pragmáticos para acceder a ellos y hacerlos efectivos”.

Del reconocimiento de derechos a la víctima, así como la importancia que ahora se le otorga por el Estado con el reconocimiento expreso mediante las reformas constitucionales, ha surgido debate sobre la prevención victimal, como una vía de protección de los derechos de los ciudadanos, previniendo actos violentos contra ellos, evitando que adquieran la calidad de víctimas.

HACÍA UNA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Víctima viene del latín *victima*, que designaba a la persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. Rodríguez Manzanera (2002) menciona que, en la evolución de la humanidad, el concepto de víctima ha cambiado, según el lugar y la época, según si la persona ha sido creyente o no, libre o esclavo, etcétera. Mendelsohn (1979) define víctima como:

La personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso: físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico.

Desde el punto de vista jurídico, una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos (Bedu, 1975).

La Organización de las Naciones Unidas se preocupó por el problema del concepto de víctima, y tanto en el VI Congreso de Prevenciones del Delito y Tratamiento del Delincuente en Caracas, en el año de 1980, como en las reuniones preparatorias del VII Congreso en Milán, en el año 1985, se planteó que el término, puede indicar que la persona ha sufrido una pérdida o daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos.

Mendelsohn (1979) concluye con tres grandes grupos en los que pueden clasificarse las víctimas:

I. Primer grupo:

Víctima inocente: no hay provocación ni otra forma de participar en el delito más que la puramente vicimal. Debe aplicarse pena integral al delincuente.

II. Segundo grupo:

- a)** Víctima provocadora.
- b)** Víctima imprudencial.
- c)** Víctima voluntaria.
- d)** Víctima por ignorancia.

En estos casos la víctima colabora en menor o mayor grado, y en ocasiones intencionalmente, por lo tanto, debe disminuirse la pena al criminal, en el grado en que la víctima participó en el delito.

III. Tercer tipo:

- a)** Víctima agresora.
- b)** Víctima simuladora.
- c)** Víctima imaginaria.

En estos casos la víctima comete el hecho delictuoso, o éste no existe, por lo que el inculpado debe ser absuelto.

Abdel Ezzat Fattah (1971) divide a las víctimas en aquellas que no tienen ninguna responsabilidad y las que tienen una parte de ella en la infracción, estas víctimas pueden ser clasificadas en tres categorías:

1. La víctima deseosa o suplicante: se trata de una víctima que desea cometer el acto y hace todo lo posible por incitar a la gente a cometerlo; pide, suplica y presta su ayuda para facilitar su ejecución del acto.
2. La víctima que consiente libremente: no toma parte activa en la infracción. Por otra parte, no se decide, no hace objeción, no resiste y no ensaya defenderse o impedir que la infracción tenga lugar.
3. La víctima sin consentimiento: el hecho de que la infracción tenga lugar sin el consentimiento de la víctima no quiere necesariamente decir que ella no haya favorecido la comisión de la infracción, y que sea por lo tanto excluida de toda responsabilidad.

Hans von Hentig (1948), clasifica cinco categorías de clases generales y seis tipos psicológicos. Tomando en cuenta que no pretende hacer una clasificación de todas las víctimas sino de categorizar a las más frecuentemente victimizables.

a) Clases generales:

1. El joven, que por su debilidad es el más propenso a sufrir un ataque.
2. La mujer, cuya debilidad es reconocida, aun por la ley.
3. El anciano, que se encuentra incapacitado en diversas formas.
4. Los débiles y enfermos mentales, entre ellos se sitúa al drogadicto, al alcohólico y otras víctimas potenciales de problemas mentales.
5. Los inmigrantes, las minorías, pues tienen una desventaja frente al resto.

b) Tipos psicológicos:

1. El deprimido, en el cual está abatido el instinto de conservación, por lo que se pone en constante peligro.
2. El ambicioso, cuyo deseo de lucro y avaricia lo hacen fácilmente victimizable.
3. El lascivo, aplicado generalmente a mujeres víctimas de delitos sexuales que han provocado suicidio.
4. El solitario y acongojado, que bajan sus defensas en busca de compañía y consuelo.
5. El atormentado, quien ha martirizado a otros hasta provocar su victimización.
6. El bloqueado, el excluido, el agresivo, que, por su imposibilidad de defensa, su marginación o su provocación, son fáciles.

Juan Palomar define a la prevención como “disposición y preparación que se hace con la anticipación con el fin de evitar un riesgo o ejecutar una cosa” (Palomar de Miguel, 1981).

El Estado ha creado políticas coordinadas de prevención a la criminalidad o contra el delito para proteger la seguridad ciudadana, sin embargo, en la práctica el Estado atraviesa con ciertos obstáculos y los caminos adoptados no han traído resultados positivos.

En términos prácticos, la desaparición de un hecho antisocial será posible eliminando los factores de riesgo que lo ocasionan, lo que implica el reconocimiento de las causas. De tal forma que prevenir y erradicar estos factores desde la raíz y obtener resultados positivos, es más factible acabar con el delito y la violencia generada.

Dentro de la victimología se entiende por factor, todo aquello que favorece la creación de la victimización, aquellas condiciones y situaciones que hacen que un individuo se convierta en víctima.

En la victimología se ubican diversas clasificaciones de factores victimógenos, predisposiciones o “factores de riesgo”.

Stancio hace una clasificación de los factores que explican la victimidad y los divide en dos grupos (Rodríguez, 2002):

- a)** Factores endógenos (ciertas deficiencias orgánicas). Crean al sujeto una serie de debilidades, mismas que hacen que el individuo sea víctima de sí mismo o de otros. Las debilidades pueden ser biológicas (edad y enfermedad), psicológicas (deficiencia mental, complejos) y sociales (marginación, discriminación).
- b)** Factores exógenos (de orden social). Factores que se observan fuera del individuo y pueden ser de distinta naturaleza, entre ellos: espaciales, temporales y sociales.

La victimología nació con grandes aspiraciones, aportando elementos de gran valor al conocimiento de la criminalidad y prevención. Así como la criminalidad tiene reglas preventivas, también la victimología deberá obtenerlas, por lo que se habrá de entender con este concepto, como la prevención enfocada solo hacia las víctimas.

La utilización de la metodología victimológica y de estudios de victimización es fundamental para determinar la magnitud del problema criminal para medir la efectividad de los programas de prevención.

Rodríguez Manzanera (2002) entiende por prevención victimal como “el intento de prevenir o evitar que ocurra la victimización criminal”.

Héctor Nieves (1979), expone que “la prevención de la victimización tiene como objetivo básico intervenir en el comportamiento posiblemente victimógeno

de la víctima teniendo en cuenta que los diferentes procesos de victimización giran alrededor de las siguientes posibilidades:

- a) Proceso autógeno, donde el comportamiento de la víctima es factor esencial en la realización del hecho punible. Aquí el comportamiento de las víctimas insta o facilita el hecho criminoso. La víctima pone condiciones que facilitan la comisión del delito, siendo éstas contribuyentes al resultado delictivo, se entienden las insuficiencias en la actividad de los establecimientos económicos estatales, organizaciones sociales, funcionarios o individuos aislados que contribuyen con ello a la comisión de los mismos y por tanto el resultado delictivo, estas circunstancias se vinculan, no tanto con la personalidad del delincuente como con el objeto de atentado y la situación de su realización (Cabrera, 2012).
- b) Proceso heterogéneo, cuando en la realización del hecho punible, la víctima no concurre. Estamos en presencia de que el sujeto activo con su sagacidad supera la prudencia de la víctima.
- c) Proceso de victimación social o secundario cuando la víctima y el victimizador resultan a su vez victimizados por el sistema de administración de justicia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Rodríguez Manzanera (2002) menciona en su libro *Victimología*, que el problema debe atacarse de diversas formas, en primer lugar, legislativamente con un capítulo de prevención a la víctima y con normas de procedimiento.

Resalta que la parte más importante de la prevención es la educación. Debe enseñarse a los niños a prevenir que sean victimizados. También es primordial enseñarlos a evitar accidentes y, aunque en cierta manera parezca desagradable, hacer de ellos personas desconfiadas. Además de esto, resulta importante educarlos en temáticas específicas como la sexualidad, para prevenir la victimización sexual, o capacitarlos en primeros auxilios en caso de lesiones. La educación, en tema de prevención es imprescindible.

María Guadalupe Rincón (2011) menciona que dentro de las escuelas se debe contemplar un proyecto educativo que contenga tres pilares: instruir, socializar y capacitar. Si no se cuenta con éste, debe elaborarse para fomentar el respeto a sí mismo, al prójimo y al ambiente, la justicia, el esfuerzo, la perseverancia, el orden y el pensamiento crítico son algunos de los valores más evocados. También es importante la inclusión del personal, los padres de familia y la comunidad en general, para que conozcan los valores que la institución sostiene.

Otro de los aspectos para la prevención es la vigilancia, ya que los actos de intimidación se producen cuando la vigilancia es insuficiente o ineficaz. Es

una parte necesaria para combatir la intimidación entre los alumnos. En algunas instituciones, se opta por la colocación de cámaras, sin embargo, se encuentra la manera de esquivar el campo de visión de éstas, por lo que no llegan a ser un recurso totalmente fiable, aunque no se deben descartar como un apoyo.

También propone la creación de un comité responsable del programa de prevención contra la intimidación, conformado por un equipo multidisciplinario entre ellos el director, algunos maestros, educadores, psicólogos, trabajadores sociales. Ellos tendrán la tarea de realizar una campaña de sensibilización contra la intimidación y victimización.

Es necesario identificar el papel que tienen los involucrados, víctima, agresor o testigo, estos pueden ser desempeñados por los mismos alumnos en diferentes momentos. Por ello, es necesario saber si el alumno ha realizado, recibido, visto o escuchado diferentes actos de violencia.

Definición de ítems para instrumento diagnóstico

Tipos de violencia (Romero y Romero, 2010)

- Violencia física

Toda acción voluntariamente realizada que provoque o pueda provocar daño o lesiones físicas.

- Violencia psicológica

Se trata de conductas que producen desvalorización y sufrimiento y generalmente es más difícil de soportar que el maltrato físico.

- Violencia o agresión sexual

Consiste en obligar a alguien a realizar actividades sexuales peligrosas o degradantes. La mayoría de las veces se trata simplemente de obligar a una persona a mantener una relación sexual no deseada.

- Violencia perversa o sutil

Esta forma de violencia es mucho más insidiosa, sutil y permanente. Se caracteriza por una hostilidad constante e insidiosa. Se desarrolla en estadios. La violencia perversa es un puro concentrado de violencia. Se infiltra en la mente de alguien para llevarle a la autodestrucción. Este movimiento mortífero continúa incluso sin la presencia de quien lo ha iniciado, y no se detiene nunca, ni siquiera cuando la mujer abandona al maltratador.

MÉTODO

Se realizó un estudio observacional, descriptivo transversal para conocer los niveles de cultura sobre prevención victimal que poseen los alumnos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y sus familiares, en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2016.

Para calcular el tamaño de la muestra se consideró un universo de 13 500 personas, que son la matrícula de la Universidad, con una heterogeneidad del 50%, un margen de error de 5% y un nivel de confianza del 95%, resultando una muestra de 374 alumnos. Para la selección de los sujetos de la muestra se buscó que la muestra representara proporcionalmente a las 64 diferentes licenciaturas seleccionando los sujetos de manera aleatoria en cada carrera utilizando como encuadre de muestreo las listas de inscripción y seleccionando en promedio 6 alumnos de cada carrera.

Se capacitó un total de 11 encuestadores para garantizar la homogeneidad en la aplicación de la encuesta, correspondiendo el levantamiento de aproximadamente 34 encuestas a cada uno.

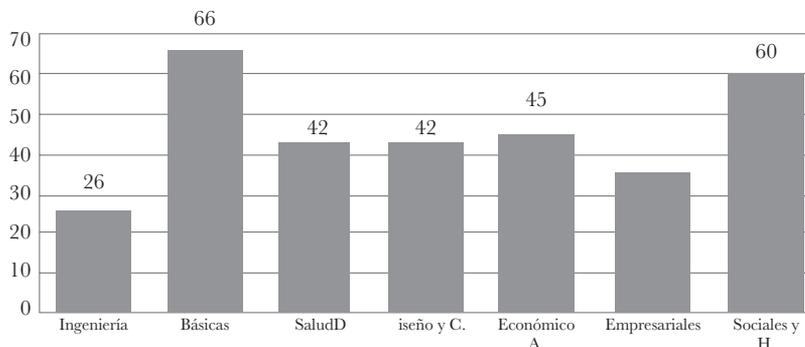
En el instrumento de recolección de datos se procuró incluir la mayoría de las situaciones que podrían poner a los alumnos y sus familiares en situación de víctimas de algún delito teniendo como resultado 11 secciones que son las que se enlistan a continuación. Seguridad en el Hogar.

- Seguridad en la Calle
- Seguridad en el Transporte Público
- Seguridad en el Automóvil
- Seguridad en las Vacaciones
- Seguridad Escolar
- Seguridad en Sitios y Eventos Públicos
- Seguridad en la Informática
- Extorsión Telefónica
- Prevención de Secuestros
- Prevención de Asaltos

Se tabularon las respuestas obtenidas para el total de ítems y se realizó un análisis individual de cada sección para apreciar con más claridad su comportamiento.

Para el presente estudio se encuestó a un total de 315 alumnos quedando 26 del Centro de Ciencias de la Ingeniería, 66 del centro de ciencias básicas, 42 del Centro de Ciencias de la Salud, 42 del Centro de Diseño y Construcción, 45 del Centro de Ciencias Económico Administrativas, 34 del Centro de Ciencias Empresariales y Agropecuarias, y 60 del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades.

Tabla 1. Distribución de la muestra alumnos encuestados por centro educativo

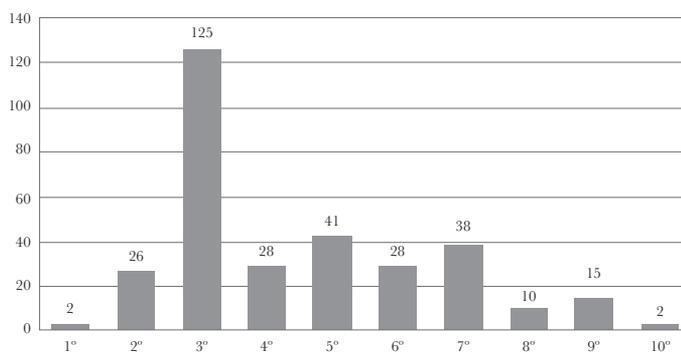


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

RESULTADOS

La distribución por sexo mostro que 161, 51%, fueron hombres mientras que 154, 49%, fueron mujeres. Las edades se encontraron entre 18 y 38 años, con una media de 20.7, una mediana de 20 y una desviación estándar de 2.05. Para la edad por sexo, los hombres se encontraron entre 18 y 38 años, con una media de 21.08, una mediana de 21 y una desviación estándar de 2.47. Para las Mujeres se encontró entre 18 y 26 años, con una media de 20.39, una mediana de 20 y una desviación estándar de 1.41.

Tabla 2. Distribución de población encuestada por semestre que cursan al ser encuestados

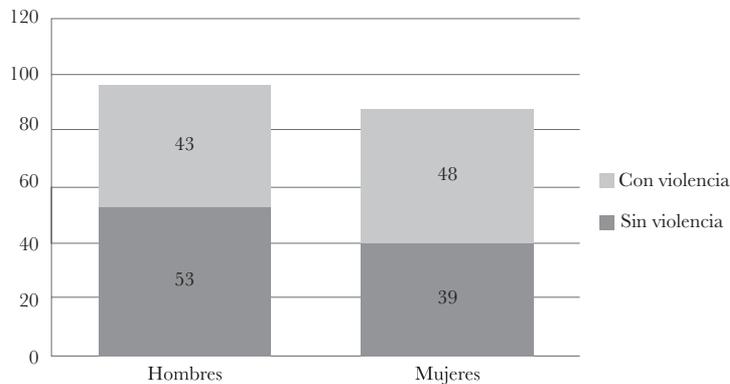


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

En cuanto al estado civil 310 fueron solteros, cuatro casados, dos hombres y dos mujeres y un hombre en unión libre. Del total de 141 encuestados, 45%, tenían automóvil, 91 hombres y 50 mujeres, es decir, el 57% del total de hombres y el 32% del total de mujeres.

El 58% de los 314 encuestados declararon haber sido víctimas ellos o alguien cercano de algún delito, siendo 96 hombres de los cuales 43 fueron con violencia y 87 mujeres de las cuales 48 fueron con violencia, como se muestra en la Tabla 6:

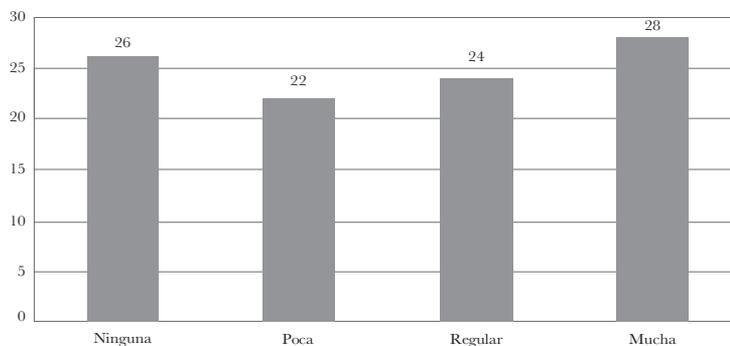
Tabla 3. Comparación de las víctimas de delitos con y sin violencia



Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

Se calculó el índice general de cultura sobre prevención victimal incluyendo los 177 ítems de la encuesta obteniendo como resultado un número de respuestas con poca diferencia entre ninguna y mucha cultura de prevención y las respuestas entre poca y regular. Si dicotomizamos las respuestas incluyendo en un solo valor ninguna y poca y en el otro a regular y mucha el resultado obtenido será que el 48% no tienen cultura de prevención victimal y el 52% si la tienen.

Tabla 4. Resultados que muestran el porcentaje total ante cuanto prevención victimal tienen los universitarios



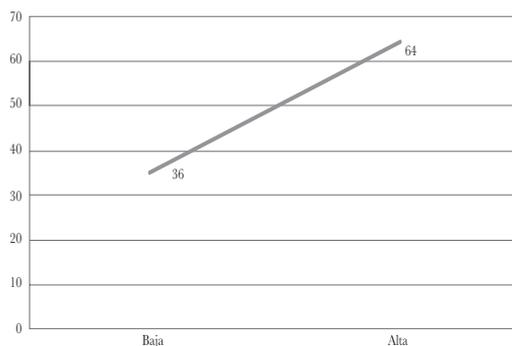
Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

ANÁLISIS POR SECCIONES

SEGURIDAD EN EL HOGAR

Al cuestionar si en las casas de sus familiares observan las medidas de seguridad en el hogar, la distribución de los porcentajes de las respuestas, 21% respondió que en ninguna de las casas de sus familiares toman medidas de seguridad, el 12% que en algunas de las casas de sus familiares toman medidas de seguridad, el 15% que en la mayoría de las casas de sus familiares toman medidas de seguridad y el 50% respondió que en todas las casas de sus familiares toman medidas de seguridad.

Tabla 5. Resultados que muestran la dicotomía de medidas preventivas en el hogar

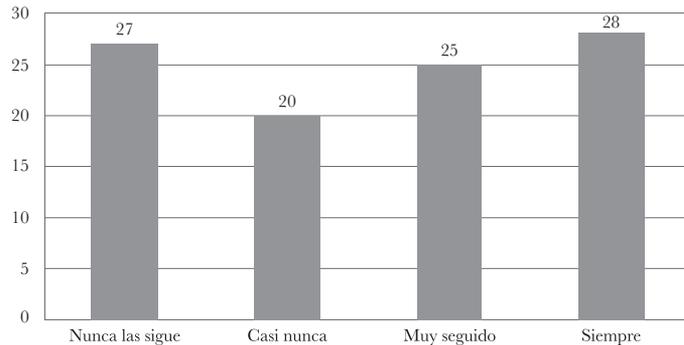


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN LA CALLE

El 27% respondió que nunca sigue las medidas de seguridad propuestas, el 20% de encuestados dijo que casi nunca sigue las medidas de seguridad propuestas, el 25% que muy seguido atiende a las medidas de seguridad propuestas y un 28% respondió que siempre toman medidas de seguridad propuestas.

Tabla 6. Resultados que muestran los resultados de seguridad en la calle

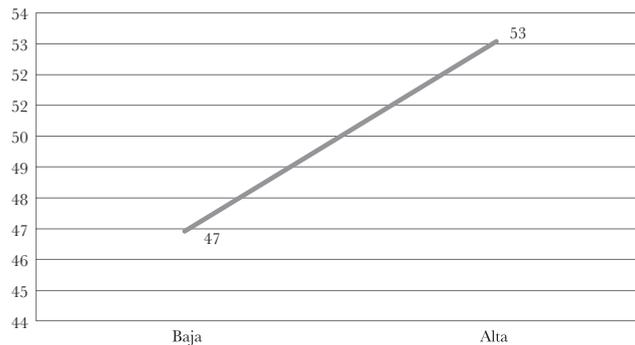


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

22% respondió que nunca toma las precauciones recomendadas en el transporte público, el 25% que casi nunca y otro 25% que siempre y el 28% respondió que muy seguido.

Tabla 7. Dicotomía de los resultados de seguridad en el transporte

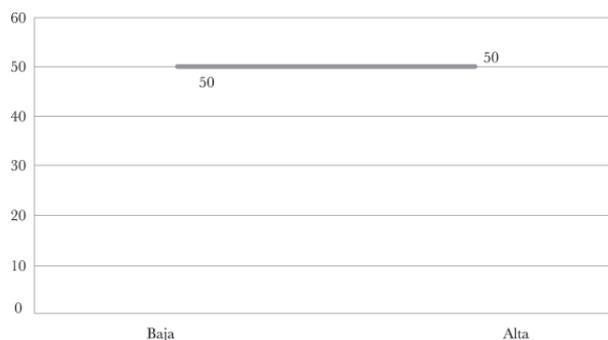


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL

En esta sección al dicotomizar los resultados se obtuvo que la mitad de los encuestados tiene un nivel bajo de medidas de seguridad. El 27% respondió que nunca toma medidas de seguridad en el automóvil y el 23% casi nunca, mientras que por lo contrario un 19% las adopta muy seguido y el 31% respondió que siempre.

Tabla 8. Dicotomía de los resultados de seguridad en el automóvil

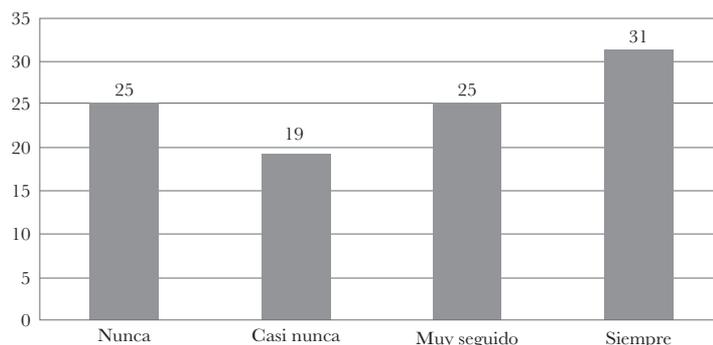


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN LAS VACACIONES

Las respuestas respecto a observar precauciones durante las vacaciones un 25% respondió que muy seguido, otro 25% dijo que nunca las toma, el 19% que casi nunca y el 31% que siempre.

Tabla 9. Resultados de seguridad en las vacaciones

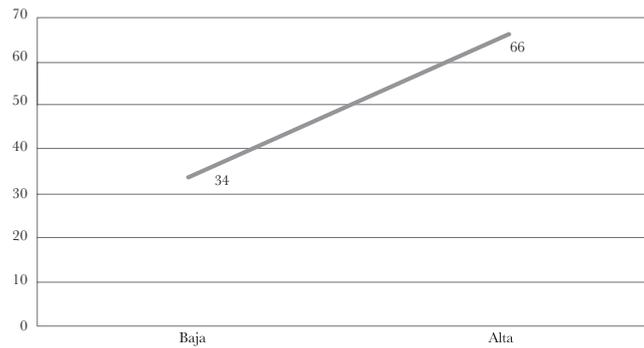


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD ESCOLAR

Cuando fueron cuestionados sobre las medidas de seguridad que mantiene la escuela y las que ellos mismos practican en el ámbito escolar 11% respondió que malo, el 23% respondió que regular, 33% que bueno y otro 33% respondió que muy bueno.

Tabla 10. Dicotomía de los resultados de seguridad en la escuela

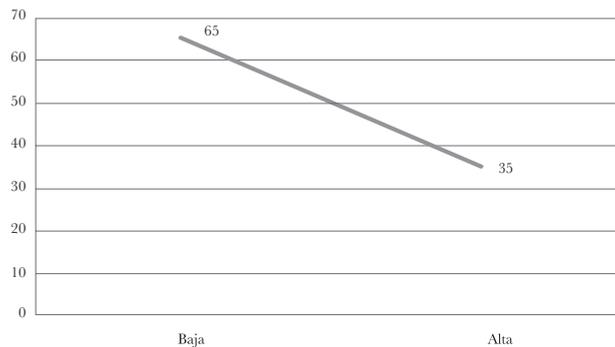


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN SITIOS Y EVENTOS PÚBLICOS

Al cuestionarle sobre si siguen las medidas de seguridad en sitios y eventos públicos las respuestas se distribuyeron en un 30% los que nunca las siguen, el 35% respondió que casi nunca, disminuye a un 22% los que muy seguido y un mínimo de 13% siempre.

Tabla 11. Dicotomía de los resultados de seguridad en Sitios y eventos públicos

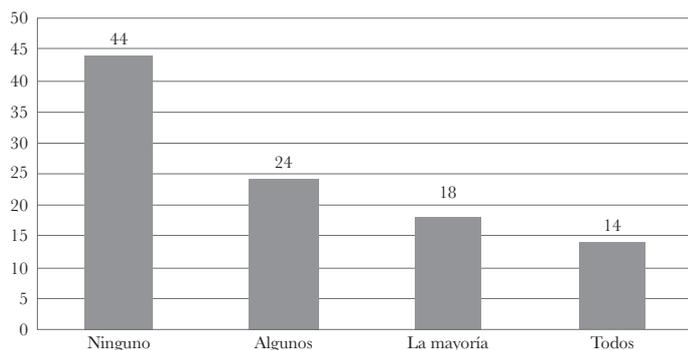


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

SEGURIDAD EN LA INFORMÁTICA

El 44% de encuestados respondió que ha tomado ninguna medida básica de seguridad en la informática, el 24% alguna, el 18% ha tomado la mayoría y un mínimo de 14% respondió que todas.

Tabla 12. Resultados de seguridad en la Informática

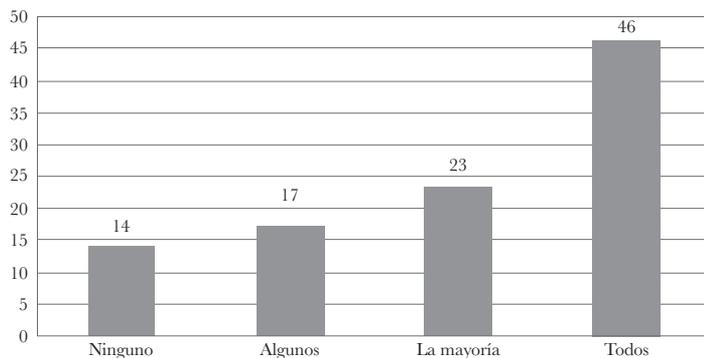


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

PREVENCIÓN DE LA EXTORSIÓN TELEFÓNICA

En lo referente a la seguridad telefónica los resultados en relación a en qué situaciones toman medidas preventivas el 14% respondió que ninguna, seguido con 17% que lo hace algunas veces, el 23% las toma la mayoría de las veces y un 46% en todas.

Tabla 13. Resultados de seguridad en la extorsión telefónica

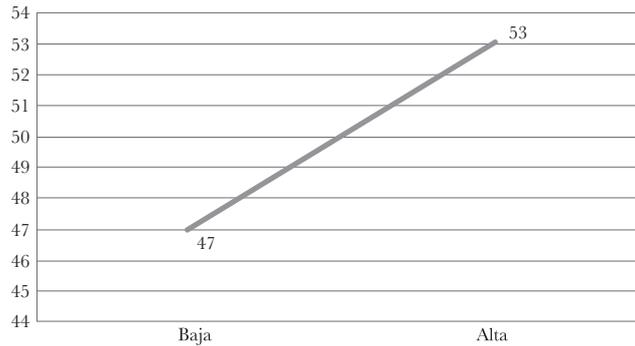


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

PREVENCIÓN DE SECUESTROS

Las respuestas para el tema de prevención de secuestros, en cuanto a acciones de prevención adoptadas el 19% respondió que ninguna, un 28% algunas, el 30% toma la mayoría y 23% respondió que todas.

Tabla 14. Dicotomía de resultados de seguridad en prevención de secuestros

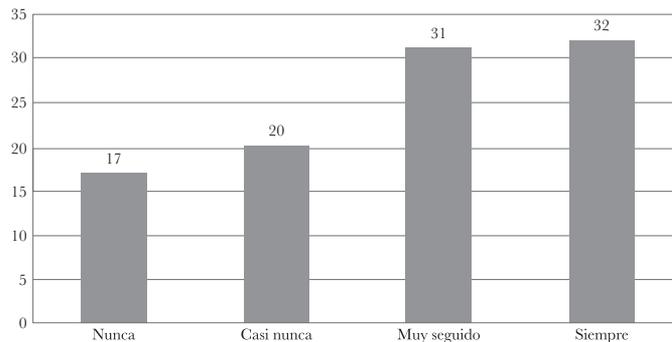


Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

PREVENCIÓN DE ASALTOS

Para el tema de la prevención de asaltos se cuestionó sobre las actitudes adoptadas por los encuestados y el 17% respondió que toma ninguna, el 20% respondió que sólo algunas, el 31% opta por la mayoría expuesta y el 32% toma todas.

Tabla 15. Resultados de seguridad en la prevención de asaltos



Fuente: instrumento creado para evaluar el nivel de prevención victimal por la Red de Cuerpos Académicos Derecho penal, seguridad pública y victimología.

Tabla 16. Cultura de Victimización de Alumnos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes

SECCIÓN	Baja	Alta
Hogar	36	64
Calle	47	53
Transporte	47	53
Automóvil	50	50
Vacaciones	44	56
Escuela	34	66
Lugares y eventos públicos	65	35
Informática	68	32
Extorsión telefónica	31	69
Secuestros	47	53
Asaltos	37	63

Nota: Los resultados mostrados son los obtenidos al dicotomizar las respuestas y sacar un promedio general.

CONCLUSIONES

Como podemos observar en los resultados, el 58 % de los encuestados han sido víctimas de violencia y de estos el 50% fue con violencia, aunque nuestra ciudad se ostenta como una de las más seguras del país se demuestra que el número de víctimas de delitos por arriba de la media y que aquellos en los que interviene la violencia es la mitad.

Al analizar de manera general las respuestas, como se observa en la Tabla 17, al 100% de los ítems encontramos curiosamente que se distribuyeron de tal manera que al sumar, por un lado, las respuestas nunca y poco y por el otro las respuestas regular y mucha se reparten 48% y 52%, es decir que casi la mitad de los encuestados reconoció no tener una cultura de prevención de victimización mientras que la otra mitad respondió que sí la tienen. Este dato nos demuestra que en general 52% de los alumnos tiene una buena cultura de prevención de victimización lo que llama la atención, dado a los hechos delictivos con violencia en el 2017.

Esta baja cultura pone a. 48% de los alumnos en situación de alto riesgo de ser víctimas de algún delito. Resulta urgente implementar algún tipo de capacitación sobre cultura de victimización y las medidas de prevención que se debe observar en los diferentes ámbitos de la vida dirigidos a los estudiantes, para que a partir de su aprendizaje tengan un impacto real también en sus familiares.

Los sitios en los que se encontró que los estudiantes tienen menos cultura de prevención del delito y por lo tanto serían los temas principales serían, el hogar, la calle, el transporte, las vacaciones, la escuela, extorsión telefónica, secuestros y asaltos. Los sitios en los que se encontró que los estudiantes tienen mayor cultura

de prevención del delito, pero con una diferencia mínima a los que tienen menos cultura son, en sitios y eventos públicos e Informática. En el automóvil el porcentaje de alumnos que tiene una buena cultura de prevención victimal fue igual al de los que no la tienen.

Con este estudio podemos observar como hay una diferencia muy marcada en los alumnos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes respecto a las medidas preventivas que toman en diferentes situaciones, ya que en esta población sólo el 50% toma precauciones y los que no, lo que implica un largo camino para la difusión sobre cultura victimal. Este estudio abre las puertas a realizar una investigación cualitativa complementaria, para conocer la razón por la cual realizan o no actitudes preventivas y, de esta manera, poder realizar una intervención por grupos para contrastar la problemática desde las raíces.

LISTA DE REFERENCIAS

- Álvarez, D., Núñez, J. C., & Dobarro, A. (2013). "Cuestionarios para evaluar la violencia escolar en Educación Primaria y en Educación Secundaria CUVE3". *Apuntes de Psicología*, 31(2), 191-202. Obtenido de <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/viewFile/322/296>
- Bedu, H. (1975). *Are there really crimes without victims?* USA: Lexington.
- Cabrera, X. (2012). *La prevención victimológica en Cuba. Insuficiente protección del derecho penal*. Contribuciones a las Ciencias Sociales.
- Carranza, E. (1997). *Delito y seguridad de los habitantes*. México: Editorial siglo XXI.
- Fattah, A. E. (1971). *La Victime, est-elle coupable?* Canadá: Les presses de L'Université de Montreal.
- Jara, P., & Romero, F. A. (2010). *Escala de evaluación del tipo y fase de la violencia de género*. Universitat Jaume.
- Mendelshon, B. (1979). "Introducción á la Recherche de la Victimé dans la Perspective de la Victimologie Générale et de la Criminalité dans una Socio-Analyse. Alemania: III Symposium".
- Nieves, H. (1979). *Hacia una Victimología comparada*. Venezuela: Universidad de Corobobo.
- Palomar de Miguel, J. (1981). *Diccionario para Juristas*. México: Editorial Mayo.
- Reyes, J. (Agosto-Diciembre de 2013). *El derecho victimal en México como instrumento para lograr la justicia frente al fenómeno de la victimización*. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, XI.
- Rincón, M. G. (2011). *Bullying: acoso escolar*. México: Trillas.
- Rodriguez, C. (2011). "El derecho victimal: una nueva rama del derecho en el Sistema Jurídico Mexicano". *Anales de derecho* (29), 161-176.

- Rodríguez, L. (2002). *Victimología: estudio de la víctima (7a ed.)*. México: 2002.
- Von Henting, H. (1948). *The Criminal and his Victim*. USA: Yale University.
- Zamora, J. (2009). *Derecho victimal: la víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

APÉNDICE

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Proyecto de Investigación: Prevención Victimal
Cuerpo Académico: Administración de Justicia
Departamento: Derecho
Centro: Ciencias Sociales y Humanidades
Encuesta Prevención Victimal

Instrumento para evaluar la cultura de prevención incluyéndose variables sociodemográficas como edad, género, estado civil, lugar y nivel de estudios, hábitos de traslado y antecedentes de victimización.

El cuestionario consta de 177 ítems con respuestas tipo Likert divididos en 12 escalas.

SECCIÓN A. SEGURIDAD EN EL HOGAR

1. En mi familia contamos con un código de seguridad secreto para constatar mi identidad en caso de necesidad.
2. Tengo a la mano una cartilla de seguridad familiar con los datos de los que viven en mi casa, incluyendo su nombre, tipo de sangre, teléfono celular y de trabajo, matrícula del automóvil, etcétera.
3. Cuento con una cartilla de seguridad vecinal, con información importante de nuestros vecinos y de los teléfonos de emergencia.
4. En mi familia tenemos un sistema de alarmas de algún tipo.
5. En mi familia tenemos un identificador de llamadas.
6. En mi familia revisamos por el interfono, video-portero, mirilla o ventana para ver quién toca antes de abrir.
7. En las ventanas de las casas de mi familia tenemos cortinas o persianas que impiden la visibilidad desde el exterior.
8. En las casas de mi familia tenemos una barda tan alta como nos es posible.
9. Los patios y jardín de las casas de mi familia están limpios y bien iluminados de tal manera que nadie puede esconderse.
10. En las casas de mi familia la puerta de la cochera o reja principal es eléctrica.

11. En las casas de mi familia tenemos una habitación de seguridad donde mi familia se puede resguardar en caso de que delincuentes entren a la casa. Esta habitación cuenta con cerraduras, un baño completo, comunicación celular, alimentos, etcétera.

12. Las casas de mi familia cuentan con una caja fuerte de seguridad.

SECCIÓN B. SEGURIDAD EN LA CALLE

13. La puerta principal de mi casa siempre está cerrada.
14. Cuando alguien llama a la puerta, me aseguro de saber quién es antes de abrir.
15. Establezco códigos de emergencia o claves con mis familiares para comunicarnos de que algo anda mal en forma disimulada.
16. Guardo las llaves en un lugar seguro (nunca cerca de la entrada, en una maceta o debajo del tapete).
17. Mantengo buenas relaciones con mis vecinos.
18. Al escuchar llamadas de auxilio o disparos, llamo a la policía.
19. Al invitar amigos a alguna fiesta en mi casa, guardo los objetos pequeños en las vitrinas.
20. Al invitar amigos a alguna fiesta en mi casa, les tomo fotografías.
21. Tengo una cartera falsa con algo de dinero, credenciales y tarjetas de crédito vencidas.
22. Porto algún tipo de identificación con mi nombre, tipo de sangre, alergias y teléfonos para un reporte de emergencia.
23. Llevo conmigo un silbato.
24. En casa tenemos un sistema de alarmas de algún tipo.
25. Sé identificar el perfil de posibles delincuentes o sospechosos.
26. Camino rápida y firmemente, con confianza y mirando atrás frecuentemente.
27. Camino en contrasentido del flujo vehicular y lejos de las puertas.
28. Camino por avenidas de gran afluencia bien iluminadas.
29. Me pongo de acuerdo con mis compañeros para trasladarnos en grupos.
30. Me visto en forma modesta y prudente (sin minifaldas o grandes escotes).
31. No pido ni acepto aventones de desconocidos o de personas que recién acabo de conocer.
32. Si un auto se detiene mientras estoy caminando y me pregunta algo, yo no me acerco al vehículo.
33. Desconfío de las personas que se acercan a mí en la calle para preguntarme una dirección o que solicitan ayuda.
34. Evito los lugares con grandes concentraciones de gente.
35. Si alguien se me acerca buscando pleito, lo evado.
36. Al estar en una situación de disparos, yo me agacho y me quedo quieto(a).
37. Al caminar en la calle traigo mi bolso del lado donde va mi acompañante (en el caso de las mujeres).
38. En mi familia tomamos cursos de defensa personal.
39. En la calle uso calzado de goma y evito usar tacones (en el caso de las mujeres).

SECCIÓN C. SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

40. Si utilizo el transporte público, no porto joyas, mucho dinero ni nada que esté dispuesto(a) a perder.
41. Planeo mi ruta con anticipación.

42. Sé identificar personas sospechosas y me mantengo alejado(a) de ellas.
43. No entablo conversaciones con desconocidos.
44. Exijo al chofer que encienda las luces interiores si es de noche.
45. Viajo acompañado(a).
46. Evito las horas pico o los transportes que están demasiado saturados de personas.
47. No me duermo durante el trayecto.
48. Al tomar un taxi, primero averiguo el teléfono de un taxi de sitio.
49. Sólo elijo taxis que estén circulando y no aquellos que se acercan directamente a mí ofreciéndome el servicio.
50. No me subo a taxis con vidrios polarizados o sin luces.
51. Al abrir la puerta para subir a un taxi, primero observo al chofer para ver si me inspira confianza.
52. Desconfío de un chofer demasiado amable y conversador.
53. Procuro sentarme entre personas de mí mismo perfil.

SECCIÓN D. SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL

54. Mi auto tiene una alarma contra robo.
55. Tengo un bastón de seguridad.
56. Tengo protecciones para robo de autopartes.
57. Tengo tuercas o candados de seguridad en las llantas.
58. Cuento con un seguro de automóvil.
59. Cuento con una póliza de seguro vial.
60. Llevo conmigo mi teléfono celular, con saldo y batería en todo momento.
61. Estoy equipado con un sistema de posicionamiento GPS.
62. Cuando me detengo en un semáforo siempre me aseguro de ver las llantas del vehículo que se encuentra frente a mí.
63. En mi familia conocemos el Reglamento de Tránsito de mi ciudad.
64. Cuando voy a otra ciudad donde probablemente vaya a manejar, reviso el Reglamento de Tránsito de ese lugar.
65. Yo no pierdo el tiempo; me subo y bajo de mi automóvil rápidamente, sin quedarme dentro del vehículo estacionado.
66. Si al acercarme a mi vehículo noto que alguien más también lo hace, me regreso a donde estaba antes y observo su comportamiento.
67. Si detecto una falla en mi automóvil, tengo cuidado de las personas que se acercan a ayudar.
68. Planeo mi ruta con antelación y viajo directamente a mi destino.
69. Al manejar, mantengo en todo momento los seguros puestos.
70. Al manejar, mantengo en todo momento los vidrios arriba.
71. Si otro vehículo me sigue sospechosamente, acelero y cambio de carril.
72. Al llegar a un semáforo con luz roja, disminuyo la velocidad con la mayor antelación posible.

73. Si tengo que conducir y voy elegantemente vestido (a) me cubro con un abrigo para evitar que vean mis ropas.
74. Evito dejar mi vehículo en lugares apartados, mal iluminados o sin vigilancia.
75. Mantengo mi vehículo en buen estado.
76. Si mi auto sufre un averío, enciendo las luces intermitentes y actúo dependiendo de la situación.
77. Al llegar a un lugar público con valet parking, me aseguro de quien recibe el vehículo es un empleado del lugar.
78. Sólo dejo mi auto en estacionamientos, talleres y lugares de prestigio en la medida de lo posible.
79. Llevo escondida dentro de mi vehículo una tarjeta de presentación con mis datos.

SECCIÓN E. SEGURIDAD EN LAS VACACIONES

80. Antes de salir de viaje, les informo a mis vecinos de confianza el tiempo que saldré fuera.
81. Antes de salir de viaje, le pido a un amigo que recoja mi correspondencia y evite la acumulación de basura.
82. Antes de salir de viaje, tengo instalado un dispositivo para encender y apagar las luces automáticamente.
83. Antes de salir de viaje, fotocopio mis credenciales, pasaporte, tarjetas de crédito, etcétera.
84. Antes de salir de viaje, averiguo los números o claves de teléfono para comunicarme dentro del lugar al que voy y desde ese lugar hacia mi lugar de origen, así como los teléfonos de emergencia.
85. Llevo conmigo los teléfonos de contacto de mi embajada y médico, y los medicamentos o accesorios que podría necesitar durante el viaje.
86. Si viajo en mi propio automóvil o en el de alguien más, verifico que esté en condiciones mecánicas adecuadas y tengo a la mano las herramientas necesarias para resolver cualquier eventualidad que se presente.
87. No dejo mi dinero, documentos importantes o aparatos costosos en el equipaje que será registrado para carga.
88. Estoy al tanto de las nuevas reglamentaciones respecto al equipaje de mano.
89. Sólo compro divisas en lugares autorizados.
90. Al rentar un automóvil, elijo un modelo cuya operación me es familiar.
91. Evito llevar o cargar equipaje de alguien que conocí durante el viaje.
92. Al registrarme en un hotel, evito dar títulos o cargos.
93. Una vez que se me asignó una habitación, determino el camino más corto para llegar a ella, y las rutas de escape o evacuación.
94. Utilizo todos los mecanismos de seguridad de la habitación del hotel.
95. Si tocan a mi puerta, miro por la mirilla antes de abrir y sólo abro si tengo confianza.
96. Desempaco y guardo mis pertenencias de manera que sepa dónde está todo y que me dé cuenta inmediatamente cuando algo faltara.
97. Evito dejar mi dinero o tarjetas de crédito escondidos en el cuarto.

98. Reporto de inmediato cualquier pérdida a la administración del hotel y a la policía.
99. Aunque durante el viaje conozca gente, soy precavido(a).
100. Evito a toda costa que los niños caminen solos o estén fuera del alcance de mi vista.
101. Si me dan una pulsera de identificación como usuario de un hotel o servicio, le doy la vuelta de manera que nadie la reconozca.
102. La escuela donde estudio (o trabajo) tiene un buen sistema de iluminación.
103. Las instalaciones cuentan con un sistema de alarma.
104. Las instalaciones cuentan con cerraduras, candados y sellos de seguridad.
105. En mi institución existe un equipo de radiocomunicación entre los empleados.
106. Se tienen diversos letreros y señalamientos de seguridad.
107. Existe un buzón de denuncias, quejas y sugerencias.
108. El personal de mi escuela está debidamente uniformado o identificado.
109. Cuento con una credencial que me acredita como estudiante y la utilizo para ingresar a las instalaciones.
110. Utilizo el sistema vial de la escuela respetando el flujo vehicular, los señalamientos y el sistema de control de acceso y de salida.
111. Sabemos identificar a las víctimas de bullying.
112. Al estar frente a un caso de bullying, lo denuncio de inmediato.
113. Si sé que alguien de mi clase o escuela es víctima de agresiones, me mantengo pendiente de él y no lo dejo solo.
114. Trato de integrar a todos mis compañeros tanto como me es posible.
115. Hago saber a mis compañeros que pueden contar conmigo.
116. No me río de los chistes que pueden ofender a alguien.
117. No me expongo a sufrir agresiones de ningún tipo.
118. Si soy víctima de acoso escolar, pido ayuda.
119. Voy de compras a lugares que tienen su propio estacionamiento.
120. Al ir de compras, no pierdo de vista a mis acompañantes o niños.
121. No bebo más de la cuenta.
122. No dejo mi saco o bolso colgado en las sillas próximas al paso de las personas.
123. Desconfío de las personas demasiado amables que inicien conversaciones conmigo o que me inviten alguna bebida.
124. Si solicitan al propietario de un automóvil que salga del lugar debido a algún percance, salgo acompañado.
125. Si asisto a un espectáculo, concierto o evento deportivo masivo, al comprar mis boletos solicito un mapa del sitio para precisar mi lugar y determinar los accesos más seguros y cercanos.
126. Sigo al pie de la letra las indicaciones de seguridad de los organizadores de un evento público.
127. Si alguien me ofende o me molesta, lo reporto a los encargados de seguridad.
128. Al ir a pasear o a hacer ejercicio salgo y regreso de día.
129. Salgo a pasear con amigos, y me fijo bien cómo identificarlos a distancia.

- 130. Establecemos un punto de reunión en caso de extravío, y una hora para el regreso.
- 131. Al practicar un deporte al aire libre, lo hago durante el día.
- 132. Al salir a practicar un deporte o actividad física, no llevo joyas ni objetos de valor.
- 133. Utilizo dispositivos de seguridad para mis equipos portátiles, como candados y alarmas.
- 134. Me siento en un lugar a la orilla, donde tengo una visión del lugar.

SECCIÓN H. SEGURIDAD EN LA INFORMÁTICA

- 135. En los equipos de mi familia tenemos instalado un programa antivirus.
- 136. En los equipos de mi familia tenemos instalado un programa firewall.
- 137. En los equipos de mi familia tenemos establecido una contraseña difícil de adivinar por otros.
- 138. Cuento con un respaldo de mi información de mi equipo electrónico.
- 139. En mi hogar existen límites y horarios respecto al uso de internet.
- 140. Estoy alerta ante la posibilidad de recibir un archivo electrónico dañino; no abro cualquiera.
- 141. Efectúo mis compras en línea de forma segura, teniendo claro con quién trato.
- 142. Evito abrir los archivos o correos enviados por remitentes desconocidos (spam).
- 143. Tengo activados los códigos de identificación personal para abrir mi teléfono celular.
- 144. Tengo activada la opción de bloqueo automático en mi dispositivo móvil.
- 145. Estoy pendiente de que mi celular no lo tome nadie más.
- 146. Sólo enciendo el bluetooth si lo voy a utilizar.
- 147. Sólo conecto mis dispositivos a redes seguras.
- 148. En caso de pérdida o robo de mi teléfono celular, lo reporto para que la compañía bloquee el dispositivo.

SECCIÓN I. EXTORSIÓN TELEFÓNICA

- 149. Los equipos de comunicación en mi familia cuentan con un identificador de llamadas.
- 150. Las contestadoras de llamadas en mi familia no proporcionan información acerca de mí o de mi familia.
- 151. En la lista de contactos del celular en mi familia no tenemos identificados a los contactos por el parentesco (mamá, papá, tío, etcétera).
- 152. Los celulares de mi familia están bloqueados con contraseña.
- 153. En mi familia los teléfonos de casa no aparecen en los directorios telefónicos.
- 154. Al responder una llamada, pregunto: “¿Bueno?”, en vez de: “Casa de la familia...”
- 155. Al responder una llamada, estoy atento(a) de si el número aparece en el identificador de llamadas.
- 156. Conozco y estoy al tanto de las principales modalidades en que los delincuentes realizan las extorsiones telefónicas.
- 157. Estoy muy alerta ante las llamadas donde me solicitan dar información personal.
- 158. Tengo encendido mi teléfono celular continuamente, de modo que a mi familia le es fácil localizarme.
- 159. Ante una llamada sospechosa, mantengo la calma y no entro en pánico.
- 160. Niego prestar mi teléfono a desconocidos.

SECCIÓN K. PREVENCIÓN DE SECUESTROS

- 161. Conozco la modalidad de operación de los secuestros virtuales.
- 162. Conozco la modalidad de operación de los secuestros exprés.
- 163. Conozco la modalidad de operación de los secuestros reales.
- 164. En mi familia nos encontramos asesorados en materia de seguridad.
- 165. Tenemos muy claro lo qué debemos de hacer si recibimos una llamada de un secuestrador para pedir rescate.

SECCIÓN L. PREVENCIÓN DE ASALTOS

- 166. En mi familia conocemos la modalidad de operación de los delincuentes que asaltan.
- 167. En mi familia nos vestimos modestamente (sin joyas, accesorios caros, etcétera).
- 168. Ante un asalto o la sospecha de un posible delincuente, mantengo la calma.
- 169. Evito resistirme cuando estoy siendo víctima de un asalto.
- 170. Evito provocar situaciones que hagan sentir al delincuente que está perdiendo el control.
- 171. Tengo mi dinero distribuido en diversas cuentas bancarias.
- 172. Sólo llevo el dinero o documentos importantes necesarios en mi bolso o cartera.
- 173. Al terminar una relación con personas como compañeros de escuela, trabajo, etcétera lo hago de una manera cordial.
- 174. Evito utilizar cajeros automáticos de noche.
- 175. Sólo uso los cajeros de los bancos, supermercados, centros comerciales y otros locales donde haya personal de seguridad o un gran número de personas.
- 176. Al entrar al cajero, cierro la puerta.
- 177. Acepto ayuda de extraños cuando estoy en un cajero automático.

LA PROTECCIÓN Y EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno íntimamente ligado a la globalización en tanto implica la relación entre las dinámicas de la generación de riqueza y la de exclusión, gracias a la interconexión económica, social y cultural, las diferencias en materia de ocupación económica se traducen, vía migración laboral, en la coexistencia competitiva de pobreza y riqueza; se trata de un fenómeno de naturaleza estructural que plantea importantes riesgos a la cohesión de un orden social mundial.

En la actualidad esta situación es de singular importancia en los ámbitos económico, social, cultural y político; sin embargo, hoy en día, el aspecto más destacado de la migración es la contribución que los trabajadores migrantes realizan a la economía mediante remesas de dólares que de manera constante envían a sus familias, impulsando así el desarrollo de numerosas comunidades, principalmente rurales en el país.

La migración es un fenómeno que se ha convertido en parte fundamental de la agenda internacional. Su presencia cada vez mayor, obliga a los Estados a abordarlo no sólo desde la política interior, sino también desde las relaciones bilaterales y regionales, e incluirlo en las agendas de seguridad nacional.

En las últimas décadas han surgido diversas circunstancias asociadas a la migración, como los delitos del crimen organizado que fueron envolviendo a este fenómeno, lo cual plantea la necesidad de reorientar las políticas públicas en materia de migración que sin duda han transitado de ser un problema administrativo, una falta menor en la que las leyes penales tenían poca o ninguna relación, al grado de convertirse en una condición de seguridad pública que incluso involucra temas relacionados con la seguridad nacional. Las personas que por sus circunstancias personales se ven obligadas a migrar suelen ser víctimas de diversos delitos, como el secuestro, la privación de la vida o actos de discriminación a lo largo y ancho del territorio nacional, así como también en los países de Centroamérica; de igual forma, padecen la existencia de leyes con tendencias claramente xenófobas en algunos estados de Estados Unidos de América, circunstancia que propicia que innumerables actores sociales en los ámbitos nacional e internacional se pronuncien respecto de la falta de cumplimiento del deber de garantizar y proteger los derechos humanos de los migrantes.

De lo anterior se desprende la necesidad de que el Estado cumpla con el deber de velar por la protección y el respeto irrestricto de los derechos de la población

migrante, en especial de mujeres y niños, que son víctimas de explotación laboral, y abuso físico y sexual, lo cual impacta gravemente al tejido social. Especialmente grave es el caso de los menores migrantes, a quienes en el momento de su deportación no se les suele garantizar una protección efectiva de sus derechos humanos y se les expone a innumerables riesgos; de ahí la necesidad de reforzar los esquemas de colaboración internacional, para garantizar que en los procedimientos de deportación de menores de edad se garantice su reincorporación familiar. En este contexto destaca la necesidad de articular una política no sólo en el territorio nacional, sino que sea común a los países vecinos, sobre todo aquellos con los que compartimos este fenómeno, la cual asegure el derecho a la seguridad pública, a la libertad, a la integridad, a la justicia e incluso, en algunas ocasiones, a la vida de los migrantes.

Diversos son los peligros por los que atraviesa la población migrante, sin embargo, cobra especial relevancia el secuestro, el cual trasgrede gravemente los derechos humanos a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica y personal, a la integridad, y, en algunos casos, a la vida de los migrantes, circunstancia que impone al Estado el deber de diseñar y aplicar políticas públicas capaces de revertir dicho fenómeno que lacera gravemente a la sociedad. De ahí la necesidad de que exista una estrecha vinculación entre los órganos del Estado con la intención de articular programas enfocados a la prevención, investigación, sanción y reparación del delito y atención a las víctimas.

MIGRACIÓN

En la actualidad la migración va en aumento y se ha convertido en un problema social, cultural económico y político, tanto al interior como al exterior de los países; particularmente representa uno de los asuntos de gran relevancia en las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de Norteamérica.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102º, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º y 6º, fracciones I, II, III; 15º fracciones VII y VIII, 24º, fracción IV, 44º, 46º y 51º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 174º de su reglamento interno, presenta, a la opinión pública, el 22 de febrero de 2011, La Comisión Nacional de los Derechos Humanos el “Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009).

En 2010, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se pronunció al respecto y destacó “la obligación de los Estados de proteger los derechos de los migrantes independientemente de su condición jurídica” (ONU, 2010).

Es en este contexto donde se desarrolla el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que ha insistido en la necesidad de garantizar de forma

efectiva los derechos humanos de los migrantes, especialmente ahora, en 2011, en que presentamos a la opinión pública el Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México (Raúl, 2011).

1. Acceso a la justicia de la población migrante, como resultado de su especial situación de vulnerabilidad, en la que existe un bajo índice de denuncia entre la población migrante que ha sido víctima no sólo del delito, sino de violaciones a sus Derechos Humanos en general. El número de quejas de las y los migrantes es mucho menor al de los casos de agravio cometidos en su perjuicio porque tienen clara su prioridad: llegar a su lugar de destino sin ser detectados.

En consideración a esta situación de vulnerabilidad es que se requiere fortalecer las acciones tendientes a brindar al migrante en México las garantías a la seguridad jurídica, pública y social.

La obligación del Estado en materia de Derechos Humanos no se reduce a la responsabilidad de respetarlos, en el sentido de conformar los ordenamientos necesarios y verificar que sus agentes actúen de acuerdo con los parámetros de legalidad, sino que también debe tutelar que sean efectivamente respetados por la sociedad.

Si bien el derecho a la seguridad, incluye la protección de la persona y sus bienes, también implica el derecho a la verdad, como condición indispensable para erradicar la impunidad y garantizar a las personas el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

El derecho a la verdad, reconocido también como derecho a la información, se refiere a la obligación de los Estados de proporcionar información a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en general, sobre las circunstancias en que se cometen violaciones a los Derechos Humanos. Como una derivación del marco del derecho internacional humanitario, el derecho a la verdad se reconoció, después, a víctimas de desapariciones forzadas y hoy en día se considera como un derecho de toda víctima de violaciones graves a los Derechos Humanos.

En materia de protección al migrante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-18/03, de 17 de septiembre de 2003, solicitada por México y apoyada por 30 países, sobre la condición jurídica y derechos humanos de los migrantes indocumentados, estableció la obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales de los migrantes.

Con ese propósito llamó a los Estados a adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o trasgredan un derecho fundamental, así como a suprimir medidas y prácticas que restrinjan o vulneren sus derechos.

Esta obligación vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive del estatus migratorio de las personas, por lo

que, en términos de lo dispuesto en el artículo 21º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 2º, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una facultad concurrente entre la Federación, las Entidades Federativas y Municipios.

2. El Instituto Nacional de Migración, establece:

- a) Emitir lineamientos para que los migrantes víctimas de delito puedan presentar denuncias y tener acceso a la protección del Estado.
- b) Se informe a los migrantes asegurados del procedimiento de regularización migratoria, para que en caso de haber resultado víctimas del delito o de violaciones a sus derechos tengan acceso a la justicia y a la reparación del daño.
- c) Se emitan lineamientos para cumplir con lo dispuesto en Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en materia de acceso a la justicia, respeto al debido proceso y protección a las víctimas del delito y se proporcione a quienes hayan sido víctimas de secuestro, los medios para trasladarse a cumplir con las diligencias, tanto penales como administrativas.

MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la resolución 217 A (III) de la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948) (ONU, 1948).

Artículo 2º. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre. (Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948) (OEA, 1948)

Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966) (ONU, 1966).

Artículo 2.1. Cada uno de los estados partes en el presente pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (Ratificación por México: 8 de marzo de 1999, Decreto Promulgado en el DOF 13 de agosto de 1999) (ONU, 1990).

Artículo 1°. La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7°. Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, Entrada en vigor: 4 de enero de 1969) (ONU, 1965).

Artículo 1°. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (Fecha de entrada en vigor internacional: 18 de julio de 1978, Vinculación de México: 24 de marzo de 1981, DOF: 7 de mayo de 1981) (OEA, 1969).

Artículo 1°. Los Estados Partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 24°. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección por la ley.

Relatoría Sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Creada el 3 de mayo de 1996 por la OEA) (OEA, 1996).

388. [...] la Relatoría hace un llamado al Estado mexicano para que tome las medidas necesarias para que no se exija la presentación de documentos de identificación ni de categoría migratoria a la persona extranjera que solicita la protección judicial efectiva de sus derechos.

418. La Relatoría considera que es fundamental garantizar el derecho a la protección judicial; de manera que no sea necesario acreditar la legal estancia para acudir ante las autoridades administrativas o judiciales para solicitar la protección efectiva de sus derechos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917) establece: (CPEUM, 1917).

Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General de Población (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974) (LGP, 1974).

Artículo 10°. Es facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación fijar los lugares destinados al tránsito de personas y regular el mismo, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes, Salud, Relaciones Exteriores, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en su caso la de Marina; asimismo consultará a las demás dependencias y organismos que juzgue conveniente.

Reglamento de la Ley General de Población (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000) (RLGP, 2000).

Artículo 214°. En los períodos de mayor afluencia de retorno temporal de emigrantes mexicanos a sus lugares de origen, la Secretaría a través del Instituto coordinará las acciones de las dependencias y entidades de los niveles federal, estatal y municipal, para la implementación y desarrollo de programas dirigidos a informar, orientar y proteger a los mexicanos residentes en el exterior durante su estancia en el territorio nacional.

MARCO LEGAL ESTATAL

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. (Publicación Periódico Oficial de fecha 29 de diciembre del 2004)

Artículo 2°.

1. El objeto de la presente ley es prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier individuo que habite transitoria o permanentemente en el territorio estatal o se encuentre en tránsito por el mismo.
2. Asimismo, la presente ley promueve la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que sean reales, efectivas y permanentes.

Artículo 3°.

1. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

Artículo 8°.

La presente ley protege a toda persona o grupo, que resida o transite en el territorio estatal, que pudiera sufrir cualquier tipo de discriminación proveniente de autoridades, órganos públicos, servidores públicos o de particular, sea persona física o moral.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (Publicada el 5 de febrero de 1994.) (CODHET, 1994).

Artículo 27. La Comisión podrá iniciar o proseguir a petición de parte o de oficio, el procedimiento de investigación sobre violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público.

Artículo 28. Toda persona física o moral, que tenga conocimiento sobre violaciones a derechos humanos, está legitimada para presentar quejas ante la Comisión y aportar los medios probatorios que tenga a su alcance.

Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de febrero de 1992).

Artículo 58. En cualquier etapa del procedimiento los funcionarios de la Comisión deberán de procurar la solución inmediata de la queja en forma autocompositiva, siempre y cuando la naturaleza del caso lo permita.

ESTADÍSTICA

La tasa de emigración internacional para el primer trimestre del año 2012 referencia se ubica en 29 personas que se van a vivir a otro país por cada 10 mil residentes en México. (INM, 2012). Con las cifras anteriores, el saldo neto migratorio resulta negativo para el periodo, lo que significa que al cuarto trimestre de 2012 la población nacional reportó la pérdida de aproximadamente 10 personas por cada 10 mil residentes.

El comparativo de la tendencia de la serie de tasas trimestrales de emigración y los datos de remesas familiares trimestrales que reporta el Banco de México, muestran similitudes en la variación de cada periodo, en particular, al cuarto trimestre de 2012, pues ambas presentan disminución en su nivel respecto del trimestre inmediato anterior.

En 2013, según estadísticas mundiales sobre migración de las Naciones Unidas, 232 millones de personas, 3.2% de la población mundial, eran migrantes internacionales, a diferencia de los 175 millones registrados en 2000 y 154 millones en 1990.

Los datos demuestran que la migración Sur-Sur es tan común como la migración Sur-Norte. En 2013, cerca de 82.3 millones de migrantes internacionales que nacieron en el Sur residían en el Sur, cifra que supera en algo los 81.9 millones de migrantes internacionales originarios del Sur que viven en el Norte.

Los asiáticos y latinoamericanos que viven fuera de sus regiones de origen constituyen los grupos más numerosos de la diáspora a nivel mundial. En 2013, los asiáticos representan el grupo más numeroso y suman cerca de 19 millones de los migrantes que viven en Europa, unos 16 millones en Norteamérica y cerca de 3 millones en Oceanía. Los migrantes nacidos en América Latina y el Caribe representan el segundo gran grupo de la diáspora que, en su mayoría, 26 millones, vive en América del Norte. La migración internacional sigue estando sumamente concentrada (ONU, 2013).

En 2013, la mitad del total de migrantes internacionales vivía en 10 países, de los cuales 232 millones de migrantes internacionales viven fuera de su país en todo el mundo, revelan las nuevas estadísticas mundiales sobre migración de las Naciones Unidas”.

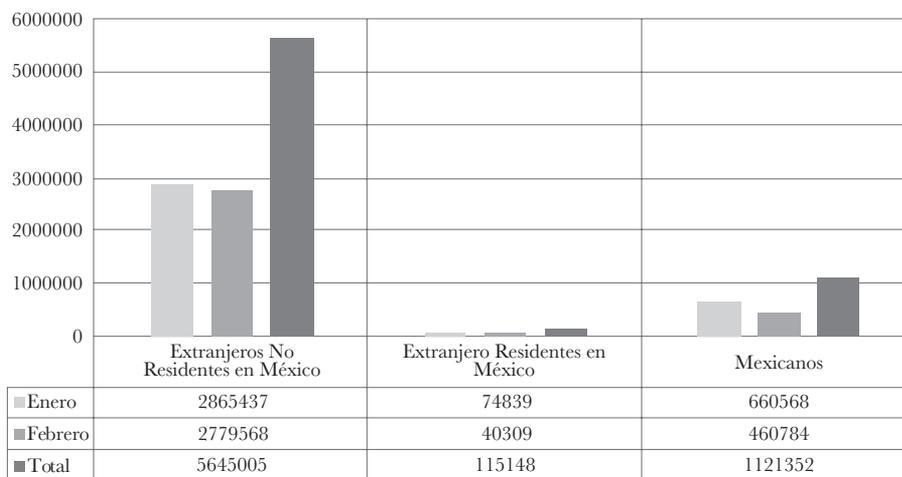
Tabla 17. Cuadro realizado con información del comunicado de prensa de la ONU, 2013

País	Cifras
Estados Unidos	45.8 millones
Federación de Rusia	11 millones
Alemania	9.8 millones
Arabia Saudita	9.1 millones
Emiratos Árabes Unidos	7.8 millones
Reino Unido	7.8 millones
Francia	7.4 millones
Canadá	7.3 millones
Australia	6.5 millones
España	6.5 millones

Los Estados Unidos recibieron el mayor número absoluto de migrantes internacionales entre 1990 y 2013, es decir casi 23 millones, lo que equivale a un millón de migrantes internacionales más por año. Los Emiratos Árabes Unidos registraron la segunda cifra más alta con siete millones, seguidos de España con seis millones. En 2015, el número de migrantes internacionales y refugiados alcanzó 244 millones, lo que representa un aumento de 71 millones (41%) desde el año 2000. (ONU, 2016) La proporción de migrantes internacionales respecto a la población mundial ascendió del 2.8% en el año 2000 al 3,3% en 2015. La mayoría de los migrantes internacionales (150 millones) son trabajadores migratorios, lo que representa el 72.7% de la población migrante en edad de trabajar (15 años o más), cifrada en 206.6 millones (OIT, 2015). Alrededor de la mitad de los migrantes internacionales del mundo son mujeres y la tercera parte son jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 34 años.

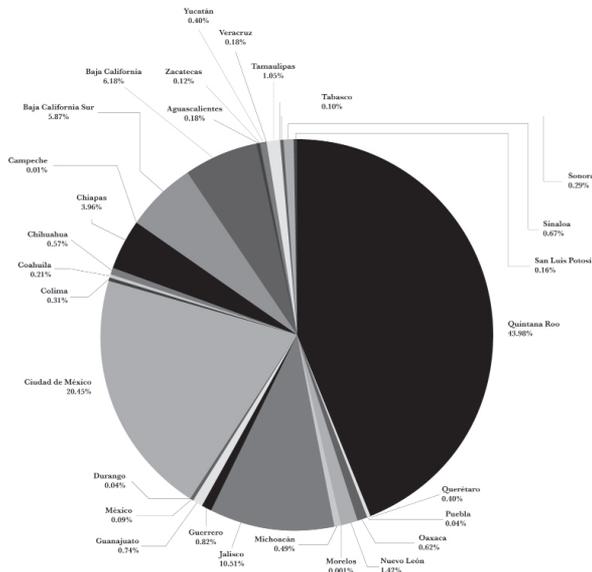
En datos estadísticos presentados por la Secretaría de Gobernación, el total de entradas de personas según condición de estancia en los meses de enero y febrero del año 2019, el total de extranjeros es de 5 760 153, en el mes de enero se tuvo un total de 2 940 276 y en el mes de febrero 2 819 877; éstos a su vez se clasifican en extranjeros no residentes en México y extranjeros residentes en México.

Tabla 18. Total de personas extranjeras residentes y no residentes en México



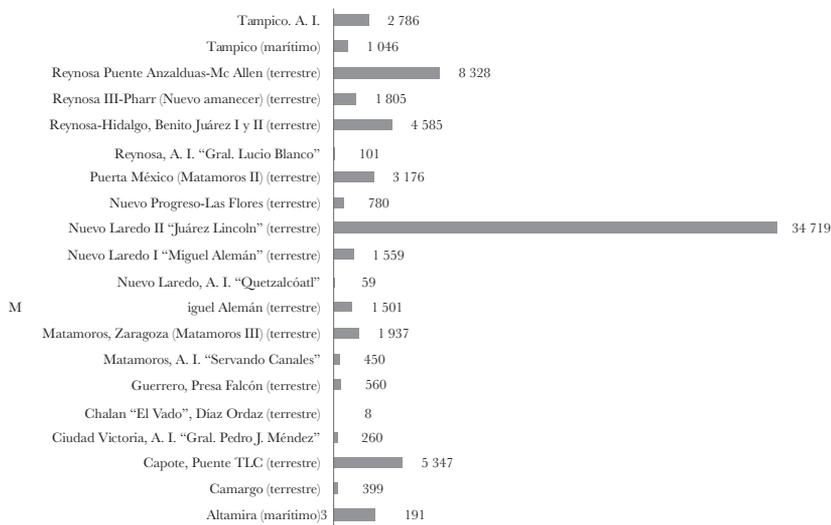
Fuente: Secretaría de Gobernación.

Tabla 19. Total de entradas por entidad federativa



La siguiente gráfica muestra la cifra de entradas en Tamaulipas y puntos de internación en los meses de enero y febrero de 2019, se observa un total de 72 597 personas, ubicándose entre los estados con un mayor número de entradas.

Tabla 20. Cifras de entradas y puntos de internación en Tamaulipas



Fuente: Secretaría de Gobernación.

El total de entradas por punto de internación muestra que Nuevo Laredo, seguido de Reynosa, son los municipios que reciben mayor cantidad de personas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos propone:

Establecer el marco legal migratorio que las autoridades estén obligadas a brindar atención y acceso a las personas migrantes a los servicios públicos que están bajo su responsabilidad, sin intención alguna e independientemente de su estatus migratorio.

Se trata de abolir las normas y las prácticas discriminatorias que ponen en riesgo los derechos de las personas extranjeras en función de su estatus migratorio.

De acuerdo con los instrumentos internacionales, por debido proceso se entiende el conjunto de condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquellos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial.

El problema de la migración solo se solucionará con una política nacional e internacional que sea capaz de promover la paz, la estabilidad política, la posibilidad de un desarrollo económico y social, liberado de una deuda abrumadora y en el marco de un nuevo orden económico que obre, ante todo, a favor del progreso y del bienestar de todos los miembros de la sociedad.

Lo anterior es necesario para poner fin a lo que viven millones de seres humanos víctimas de conflictos, de inestabilidad política, de la opresión de gobiernos sin legitimidad, de las violaciones de sus Derechos Humanos, de la inseguridad, del hambre, de un medio ambiente dañino y, sobretodo, de los efectos de una globalización que ha afectado a un determinado grupo de la población.

De acuerdo con Wu Hongbo, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas de Asuntos Económicos y Sociales: “Si la migración se regula adecuadamente, puede aportar una contribución muy importante al desarrollo social y económico tanto en los países de origen como en los países de destino”. (ONU, 2012)

CONCLUSIÓN

Es fundamental para el debido respeto de los Derechos Humanos de los Migrantes su amplia protección con las Políticas Públicas establecidas en el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), incluidas por primera vez entre los instrumentos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual constituye un mecanismo de coordinación interinstitucional y multisectorial con el que se establecen las bases para una política migratoria integral del Estado mexicano, con visión de largo plazo y basada en un amplio consenso social con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado

en la legislación Internacional, Nacional y Estatal, a fin de dar protección y seguridad a los migrantes que transiten por el país, así como también, respetar los convenios nacionales y acuerdos binacionales que se establezcan y firmen para su protección.

Es así que el Gobierno mexicano se muestra interesado en la necesidad de modificar los criterios que han prevalecido en la política migratoria, para dar paso a un camino de bienestar hacia las personas migrantes, a partir de los principios del respeto absoluto a sus derechos, congruencia y corresponsabilidad internacionales, hospitalidad, integración social y cultural, así como criterios diferenciados de género, edad, nacionalidad para grupos con necesidades específicas.

Es importante precisar con instituciones públicas y privadas los acuerdos en materia de migrantes para procurar la seguridad de éstos y su libre tránsito en el país, siempre y cuando se cumpla por parte de los personas en contexto de movilidad el respeto a la licitud en las actividades que realicen en su paso por el Estado, de ahí que los migrantes asuman el compromiso de sus acciones y la responsabilidad moral de las actividades que realizan y el respeto a las normas jurídicas de la entidad federativa; de esta forma se estará cumpliendo con los deberes de cada uno de los ciudadanos, así como por parte de las instituciones el residir en un estado de derecho donde se garantice el respeto a la dignidad humana de todas las personas sin importar su condición social.

LISTA DE REFERENCIAS

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2009), “Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México”.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de febrero de 1994.
- Ley General de Población, Publicada en el Diario Oficial de la Federación. (1974).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, Publicación Periódico Oficial de fecha 29 de diciembre del 2004
- OEA, (1969), Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- OEA, (1948), Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre.
- OEA, (1996), Relatoría Sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas, (1965), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

- Organización de las Naciones Unidas, (1999), Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Organización de las Naciones Unidas, (1948), Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas, (2010), “La obligación de los Estados de proteger los derechos de los migrantes independientemente de su condición jurídica”.
- Organización de las Naciones Unidas, (1966), “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.
- Organización de las Naciones Unidas, 2012, Sr. Wu Hongbo Secretario General Adjunto, obtenido de: <http://www.un.org/es/development/desa/usg-wu.html>
- Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de febrero de 1992.
- Reglamento de la Ley General de Población, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000.

LA URGENTE Y NECESARIA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA PREVENCIÓN VICTIMAL

DRA. LUCÍA GRACIANO CASAS

MTRO. AUGUSTO FEDERICO GONZÁLEZ GRAZIANO

RESUMEN

La situación actual de inseguridad en la que se encuentra sumergido el Estado Mexicano, como consecuencia en gran parte de la delincuencia organizada, hace pensar que todo ciudadano es vulnerable en cualquier día y hora de la semana, al ver en los medios de comunicación y en las redes sociales, que el Estado es incapaz de reducir y afrontar la violencia, encontrándose la población en medio del fuego cruzado, causando víctimas inocentes al por mayor.

La prevención victimal es un concepto poco explorado, que al ser investigado, arroja en el campo del derecho, específicamente en el de seguridad pública, armas que se traducen en políticas públicas encaminadas a alejar al ciudadano de su propia victimización.

Cuando el Estado agote el rubro de la política criminal, necesariamente disminuirán los delitos y se creará en la población una cultura de autodefensa, en el entendido que todo dependerá en la medida que el Estado y la ciudadanía cooperen, dependiendo de la exigencia de la población de mejores condiciones y de que el gobierno cumpla con su función protegiendo a la población.

Se requiere la intervención real del Estado en los tres niveles: Federación, Estados y Municipios atendiendo la prevención victimal, creando estrategias y políticas públicas que generen rutas para no caer en la victimización, si no se pone atención en ello y no se da la correspondiente difusión, se cae en la realidad que se vive día a día y que se ha convertido en un verdadero caos para las víctimas, que, indefensas, no encuentran la protección que el Estado está obligado a otorgar para salvaguardar su integridad.

Palabras clave: prevención victimal, políticas públicas, política victimal.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad México enfrenta serios problemas de inseguridad por lo que todos los gobernados pueden llegar a ser victimizados de forma directa o indirectamente. Lo anterior lleva al planteamiento de un sinfín de preguntas, destacando: ¿Qué mecanismos requiere implementar el Estado mexicano para prevenir la victimización de sus habitantes?, pues existen programas de prevención así como

Leyes que establecen infracciones y sanciones para quienes cometen delitos, que no ha sido suficiente para abatir la problemática invocada.

El dejar toda la carga al gobierno sería un acto de irresponsabilidad por parte de los ciudadanos, dado que también la ciudadanía debe cooperar para prevenir ser victimizados, tomando las medidas necesarias para tratar de evitar ser agraviados en bienes, derecho y principalmente en su integridad personal.

Ante este problema, son analizadas diversas vertientes en el cuerpo temático para llegar a las conclusiones.

En el resultado, con respeto se realiza una crítica relativa a las políticas públicas en materia de seguridad pública, proponiendo un cambio que permita la implementación de una política victimal con resultados palpables de manera que los habitantes del territorio nacional, en realidad puedan sentirse protegidos.

Para la realización del presente documento se utilizó la siguiente metodología:

Método intuitivo: Evidencia la problemática al revisar la situación actual.

Método deductivo: Del estudio de algunas normas en materia de prevención victimal, se llega a la conclusión de que no se aplican.

Método fenomenológico: Al analizar la situación actual de peligro latente, se advierte que la prevención victimal no se practica.

Método dialéctico: al entrar al estudio del problema, hay decisiones gubernamentales que no son las adecuadas para prevenir la victimización.

El presente trabajo es una investigación de tipo documental, extrayendo de la literatura lo más importante del tema para su difusión, atendiendo la problemática actual de inseguridad con el fin de prevenir, considerando que al hacer la presente investigación, se enfrentó la limitante de escasas de literatura, lo cual es un indicativo de que es un concepto poco explotado. Acto seguido, se procede a analizar en primer término las causas y factores victimógenos.

CUERPO TEMÁTICO

CAUSAS Y FACTORES VICTIMÓGENOS

León y Reyes (1998) precisan que solo se puede hablar de causas victimógenas en casos concretos, ya que *causa* es aquello que necesariamente produce un *efecto*. Por ejemplo si dos personas discuten una trivialidad y una de ellas se excede en los reclamos, puede ocasionar una reacción violenta, incluso un crimen.

El suicida que tiene una carga emocional negativa, puede generar su auto victimización.

Otras causas vienen a ser las cuestiones que propician la victimización sin tomar en cuenta el factor persona, pero que son detonantes externos. A modo de crítica puede mencionarse como una causa atribuible a los gobiernos actuales,

aquellos lugares en donde por falta de alumbrado público se incrementan los robos, las violaciones o todas aquellas conductas típicas, antijurídicas y antisociales que dan como resultado el delito; así como también los focos de proliferación de drogadictos y mendigos, que buscan las obscuridad para no ser molestados.

Rodríguez (1998), dice “Factor victimógeno es todo aquello que favorece la victimización”.

El factor lo constituyen cuestiones propias del individuo como por ejemplo su edad, al ser menor o de edad más avanzada puede volverse vulnerable.

Se trata de personas que presentan tres características esenciales: un débil instinto de conservación, credulidad e imprudencia (Rodríguez, 1998).

Los factores para ser víctima como se puede observar, son elementos propios del individuo, son esos elementos psicológicos, son esas variantes en su cabeza que lo hacen de comportarse de tal manera lo que lo hace candidato ideal a ser víctima.

Los factores endógenos son los que están dentro del individuo dividiéndose en biológicos y de naturaleza psicológica.

Los biológicos son el estado físico de la víctima, edad y sexo (Rodríguez, 1998).

Los factores psicológicos son aquellas causas que se originan del proceso mental del individuo.

Es posible manifestar que los factores endógenos implican las capacidades mentales y la fuerza física del individuo; a menor discernimiento y debilidad física, mayor el grado de ser victimizado.

La mujer en un lugar solitario que es atacada por un hombre que le dobla su peso y fuerza física o aquel que es estafado por su avaricia y su intelecto que quedó cegado por codicia.

Los factores exógenos son los que se encuentran fuera del individuo.

Son factores exógenos, el estado civil, escolaridad, procedencia, la familia y la profesión, Rodríguez (1998).

Los factores exógenos, como el autor menciona, son los que se encuentran fuera del individuo, esto no se deben de confundir con las causas, que se dijo que eran detonantes externos, de acuerdo a lo anterior, la diferencia es que en los factores endógenos intervienen la mente o el intelecto de la persona, mientras que en las causas es algo cien por ciento externo; como ejemplo la profesión, el individuo en base a sus procesos mentales y habilidades cognitivas escoge su profesión, causas externas hacen peligroso su oficio, por ejemplo el del policía , el del taxista, etcétera.

En su mayoría se complementan con los espacios y los tiempos en los cuales la víctima se desenvuelve y lo hacen propenso a ser victimizado. Salta a la vista que estos factores si se estudian, caracterizan un tipo de víctima, por ejemplo en el estado civil, puede surgir como víctima la esposa maltratada; escolaridad, el niño

que en la escuela es víctima de *bullying*; el migrante que llega a un nuevo país que no conoce y eso lo hace propenso a ser dañado o extorsionado para no ser denunciado ante las autoridades migratorias; en la familia se da la violencia doméstica; y la profesión considerando los riesgos de cada trabajo, como ya se ha mencionado.

Ramírez (1983) plantea a la víctima completamente inocente, como la víctima ideal. Un ejemplo son los niños. La edad es un factor, el niño al ser más pequeño y al no estar completamente desarrollada su capacidad de comprender los actos, lo vuelve fácilmente victimable.

Víctima muy culpable, se refiere a la víctima que es muy agresiva, la que ataca y es muerta por la legítima defensa (Ramírez, 1983). Su psicología violenta lo hace propenso a ser victimizado, podría decirse que busca ser dañado.

Ramírez (1983) añade:

[...] el individuo débil, tanto en el reino animal como entre los hombres, es aquel que probablemente será víctima de un ataque. Algunos como los menores y los ancianos son débiles de físico; otros pertenecen al sexo débil, otros son débiles de espíritu (p. 19).

Víctimas precipitadas, son aquellas que sin hacer nada específicamente contra el criminal, lo instigan, inducen o atraen con su comportamiento. Por ejemplo una mujer semidesnuda en un lugar solitario (Ramírez 1983). Aquí vemos que el medio donde fue victimizada la mujer tomó un papel importante, pero también la actitud mostrada por ella.

Podemos concluir que el proceso de causa-factor victimógeno va a ser determinado por cuestiones ajenas al individuo, como el medio, pero que también el individuo, debido a su biología y psicología, hacen que sobre él se asiente un terreno fértil para ser victimizado.

EL RIESGO VICTIMAL

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, riesgo es contingencia o proximidad de daño. El riesgo victimal es la posibilidad o cercanía de sufrir un menoscabo en bienes jurídicos o en la estabilidad emocional, lo que hace padecer un daño, entrando al mundo de la victimización.

León y Reyes (1998), mencionan que “las probabilidades de convertirse en víctima son mayores a aquel de transformarse en criminal, todos somos víctimas potenciales” (p. 178). La afirmación anterior se pone de manifiesto cuando se piensa en la fortuna, se puede ser víctima fortuita de la naturaleza, nadie está exento de sufrir victimización en una contingencia ambiental, pero también existe la posibilidad de ser víctima fortuita de un crimen, por ejemplo ser muerto por

consecuencia de un fuego cruzado, situación que con frecuencia se presenta en la actualidad, por lo que toda persona es propensa a convertirse en víctima.

Roxin (2000) pone de manifiesto:

Una cantidad adicional y considerable de hechos punibles resulta de situaciones para las cuales hombres con una vida normal y dentro de la legalidad no están preparados ni mental ni emocionalmente; en dichas situaciones el sujeto encuentra en el delito la única salida. Una gran parte de los delitos violentos tiene asidero en relaciones conflictivas en estrechos núcleos sociales. El homicidio por celos o por un amor despreciado; crímenes violentos producto de insoportables relaciones de pareja o entre padres e hijos acaecen en todos los tiempos (p. 89).

Neumann (1992), menciona que en “el crimen pasional la víctima esta fijamente determinada en la mente del victimario. Esa mente martirizada, corroída por un malestar cuyo fenómeno reside en la actitud victimal que parece irradiar ondas de atracción de un valor negativo” (p. 118).

Ante este tipo de situaciones la víctima debe ser capaz de reconocer el peligro al que se está enfrentando, en estos crímenes pasionales, el fenómeno no se da de la noche a la mañana, previamente tuvo que haber existido violencia física o psicológica, aquí la víctima debe alejarse del peligro, de un final fatal. En este sentido, el papel del gobierno es importante, debe hacer lo posible por difundir programas o instituciones que en verdad le den confianza a las posibles víctimas y así lograr un acercamiento dado que en la actualidad la víctima es sobre victimizada por la falta de personal capacitado para atenderla pues por el contrario existe lentitud en procurarle y administrarle justicia, lo que en muchas ocasiones provoca que ante un ataque corporal, la afectada no denuncie al pensar que solo va a perder el tiempo, pero esa omisión puede tener como consecuencia que un nuevo acto de violencia sobre su persona, derive en privarla de la vida.

Se puede afirmar que el riesgo victimal es un fenómeno que se correlaciona por la forma de ser de un individuo, sus impulsos violentos, su debilidad emocional o simplemente por su ingenuidad e ignorancia, lo acercan más a ser victimizado. Pero también está el otro lado de la moneda, la fortuna o el caso fortuito que hace factible que las personas sean víctimas.

El ser proclive a sufrir victimización no es al azar, esa posibilidad puede calcularse de acuerdo al tiempo y espacio, así como a características personales o sociales; el análisis del riesgo victimal es útil para la prevención victimal (Rodríguez, 1998).

León y Reyes (1998) se pronuncian porque el espacio victimal se refiere a los lugares, barrios y zonas victimógenas. El tiempo se refiere a los horarios en los que

las personas son más susceptibles a sufrir un daño. Las características personales, son como la edad o el sexo; y las sociales hacen alusión a las condiciones económicas de determinada zona.

El tiempo, el espacio, características personales y las sociales nos dan un parámetro o una cierta tipología de una víctima, aquel que busca el peligro y está en lugar indicado está más cerca de ser víctima, se acerca más a su riesgo victimal.

El gobierno debe trazar mapas de los puntos rojos o más peligrosos y no salir con el típico discurso de aquí no pasa nada, que solo crea el espejismo de que todo está bien, que solo causa que el mismo gobierno conduzca al gobernado a su propia victimización.

LA PREVENCIÓN VICTIMAL ENTRE LOS JÓVENES Y LOS ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS

La Victimología ha realizado aportaciones para el conocimiento de la criminalidad y para su prevención Rodríguez, (1998), “la prevención victimal es el intento de prevenir o evitar que ocurra la victimización”.

Esto indica que en todo momento el Estado debe tomar sus medidas urgentes para evitar la victimización de todos los sectores de la población, evitarla a como dé lugar, para así poder hablar de una efectiva prevención.

Para León y Reyes (1998), la política preventiva tradicional, tiende a reducir la criminalidad por medio de castigos o la rehabilitación, está orientada sobre el criminal. Mientras que la prevención de la victimización tiene como objeto básico intervenir en el comportamiento posible victimígeno de la víctima, León y Reyes, (1998).

La prevención tradicional apunta directamente a la represión del delincuente, dejando en segundo plano a la víctima, sin considerar que del estudio de su comportamiento se puede llegar a comprender el por qué fue o es victimizada.

El proceso de victimización gira alrededor de tres posibilidades, según León y Reyes (1998):

Proceso autógeno, el comportamiento de la víctimas, es un factor detonante en la victimización; proceso heterogéneo, cuando en la victimización, la víctima no concurre en su comportamiento y proceso de victimización social o secundario, la victimización es por parte del sistema de justicia.

En el proceso autógeno, la víctima hace todo lo posible por convertirse en víctima, pues provoca agresiones de mil y un maneras que van desde el exhibicionismo de lujos, deambular por zonas peligrosas o provocar conflictos.

POLÍTICA VICTIMOLÓGICA

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española pone de manifiesto que “Política” es la orientación o directriz que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado”.

El Estado como ente político toma actitudes encaminadas a salvaguardar las libertades y lograr la armonía de sus gobernados; el Estado para mejorar en todo momento la seguridad de los ciudadanos adopta, por mencionar un ejemplo, programas sociales, impulsa acciones para crear más empleos o capacita a sus policías para brindar una mejor seguridad pública.

León y Reyes (1998), mencionan que “la política victimal es la que se orienta hacia la víctima, tomando medidas protectoras, defensivas y precautorias que los blancos potenciales podrían adoptar a fin de que la comisión del delito sea más difícil o menos rentable” (p. 177).

La política victimal es entonces una pronunciación que el estado hace para tratar de que en su gobierno, en lo menos posible, la gente sea victimizada, el Estado en todo momento debe tomar precauciones para que en menor medida y gradualmente las víctimas sean menos.

No es novedad y sí un problema de ingobernabilidad el que azota a la colectividad mexicana, siendo todo el territorio nacional víctima del fenómeno de la delincuencia organizada; es cuando surge la pregunta ¿en México existen las políticas victimológicas?, no hay que ser un estadista para responder enérgicamente a este cuestionamiento, con un rotundo no, o ése es el sentimiento general y más aún, de existir políticas criminológicas, es evidente que no están resultando efectivas.

Ravelo (2011), dice que “los hechos demuestran que en el gobierno de Felipe Calderón, quien le declaró la guerra al narcotráfico al iniciar su gestión en diciembre de 2006, ni el ejército ni las policías han podido derrotar al crimen organizado” (p. 11). Esta guerra es el claro ejemplo de una política victimal de lo más ineficiente, ya que lo que el gobierno mexicano quería era proteger al pueblo de México y evitar su victimización, lo que terminó teniendo un efecto contrario, pues el resultado fue que se desató una guerra sangrienta con miles de víctimas.

Aquí es donde surge la obligación del Estado, a modo de política victimal, cubrir la reparación del daño. Rodríguez (1998).

“La reparación del daño es una pena pecuniaria que consiste en la obligación impuesta al delincuente de restablecer el statu quo anterior y resarcir los perjuicios derivados de su delito”. Camacho (1999).

Para Rodríguez (1998), “la reparación del daño es un medio de pacificación social, por lo que debe fomentarse, haciendo que el condenado pruebe haber indemnizado a la víctima antes de obtener cualquier otro beneficio, creando fondos de reparación”.

Los anteriores conceptos mencionan que la reparación del daño se da por parte del delincuente el cual victimizó y también menciona la necesidad de creación de fondos, para garantizar una reparación a todas las víctimas de un delito.

Las víctimas serán tratadas con compensación y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y una pronta reparación del daño que haya sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. (Organización de la Naciones Unidas, Declaración sobre los Principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, 1985).

El concepto anterior es más acorde a la adopción por la mayoría de las naciones, atendiendo a los derechos humanos, dicho concepto engloba la obligación del Estado a la reparación del daño, velando por la dignidad de las víctimas, que el trato por parte de las autoridades administrativas y judiciales sea humano para no revictimizar; también le da acceso a la víctima a participar en los procesos penales, estando en todo momento al tanto de la situación del proceso, acompañándolo en todas y cada una de sus etapas.

El concepto de reparación del daño pone de manifiesto la creación de fondos, dichos fondos encuentran su base legal en el artículo 130° de la Ley General de víctimas: “El Fondo tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.”

Dentro del artículo 20° apartado C en su fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expresa que son derechos de la víctima: que se le repare el daño.

En el artículo 113 de nuestra Carta Magna, se expresa que la reparación del daño es responsabilidad de los servidores públicos, por su mala actuación; tomando en cuenta que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 2° expresa que la seguridad pública: “Es una función a cargo de la Federación, en el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas...”, el desempeño de salvaguardar nuestra integridad es claramente una función de los servidores públicos, que cuando falla por lo general existen víctimas y de ahí surge la obligación de reparar el daño causado.

La actual situación de inseguridad, no le da al Estado mexicano el poder de pronunciar que sus políticas de seguridad pública son buenas, entonces tiene que responder sobre el daño que recae en las víctimas que ven cómo su vida cambia drásticamente, dejándolas en un estado de inestabilidad de toda índole, ya sea económica, moral, física o mental.

De lo anterior puede decirse que la política victimal va más allá de una protección y prevenir que alguien sea víctima, como la mayoría piensan, sino que también una vez que se es víctima, el Estado cree leyes o instituciones para tratar a la víctima y en lo posible reparar el daño causado al gobernado.

CONCLUSIONES

Estrategias Generales. Las tácticas para la prevención victimal son prioridad atendiendo a quien las pretende implementar, entendiendo que el Estado en mayor medida es responsable ya que en todo momento debe velar por sus gobernados, asegurándoles su integridad física y psíquica, haciendo valer el principio de bienes jurídicos.

Rodríguez (1998) menciona al respecto:

Que las medidas de prevención victimal se pueden diferenciar de acuerdo a su trascendencia, una de ellas son las medidas generales, y este tipo de medidas se dividen en : Legislativas, consistentes en examinar las leyes que actualmente promueven la prevención de la victimización, si se revisa la legislación vemos medidas no penales dirigidas a las víctimas potenciales, como lo es el no usar el cinturón de seguridad u obreros que no utilizan protección, la víctima es castigada con el fin de que no sufra daño; Judiciales, en los delitos se debe alentar a la víctima a denunciar y a continuar con el proceso, pues actualmente es posible identificar que toda investigación depende del impulso de la víctima, en la mayor medida que se investigue y resuelva un asunto le da más tranquilidad y confianza en el gobierno; y las administrativas es lo referente a la formulación de políticas a reducir la desigualdad social y económica, se debe capacitar a los funcionarios para que sepan tratar a la víctima, igualmente debe actuarse sobre la victimización que se sufre cuando la víctima es de menor poder económico, frente al criminal (Pp. 374-375).

En el ámbito legislativo igualmente se puede apreciar que algunas leyes son para proteger la integridad de las personas, pero el ciudadano no las percibe así, viendo al legislador como enemigo, al aplicar una multa administrativa muy rigorista y sin sentido, pero en realidad va encaminada a que las personas no sean victimizadas. En el ámbito judicial en mayor medida que la percepción de resultados sea positiva por parte del órgano judicial, la gente se irá sintiendo más segura y como consecuencia el ambiente para los ciudadanos será de tranquilidad y paz. Como también se sabe, el Estado no es omnipotente y lamentablemente siempre habrá una víctima por más que no se quisiera, ahí es donde el Estado debe brindarle todo el apoyo a la víctima dentro de un proceso, garantizándole su tranquilidad y su rehabilitación, un ejemplo es la Ley General de Víctimas que le da todo el apoyo a la víctima

y en la esfera administrativa lo que debe imperar es fomentar los programas de desarrollo social, en la medida que la gente tenga una mejor condición de vida y de trato igual ante la autoridad, los delitos irán desapareciendo y como consecuencia la victimización.

Para Ramírez (1983), “el Estado debe prevenir y controlar la delincuencia como obligación ineludible e indelegable, pero contando siempre con el apoyo de aquellos que lo integran pues la quiebra de la estabilidad social es una falla en su función de Estado” (p. 71).

El Estado tiene la mayor responsabilidad de impulsar la prevención victimal, pero si no cuenta con el cobijo y apoyo de la población nunca se podrá salir adelante, la deshonestidad y la corrupción por parte de la gente solamente hundan a la sociedad, si entre el Estado y los gobernados no se cuidan las espaldas, se seguirá acentuando la problemática en cuestión.

PREVENCIÓN INDIVIDUAL

Otra estrategia que se da es la propia política de autoprotección que deben tener las personas como instinto de supervivencia, para no caer en las garras de la victimización.

La victimización primaria, la cual se refiere a víctimas individuales (Ramírez, 1983).

Ramírez (1983) invocando a Aldous Huxley refiere que “existen víctimas por nacimiento, nacidos para ser degollados así como los criminales nacen para ser colgados en la horca. Tú puedes ver en sus caras. Existe un tipo de víctima, así como existe un tipo de criminal” (p. 17).

El individuo no debe tener descuidos, ni su actuar debe ser negligente, ya que la menor indolencia causa que se sea víctima, se deben de tomar todas las precauciones debidas. Se debe aplicar el sentido común, no hay que romperse la cabeza para saber que como está la actual situación de inseguridad, la ciudadanía no se debe exponer de noche. Quien no tome en cuenta esto, es víctima de su propia imprudencia y con seguridad será victimizado.

El fenómeno de la complicidad para el crimen se basa en el principio de que la unión hace la fuerza y consiste en la conjunción de esfuerzos de dos o más personas para lograr con mayor facilidad su propósito antisocial (Rodríguez, 1998). Es ahí donde deben de conjuntarse los esfuerzos del ciudadano y el Estado.

PREVENCIÓN COMUNITARIA

Rodríguez (1998) dice que “Los grupos organizados de la colectividad son útiles para evitar la victimización no solamente de los delitos comunes, sino de delitos de cuello blanco y de abuso de poder político y económico” (p. 377).

Una sociedad organizada, que coopera entre sí, hace un tejido social más fuerte y más sólido, pero los sentimientos de envidia y odio, hacia sus vecinos, alejan a la sociedad de tener este ánimo de ayuda mutua, viendo al prójimo como el principal enemigo a vencer, será la naturaleza del hombre a competir lo que no permite la fraternidad social.

Se distinguen distintos tipos de víctimas en dicho grupo como lo son:

Víctimas secundarias, donde la víctima es un blanco impersonal al agresor Ramírez (1983). Aquí la sociedad está inmersa, el blanco del delincuente o el blanco a victimizar es lo que sea, por lo general el daño es general y atenta contra toda la sociedad; el delincuente juega a la ruleta rusa con los ciudadanos o escoge a su víctima como la lotería lo hace con el ganador, en esta situación la sociedad debe de dar aviso a las autoridades del posible crimen o de tratar de impedirlo.

Neumann (1983) dice que las víctimas colectivas pueden ser las que sufren por rebelión, terrorismo subversivo, delitos de cuello blanco, abuso de poder, etcétera. En los tiempos de guerra o una subversión contra el Estado, existe un peligro y una histeria colectiva, todos estamos en la mira de la victimización. Otro supuesto que maneja el autor son los delincuentes de cuello blanco o el abuso de poder, aquí se ven la soberbia y excesos del servidor público que roba del erario público, en una complicidad perfecta por parte de la sociedad que no denuncia los abusos de las autoridades y de las autoridades que no se tientan el corazón para disponer del dinero del pueblo como si fuera suyo, olvidando en todo momento su servicio a la ciudadanía.

En cuanto a las víctimas sociales son lo que se puede llamar grupos vulnerables, que son grupos específicos en la sociedad que por su minoría son víctimas de la misma sociedad, hace posible la manifestación de intolerancia y discriminación, hace aparecer ese lado oscuro que tienen las personas y todos esos prejuicios morales que hace que se sea deshumanizado.

Ramírez (1983) expone un concepto parecido al respecto, víctimas socialmente débiles, son denominadas así las que no son bien vistas por la sociedad como integrantes de ella.

Hay grupos que socialmente son marginados o relegados, por esa sociedad ingrata que los victimiza por el simple hecho de considerarlos diferentes o raros, el gobierno socialmente tiene la responsabilidad de integrar a esos individuos y educar a las personas, velando por la dignidad de todas ellas, inculcando la tolerancia y el respeto hacia los demás.

Víctimas políticas, quienes son muertos o padecen sufrimientos a causa de sus ideas políticas, por parte de sus oponentes (Ramírez, 1983). Son los grupos que sufren la persecución por parte del Estado, ya sea por su distinta ideología política o por su impulso a revelarse por que según a su juicio el rumbo político de una país

no es el indicado, es cuando logran conectar con la simpatía de la sociedad y el Estado debe actuar para disolverlos, porque ante todo el Estado vela por su propia seguridad y lo que menos quiere es una rebelión generalizada y es por eso que debe interrumpir toda sublevación, sin importar si se pisotean derechos humanos en el camino. El Estado en este tipo de situaciones debe de estar consiente que vivimos una era de cambio, de un mayor acceso a la información y que el terreno de los derechos humanos es más fértil que nunca, el gobierno debe tener sentido común y saber lidiar con estas manifestaciones, ellos tienen las armas, lo más fácil es reprimir, cuando debería ser de otra manera, son el ente que vela por la seguridad de su pueblo, deben actuar dentro del marco de la legalidad y sin exceso de la fuerza.

La seguridad colectiva depende en gran parte a la política pública, que va a generar como consecuencia la instauración de programas sociales, impulsando la igualdad y el desarrollo económico, la falta de empleos genera pobreza, la ignorancia crea una falsa realidad y la marginación genera odio hacia el sistema; una sociedad atendida se siente segura y una sociedad segura es menos susceptible a convertirse en víctima.

LÍNEAS FUTURAS DE INVESTIGACIÓN

Se puede mencionar que al realizar la presente investigación, se presentó la problemática de que hay muy poca literatura acerca del tema, pues sabido es que aunque existen muchos tratados sobre el estudio del criminal, empero, la víctima es un concepto que ha sido poco explorado.

El punto medular es que se debe crear conciencia a las autoridades para empezar a generar prevención y también concientizar a los gobernados para una cultura de autoprotección.

La difusión es también un problema, la política actual es ocultar la información y así tener a las personas con una visión de que todo está bien y la población crédulamente toma como cierto todo lo afirmado por las autoridades, confiándose en que nada malo les pasará.

Se debe trabajar en el tejido social, generar mejores condiciones de vida e impulsar a la gente a una fraternidad colectiva, con el fin de generar más seguridad entre las personas.

El Estado debe formar autoridades honestas y preparadas que ayuden a las víctimas y no las revictimicen, que generen confianza a los ciudadanos pues si se cuenta con autoridades confiables, habrá mayor número de denuncias y en la medida que éstas sean resueltas, se podrá tener una sociedad más segura.

El presente trabajo es informativo, tiene como fin conceptualizar y realizar señalamientos sobre los aspectos en los cuales se considera que el Estado ha fallado,

en materia de prevención victimal, estudio que no debe concluir aquí, pues se considera que el siguiente paso es el análisis a las instituciones relacionadas con la prevención victimal, para así dar a conocer qué están haciendo o han dejado de hacer, por lo que se constata que es urgente y necesaria la intervención del Estado en la prevención victimal.

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2009.

Ley General de Víctimas, Diario Oficial de la Federación del 9 de enero de 2013.

OBRAS

García, J. *Tesis de Maestría en Derecho Penal*, (2015) Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Ciudad Victoria, México.

León-Dell, R. y Reyes, J. A. (1998). *Victimología*, (2ª. Ed.) , México: Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor

Newman, E. (1998). *Victimología, El Rol de la Víctima en los delitos convencionales y no Convencionales*, (1ª reimpresión), México: Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor.

Ramírez, R. (1983). *La Victimología, Estudio de la Víctima del Delito, Su Función en la Prevención y Control de la Criminalidad*, Bogotá, Colombia: Temis

Ravelo, R. (2011). *El Narco en México, Historia e Historias de una Guerra*, México: Grijalbo.

Rodríguez, Luis. (1998) *Victimología Estudio de la Víctima*, (4ª. Ed.) , México: Porrúa.

OTRAS FUENTES

Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, Artículo 4^o”. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/>

Instituto de investigaciones Jurídicas, Roxin, C. “Problemas Actuales de la política criminal”, Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/>

Poder Judicial de Michoacán, “La reparación del daño, exigible al delincuente, en Materia Penal, el salario mínimo y el valor económico de la Vida Humana”, Disponible en <http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/>

ACTUACIÓN DEL POLICÍA CONFORME AL DEBIDO PROCESO: (SÍ) PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, (NO) IMPUNIDAD

DRA. MINERVA CÁCERES VÁZQUEZ

DR. JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008, fue un cambio en nuestro sistema de seguridad y justicia nacional, atendiendo a los requerimientos de la sociedad en materia penal, dado que el sistema penal no satisfacía a nadie, ni a imputados ni a víctimas, dado que la policía no cumplía eficazmente con su función, lo que en consecuencia por falta de técnica y profesionalismo, no se tenía éxito en las investigaciones, redundando con ello en impunidad.

Por ello, la transformación de nuestro sistema de justicia penal y específicamente procesal penal. Por qué la sociedad no confía en las instituciones.

Es necesario que la policía cumpla con el debido proceso, es decir, principio legal en el cual se debe respetar por la autoridad, los derechos de ambas partes.

Y que Sergio García Ramírez (2014), enfatiza la relación de las personas con el Estado en su definición de debido proceso. “El debido proceso, que constituye un límite a la actividad estatal, se refiere al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos”. (p. 37).

Por ello es importante señalar el porqué de un nuevo procedimiento penal, y evaluar el desempeño de la policía y proponer estrategias para que nuestros policías actúen siempre cumpliendo con apego a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución.

¿POR QUÉ UN NUEVO PROCEDIMIENTO PENAL?

Carbonell. M. (2013) “El procedimiento penal mexicano está en completa bancarrota: es muy caro y no satisface ni garantiza los derechos de las víctimas, de los procesados y de los agentes de la autoridad que intervienen en su desarrollo”. (p. 473).

Las diferentes etapas que integran el proceso penal, las cuales abarcan desde la prevención de los delitos a cargo de las policías locales principalmente, pasando por la integración de las averiguaciones previas que realizan los ministerios públicos, el desarrollo de la etapa de juicio que corresponde a los jueces penales, y la ejecución de las sentencias privativas de libertad

que se lleva a cabo en las cárceles y reclusorios de la República, presentan enormes problemas y, en términos generales, están marcadas por una notable ineficacia: la policía no previene los delitos, los ministerios públicos no saben investigar y en consecuencia integran muy mal las averiguaciones previas, los jueces son indolentes y casi nunca están presentes en las audiencias, y en los reclusorios lo menos que se hace es atender el mandato constitucional que ordena que se logre la “reinserción social” de los sentenciados. Ibid., p. 474.

Siguiendo con su temática, el Sistema penal mexicano presenta fallas, específicamente: a) No sirve para atrapar a los delincuentes más peligrosos; b) Permite la existencia de un altísimo nivel de impunidad y corrupción; c) No asegura los derechos fundamentales ni de víctimas ni de acusados; d) No establece incentivos para una investigación profesional del delito y, e) Es sumamente costoso si se toman en cuenta sus pobres resultados.

Los datos estadísticos que sirvieron para avalar las conclusiones anteriores son los referidos por Canales E (2006) siguientes: “85% de las víctimas no acuden a denunciar los delitos; 99% de los delincuentes no terminan condenados; 92% de las audiencias en los procesos penales se desarrollan sin la presencia del juez; 80% de los mexicanos creen que se puede sobornar a los jueces; 60% de las órdenes de aprehensión no se cumplen; 40% de los presos no han recibido una sentencia condenatoria”. (p. 3).

Conforme a Bergman (2003) “El 80% de los detenidos nunca habló con el juez que lo condenó”. (p. 47). Los estudios más serios coinciden en señalar que se castigan menos del 1% de los delitos cometidos.

Según Zepeda Lecuona-G (2004), autor del más amplio estudio sobre la impunidad y la ineficacia del sistema penal en México, la posibilidad de que el autor de un delito llegue ante la autoridad judicial (ojo: solamente que llegue ante el juez, no que sea condenado) es del 3.3% del total de delitos denunciados, lo que equivale a decir que la impunidad se da en el 96.7% de los casos.

En buena medida, la impunidad se genera por la baja eficacia institucional de los cuerpos policiacos mexicanos.

Continuando con Zepeda Lecuona (2004):

El 71% de los detenidos en el Distrito Federal no tuvo asistencia de abogado mientras estuvo privado de su libertad ante el ministerio público; del 30% que sí tuvo asistencia de abogado, la gran mayoría (70%) no pudo hablar con él a solas. Y ante el juez que conoció de la acusación en su contra, el 60% de los detenidos no fueron informados de que tenían derecho a no declarar. Durante su declaración preparatoria ante la autoridad judicial uno de cada cuatro detenidos no estuvo asistido de abogado. (Pp. 252-253).

Señala Bergman (2003) que “El juzgador no estuvo presente durante la declaración del detenido (ya en sede judicial) en el 71% de casos”. (p. 47).

Con lo antes expuesto, se advierte la gran necesidad de un cambio radical en nuestro Sistema de Justicia Penal, el cual se observa agotado, obsoleto y desfasado.

RECOMENDACIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A NUESTRO ESTADO MEXICANO

Aunado a que el Sistema de Justicia Penal de México, no cumplía con sus objetivos, fue el parteaguas, las recomendaciones dadas al Estado Mexicano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH), a efecto de que la aplicación de la justicia sea más efectiva y respetuosa de los derechos humanos.

El día 25 de agosto de 1974, detuvieron ilegalmente en un retén militar al señor Rosendo Radilla Pacheco, quien fue visto por última vez en el ex Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Rosendo Radilla fue un destacado y querido líder social del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, quien trabajó por la salud y educación de su pueblo, al fungir como presidente municipal. Treinta y nueve años después, su paradero sigue siendo desconocido y su caso es referido por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

En México durante la década de los setenta y principios de los ochenta, se cometieron numerosas violaciones de los derechos humanos por parte de integrantes del Estado. Éstas formaron parte de una política de Estado que resultó en la comisión de crímenes de lesa humanidad, que se mantienen en total impunidad a la fecha. Parte de esta política de Estado involucró la persecución y detención arbitraria de opositores al régimen principalmente activistas políticos y dirigentes sociales. A este periodo histórico se le denominó “Guerra Sucia”. Es en este contexto en el que se da la detención del señor Rosendo Radilla.

El 6 de julio de 2009 se llevó a cabo la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 23 de noviembre de 2009 la Corte IDH emitió la sentencia sobre el caso, condenando al Estado mexicano por graves violaciones a los Derechos Humanos. Actualmente los peticionarios del caso se encuentran en el período de cumplimiento de la sentencia referida.

El caso Radilla tuvo un gran impacto en el sistema jurídico mexicano, tanto por haber sido el primer caso significativo en el que la Corte IDH condena al Estado mexicano, como por contener órdenes, para que en México se realicen cambios estructurales de gran importancia para la vida pública del país.

Se ordenó una serie de medidas de reparación en concordancia con la gravedad de las violaciones, las autoridades mexicanas se vieron forzadas a establecer criterios para el cumplimiento de esta sentencia y de otras sucesivas que se emitan por parte de la Corte IDH.

Así mismo, el caso de Florence Marie Louise Cassez Crépin, ciudadana francesa, detenida y condenada el 25 de abril de 2008, a 96 años de prisión, condena que después de 18 meses de procesos judiciales, fue reducida a 60 años de prisión. Después de una serie de amparos y apelaciones aceptados por jueces y magistrados y debido a las irregularidades en la detención de Florence Cassez, le fue concedido un amparo y se dictó su liberación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al encontrar inconsistencias en las declaraciones de los testigos; se falló en el sentido de que se violaron los derechos humanos de Florence Cassez en el momento de su arresto y en su proceso judicial. Nunca fallaron respecto a su inocencia o culpabilidad y mencionaron su solidaridad con las víctimas de secuestro.

De lo que se advierte, que las policías que participaron en su detención, cometieron serias irregularidades, por las que la Suprema Corte de Justicia falló a su favor. Y con el nuevo Sistema de Justicia Penal, se evidenció que es necesario profesionalizar a la policía en estos grandes temas y así tendríamos mejor acceso a la justicia para ambas partes.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN HACIA NUESTRA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Se llevó a cabo trabajo de campo, elaborando encuestas dirigidas a la población, para conocer cuál es el grado de confianza en nuestras instituciones, corporaciones policiacas y específicamente nuestra policía de investigación.

Se encuestó, un total de 103 personas, solo de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ENCUESTA

Marque con una X la opción que corresponda a su respuesta.

1. ¿Ha sufrido Usted, una mala atención por parte del policía de investigación?

R. Sí No Lo desconozco

2. ¿Cree Usted que existan actos de corrupción en los actuales cuerpos de policía de investigación?

R. Sí No Lo desconozco

3. ¿Tiene Usted noticia de alguna conducta abusiva por parte de la policía de investigación?

R. Sí No Lo desconozco

4. ¿Tiene Usted noticia de alguna conducta delictiva por parte de la policía de investigación?

R. Sí No Lo desconozco

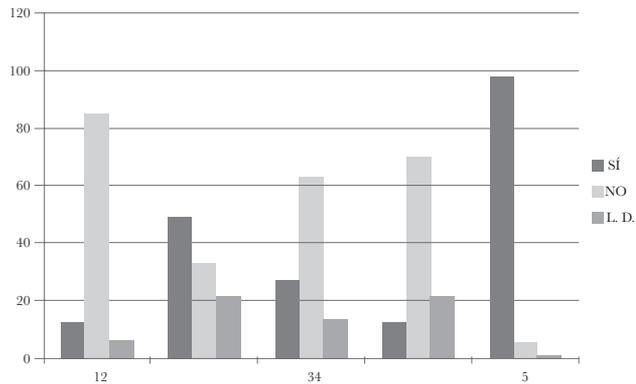
5. ¿Considera Usted que es necesario continuar capacitando a los policías de investigación?

R. Sí No Lo desconozco

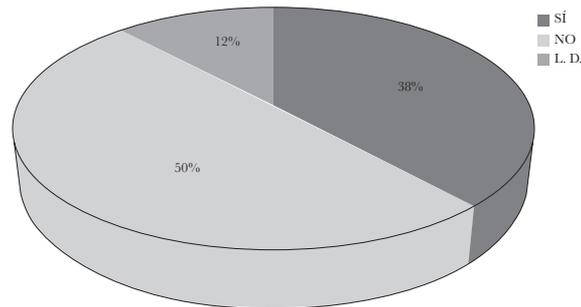
Dando el siguiente resultado:

	PREGUNTAS				
	I	II	III	IV	V
SI	12	49	27	12	97
NO	85	33	63	70	5
L. D.	6	21	13	21	1
					MUESTRA = 103

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

Con base en los presentes resultados, al analizar la información, encontramos que, en relación al instrumento de recolección de datos, se obtuvo que el 38% refirió haber recibido una mala atención, que se cree que puedan existir actos de corrupción, que existen conductas abusivas y delictivas por parte del policía de investigación; sin embargo hay que aclarar que un 62% señaló lo contrario, es decir es el resultado de la suma de 50% que manifestó en sentido negativo, más 12% que lo desconoce, por lo que si bien, se advierte que falta mucho por hacer, se debe aplaudir que vamos a pasos agigantados, y que lo que se quiere y espera por parte de la comunidad en general, es que no haya ni un 1% en este índice.

Se observa en la gráfica de barras, que el 98% de los encuestados refirió que es necesario continuar con la capacitación a los policías de investigación.

De lo que se advierte que la Institución de Procuración de Justicia, ha trabajado en que el policía de investigación cumpla con su función, y que se continúa capacitando y actualizando en el Sistema de Justicia Penal a los actuales operadores de este Sistema.

EL POLICÍA EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Ahora bien, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación (2016), en su revista semestral, publicó en relación a los protocolos o marco de actuación de la policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal como primer respondiente y seguridad en salas, aprobados durante la reunión XXXVIII, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, en el acuerdo 04/XXXVIII/2015, publicados el cinco de octubre del año dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, establece diversas opiniones, como la de Pineda Piró, mismo que refiere: “El Primer Respondiente debe ceñirse a la denuncia, localización, descubrimiento o aportación de indicios o elementos materiales probatorios, y detención en flagrancia del o los participantes” (p. 84), así como:

[...] los integrantes de las instituciones de seguridad pública realizarán funciones de seguridad en salas y custodia, al imputado, proporcionarán seguridad el centro de justicia y salas de audiencia, así como a las acciones derivadas de la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva. (Ibid., p. 86).

Se requiere que el policía cumpla en su función, con estos protocolos y específicamente el policía de investigación cumpla además, con las obligaciones establecidas en el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales que establece:

Obligaciones del policía. El policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los

principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución... El policía tendrá las siguientes obligaciones:

- I.** Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al ministerio público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II.** Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del ministerio público a efecto de que este coordine la investigación;
- III.** Realizar detenciones en los casos que autoriza la constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga;
- IV.** Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- V.** Actuar bajo el mando del ministerio público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VI.** Informar sin dilación por cualquier medio al ministerio público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- VII.** Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al ministerio público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del ministerio público;
- VIII.** Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al ministerio público conforme a las disposiciones previstas en este código y en la legislación aplicable;
- IX.** Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- X.** Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XI.** Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informara al ministerio público para que determine lo conducente;
- XII.** Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:

- a) prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- c) procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
- d) adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y

XV. Las demás que le confieran este código y otras disposiciones aplicables...”.

Cumpliendo con apego a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución.

EL POLICÍA COMO GARANTE DEL DEBIDO PROCESO

Siendo el policía, la base de nuestro proceso, éste tiene un gran peso en la investigación, y si no se construye nuestra Teoría del Caso desde la etapa preliminar o de investigación, se cae el edificio completo. Por lo que es muy importante la labor policial, ya que su actividad es fundamental y aunque haya una debida coordinación en las corporaciones e instituciones, el Ministerio Público sigue siendo el director de la investigación y que de la mano del policía de investigación debidamente preparado, se tendrá éxito en la investigación, por lo que deberá recibir una capacitación integral en relación a protocolos específicos de actuación, contar con elementos objetivos, a fin de que no quede sólo al criterio subjetivo de los policías, lo antes señalado, se apoya en la tesis aislada emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2014689

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 44, Julio de 2017, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. LXXXIII/2017 (10a.)

Página: 57

CONTROL PROVISIONAL PREVENTIVO. LA SOSPECHA RAZONABLE QUE JUSTIFIQUE SU PRÁCTICA DEBE ESTAR SUSTENTADA EN ELEMENTOS OBJETIVOS Y NO EN LA MERA APRECIACIÓN SUBJETIVA DEL AGENTE DE POLICÍA.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que para acreditar la existencia de una sospecha razonable que justifique la práctica de un control preventivo provisional, la autoridad debe precisar cuál era la información (hechos y circunstancias) con la que contaba para suponer que una persona estaba cometiendo una conducta ilícita. Asimismo, ha sostenido que dicha información tendrá que cumplir con criterios de razonabilidad y objetividad; es decir, deberá ser suficiente bajo la perspectiva de que cualquier persona desde un punto de vista objetivo hubiere llegado a la misma determinación que la autoridad, si hubiere contado con tal información. En este sentido, si bien es cierto que un comportamiento "inusual" o "evasivo" podría en ciertos casos llegar a justificar la existencia de una "sospecha razonable" y, en consecuencia, autorizar un registro o control provisional, para que tal justificación pueda ser tomada en consideración es necesario que la misma se encuentre debidamente respaldada a partir de elementos objetivos que permitan a la autoridad judicial verificar que el agente de policía actuó razonablemente. De este modo, la autoridad de policía debe explicar detalladamente en cada caso concreto cuáles fueron las circunstancias de modo, tiempo y lugar que razonablemente le llevaron a estimar que la persona actuó "sospechosa" o "evasivamente" (esto es, que el sujeto probablemente estaba cometiendo un delito o estaba por cometerlo; o bien, cómo es que intentó darse a la fuga). Asimismo, en aquellos casos en los que el control preventivo derive de la comisión de una infracción administrativa, la autoridad debe exponer los datos que permitan identificar en qué consistió tal infracción, así como aquellos que, con posterioridad, hubieran justificado una intromisión mayor en la persona o en sus propiedades (por ejemplo, prevenir la probable comisión de un delito). Por otra parte, al revisar la constitucionalidad de la restricción, cuando la autoridad aduzca que el inculpado actuó "sospechosa" o "evasivamente", el juzgador deberá analizar si la apreciación subjetiva de la autoridad se encontró razonablemente justificada a partir de elementos objetivos, como son el contexto, el lugar y la hora en los que ocurrieron los hechos, así como la descripción de la conducta observada por la autoridad, entre otros elementos que pudieran resultar relevantes. En todo caso, el juzgador debe prestar especial atención en los motivos que condujeron a la autoridad a restringir

temporalmente los derechos de una persona, debiendo descartar aquellos que pudieran haberse basado únicamente en la apariencia del sujeto o en razones meramente discriminatorias. De estimarse lo contrario, es decir, que baste con que la autoridad aduzca simplemente que el inculpado "adoptó una actitud evasiva ante su presencia" sin aportar mayores elementos que permitan justificar un control preventivo provisional, se llegaría al extremo de convalidar cualquier intervención en la libertad personal o en la intimidad de una persona, sin mayores requisitos que la apreciación vaga y subjetiva de la autoridad policial.

Amparo directo en revisión 6695/2015. 13 de julio de 2016. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y Norma Lucía Piña Hernández, al considerar que el recurso es improcedente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de julio de 2017 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

CONCLUSIONES

Nuestro Sistema de Justicia Penal no satisfacía a los justiciables y a la sociedad en general.

Nuestros cuerpos policiacos deben cumplir con el principio del debido proceso, evitando así, sentencias de no condena y en consecuencia el problema grave de la impunidad, (por una mala práctica policial).

Se debe profesionalizar a nuestros policías de investigación, para garantizar el principio del debido proceso, así como los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las leyes que de ella emanan.

Deberá recibir capacitación en diversos protocolos de actuación, que son lineamientos a seguir, en los temas siguientes:

Trato a víctimas, imputados y testigos.

Cadena de custodia o levantamiento de evidencias y en general todo lo relacionado con la capacidad para procesar el lugar de los hechos o del hallazgo.

Formas de conducción del imputado ante el Ministerio Público o el Juez.

Debida elaboración del IPH (Informe Policial Homologado)

Capacidad de Investigación (mapas del delito).

Protocolo del Primer Respondiente

Control provisional preventivo de detención.

Evitar una mala práctica policial, y violación a los derechos humanos del imputado y que pudiese quedar en la impunidad el hecho que la ley señale como delito. Además de respetar los derechos de víctimas, ofendidos y testigos, a fin de haya un debido acceso a la justicia penal.

LISTA DE REFERENCIAS

- Bergman, M. (2003). *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional*. México: CIDE.
- Carbonell, M. & Ochoa Reza, E. (2009). *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?* México: Porrúa.
- García Ramírez, S. (2014). *El debido proceso. Criterios de la jurisprudencia interamericana*. México: Porrúa.
- Guillén López, G. (2014). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. México: IJ/UNAM.
- Neri, Norma R. (2014). *Nuevo Formulario de Procedimientos para el Sistema Acusatorio Adversarial*. México: International Force Institute, Inc.

HEMEROGRÁFICAS:

- Canales, E. (2006). *Los juicios orales ante el Sistema Actual*. Metrópoli 2025, p. 3.
- Carbonell, M. (2013) “La Reforma Constitucional en Materia Penal: Luces y Sombras”. IJ/UNAM. Pp. 473-474. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3069/8.pdf>. Fecha de consulta 08 de agosto de 2017.
- 25 años, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. “Caso Rosendo Radilla Pacheco”, [En línea]. Disponible en <http://cmdpdh.org/casos-paradigmaticos-2-2/casos-defendidos/caso-rosendo-radilla-pacheco-2/>. Fecha de consulta 08 de agosto de 2017.
- González, María de la Luz. “Corte ordena inmediata libertad de Florence Cassez”, [En línea]. Obtenido de (<http://www.eluniversal.com.mx/notas/897778.html>). https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Florence_Cassez&oldid=94525841 Fecha de consulta 08 de agosto de 2017.
- Pineda Piró, G. (2016). “La función policial en el Sistema Acusatorio en México”. Nuevo Sistema de Justicia Penal. Año VI, Número X, pp. 84, 86. México. SETEC.
- Zepeda, Lecuona, G. (2004). “Crimen sin castigo. Procuración de justicia y ministerio público en México”. México: CIDAC, FCE.

PREVENCIÓN VICTIMAL EN LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

DR. JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ

DR. FRANCISCO JAVIER AQUINO BUSTOS

INTRODUCCIÓN

El alto índice de inseguridad es uno de los problemas que mayormente preocupan a la comunidad, tanto en el plano internacional como en el ámbito interno mexicano se vive una situación delicada en esta materia.

Ante el peligro que representa el incremento de la criminalidad en todos los ámbitos sociales, es conveniente que existan políticas públicas dirigidas a salvaguardar el bienestar de todos los ciudadanos; el Estado Mexicano ha intentado distintas estrategias para combatir la ola de criminalidad que en los últimos 19 años ha ido ascendiendo en intensidad de forma alarmante.

Desde el sexenio del presidente Vicente Fox, se consideró llevar a cabo una reforma medular al sistema de seguridad y justicia penal para hacer frente efectiva al problema que empezaba a percibirse por la comunidad con signos inquietantes, en ese sentido Arcos-Martínez (2006) señala que en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el ejecutivo federal asumió como objetivos rectores garantizar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana, así como lograr una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a Derecho y con respeto a los derechos humanos.

El presidente Felipe Calderón Hinojosa inició una confrontación directa contra el crimen organizado, en este sentido Chabat (2007), afirma que Calderón basa su estrategia de combate a la criminalidad en tres puntos. El primero consistió en enviar operativos policiaco-militares para combatir la narcoviolencia en algunos estados. Decidió asimismo extraditar a varios capos de la droga sin pensar en las consecuencias. También anunció una propuesta de reformas en el área de seguridad y justicia penal.

Las propuestas de modificación legislativa de la época del gobierno de Calderón, se plasmaron en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 18 de junio de 2008, en materia de seguridad y justicia (H. Congreso de la Unión 2018 a), a través de la cual se establecen las bases del proceso penal acusatorio y oral y se incluyen con toda precisión los derechos del imputado y de la víctima respectivamente en los apartados B y C del artículo 20, el original apartado B paso a ser apartado C y se modificó el texto de las fracciones V y VI, y se agrega la fracción VII para quedar como sigue:

Artículo 20 Constitucional

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

Párrafo reformado DOF 14-07-2011

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VI. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

La citada reforma constitucional al sistema de justicia penal publicada en 2008, fue a decir de muchos la respuesta a los reclamos planteados por diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, que exigía la transformación del sistema de justicia penal mexicano, que se consideraba anacrónico e ineficiente, siendo sustituido por un nuevo modelo de corte acusatorio, para garantizar un efectivo acceso a la justicia para todos y donde la víctima adquiere un papel protagónico.

Es importante señalar que, a la par de la progresiva implementación del sistema penal acusatorio y oral en el territorio nacional, se fortaleció la transformación de la estructura jurídico-social de México con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada el día 10 de junio de 2011 (H. Congreso de la Unión 2018 b).

Desafortunadamente el combate a la delincuencia a nivel nacional no mejoró aún con la progresiva implementación del sistema penal adversarial, sino al contrario por diversas causas el índice delictivo se fue incrementando.

El gobierno de Enrique Peña Nieto, propuso en el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) en el rubro I. México en Paz, en el punto I.2.

Plan de acción: El objetivo de un México en Paz es lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos

democráticos y de seguridad que enfrenta el país. Esto implica fortalecer la gobernabilidad democrática; garantizar la Seguridad Nacional; mejorar las condiciones de seguridad pública; garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente; garantizar el respeto a los derechos humanos; y salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Un México en Paz busca mejorar las condiciones de seguridad pública en el país para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor, ejerciendo sus derechos y garantías en un marco de libertades. Las acciones en este ámbito estarán enfocadas a combatir los delitos que más afectan a la población. Para ello, se plantea trabajar en dos planos complementarios: *el de la prevención social de la violencia y el de la contención del delito mediante intervenciones policiales oportunas y efectivas*. Los principios que guiarán las políticas de seguridad pública contenidas en estos dos planos son: planeación, prevención, protección y respeto a los derechos humanos; coordinación; transformación institucional; evaluación y retroalimentación. El fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad contribuirá de manera directa a incrementar la productividad de un gran número de negocios que hoy sufren el flagelo de la inseguridad en forma de altos costos de operación y de transporte, así como en la disminución de recursos disponibles para el funcionamiento y expansión de su escala productiva. En este sentido, una mayor seguridad es una acción con la que se tiende a democratizar la productividad porque fortalece el ambiente de negocios en el que operan todas las empresas y las unidades de producción del país, y es conducente a una mejor asignación de los recursos productivos de la economía. En un México en Paz, más mexicanos podrán gozar de una tranquilidad que les permita invertir a largo plazo.

Desafortunadamente las ideas antes expuestas por el Ejecutivo Federal no eran nuevas ni la panacea para lograr resolver el problema de inseguridad, así Arcos-Martínez (2006), cita siete años antes del mencionado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que se había indicado como principal exposición de motivos de las propuestas de reforma constitucional en materia penal de aquella época conforme lo indica la página de la presidencia de la república (2004) y que Arcos-Martínez (2006) resume de la manera siguiente:

[...] la renovación de los sistemas de procuración y administración de justicia eran temas esenciales para la preservación del Estado de Derecho, y para crear un ambiente de certidumbre que propiciara el desarrollo nacional y las relaciones armónicas entre los gobernados. Para ello se dijo desde entonces

era necesario llevar a cabo una profunda revisión de los sistemas jurídicos en dichas materias, a efecto de dar respuesta rápida y eficiente a los reclamos sociales de lograr una justicia pronta y expedita, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos tanto de aquellas personas a las que se les imputa un delito, como de las víctimas u ofendidos de los mismos, estos últimos, sujetos procesales lamentablemente dejados en el olvido.

Con Andrés Manuel López Obrador, se trabaja en la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de acuerdo a la página electrónica del Gobierno de México (2019), tiene como primer eje general, el tema de “Justicia y Estado de Derecho”, a través del cual se busca promover la construcción de paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano. A la vez que uno de sus ejes transversales será el combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, el citado plan se construirá a lo largo de tres etapas, conforme a la línea de tiempo siguiente:

Marzo 2019: Elaborar un diagnóstico preliminar de los principales problemas públicos, proponiendo estrategias para su atención.

Marzo y abril 2019: Comprende la participación y consulta de la ciudadanía; brindando las condiciones para facilitar la expresión de ideas y opiniones de la población, para que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones de los temas de su interés, dando especial atención a grupos prioritarios de quienes se espera aporten propuestas esenciales para el citado Plan Nacional de Desarrollo.

Abril 2019: Se estructurará el documento final, cuya configuración preliminar fue elaborada por el gobierno de México, pero que va a incluir propuestas recibidas en los foros de consulta ciudadana, para que a más tardar el 30 de abril de 2019, el presidente de la república presente el documento ante la Cámara de Diputados para su discusión y en su caso aprobación.

La estrategia en materia de seguridad pública que López Obrador propuso desde el inicio de su gestión como presidente de la república, incluyó la creación de un nuevo cuerpo policial al que se denominaría guardia nacional, esa propuesta después de acaloradas discusiones en el Congreso de la Unión finalmente produjo la modificación constitucional publicada el 26 de marzo de 2019, donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional (H. Congreso de la Unión 2019). En esencia se reforman los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafos noveno, décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se adicionan los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se derogan la

fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 21 se agrega que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Y en el artículo 89 de la constitución se modifica la facultad del presidente, para disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley.

Mediante estas modificaciones, en términos generales, se cambia la expresión “Guardia Nacional” que aparecía en diversos preceptos constitucionales por “cuerpos de reserva”, a la vez que se agrega en distintos artículos un nuevo concepto de institución policial de carácter civil denominada nuevamente “Guardia Nacional”, (como si no existiera otro nombre), haciendo hincapié que las instituciones de seguridad pública, incluyendo la nueva guardia, serán de carácter civil, para alejar con ello el temor manifestado por la población hacia la participación de órganos castrenses en tareas de seguridad pública, por la eventual vulneración a derechos humanos que se atribuye de forma fundada o infundada a miembros del ejército. Al respecto es interesante la entrevista que Carmen Aristegui (2019), realizó al ministro en retiro José Ramón Cossío, quien refirió que la citada guardia tiene características de una fuerza militar, además de alertar sobre el hecho de que en tanto ésta sea creada, capacitada y puesta en funciones, el Ejército seguirá operando en las calles realizando labores de seguridad pública, pero ahora autorizado formalmente para ello en los artículos transitorios del decreto de reforma.

En los artículos transitorios se señala en primer término que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley de la Guardia Nacional, así como hacer las adecuaciones legales a otras disposiciones correlacionadas con esta materia, dentro de los 60 días naturales siguientes de la entrada en vigor del decreto comentado.

Asimismo dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto publicado el 26 de marzo de 2019, se deberán expedir las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y el registro de Detenciones.

Pero es importante destacar que en el artículo Quinto transitorio se señala:

Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Texto del cual puede colegirse que durante el resto del actual sexenio el presidente de la república tiene la facultad constitucional para disponer y emplear “la fuerza armada” es decir el ejército y marina en tareas de seguridad pública.

Y así queda de manifiesto en el texto del Sexto transitorio que señala:

Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior; para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

Con la reforma constitucional publicada el 26 de marzo de 2019, el presidente de la república ha logrado legitimar a nivel constitucional la participación de la fuerza armada en tareas de seguridad pública, *de facto* ya utilizada desde la época de Vicente Fox a través de los retenes carreteros; a partir de Felipe Calderón la presencia del ejército y la marina en el ámbito urbano se volvió cada vez más frecuente en el gobierno de Peña Nieto, y López Obrador ha logrado su regulación a nivel constitucional.

El ministro en retiro José Ramón Cossío, añadió en la entrevista concedida a Aristegui: “[...] se está autorizando ya formalmente al ejército para que esté en las calles, *de facto* está hace mucho tiempo [...]” y concluye que seguirá durante todo el tiempo que tarde la implementación de la guardia civil.

EL HOMICIDIO COMO DELITO DE ALTO IMPACTO

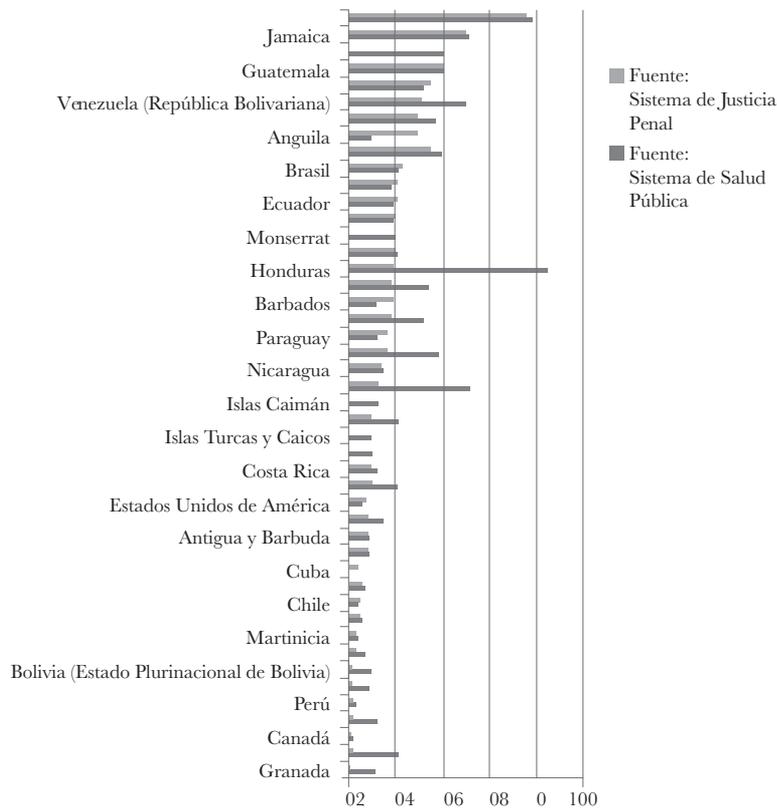
Para seguir una metodología adecuada en la exposición de este tema vamos a partir de cuál era la percepción hace 19 años respecto al delito de homicidio hasta llegar a la situación actual. “El homicidio es uno de los delitos que más afectan el desarrollo de las relaciones humanas, por destruir el bien jurídico fundamental, ya que la vida es el bien de más alta jerarquía que protege el derecho penal”, Islas-de González Mariscal (1998), por ello en la medida que este tipo de delito se incrementa, la sociedad siente una mayor sensación de vulnerabilidad.

Leganés-Gómez y Ortolá-Botella (1999) señalan que el delito de homicidio es más frecuente en Estados Unidos, América central y Sudamérica, seguido de Australia y los países europeos. Japón es el país con la tasa más baja de homicidios.

Ente los años 2000 y 2010 la lista de países con mayor tasa de homicidios intencionados (muerte ilícita intencionalmente infligida a una persona por otra persona) publicada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2011), muestra que las regiones con más asesinatos del planeta son Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, seguidas de África oriental, central y Sudáfrica.

En el caso de América, países como El Salvador y Honduras tienen el mayor número de homicidios dolosos, según las cifras presentadas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2011), por país, en la región integrada de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

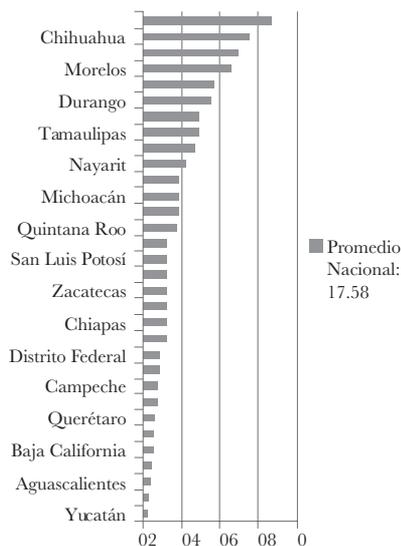
Tabla 21. Tasas de homicidio en América, desglosadas por países/territorios por cada 100 000 habitantes (datos de 2010 o del año más reciente disponible).



Fuente Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2011).

Siguiendo una metodología parecida a la de UNODC, el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017), presenta la siguiente información para el caso México.

Tabla 22. Homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes por estado de la república mexicana



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018).

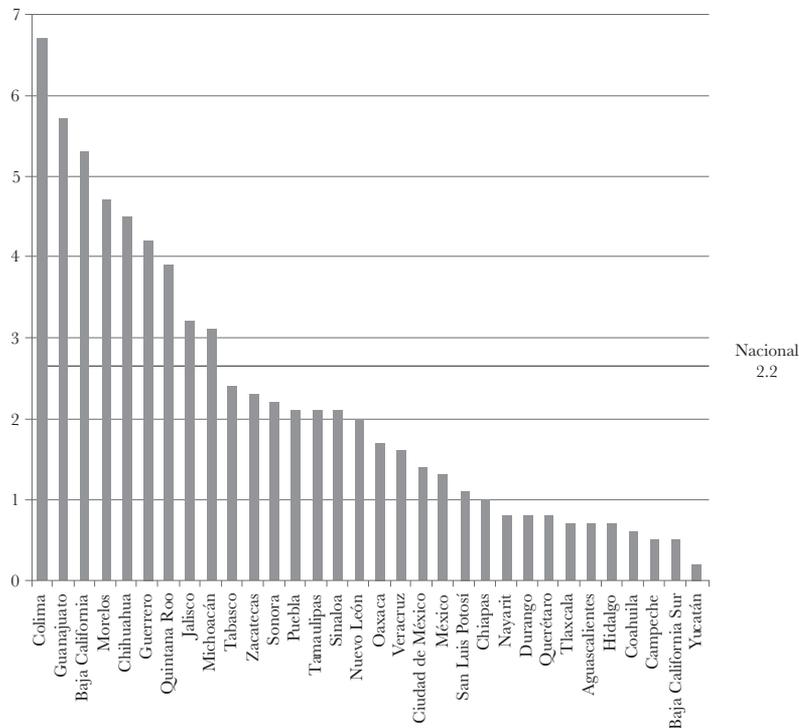
Tabla 23. Reporte mensual del número de víctimas de homicidio doloso en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por las agencias del ministerio público de cada entidad federativa en 2017

Entidad Federativa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nacional	2 153	2 104	2 253	2 196	2 460	2 568	2 424	2 468	2 566	2 774	2 599	22 574	29 139
Aguascalientes	5	2	4	6	10	13	3	10	10	9	5	6	83
Baja California	139	137	172	156	198	215	190	210	265	236	201	199	2 318
Baja California Sur	55	42	75	11	36	33	48	47	54	135	114	88	738
Campeche	8	6	8	6	5	9	3	9	6	3	4	4	71

Entidad Federativa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Nacional	2 153	2 104	2 253	2 196	2 460	2 568	2 424	2 468	2 566	2 774	2 599	22 574	29 139
Coahuila	21	26	20	25	25	24	27	7	23	16	20	17	251
Colima	87	41	56	37	61	99	97	60	51	71	70	86	816
Chiapas	48	51	44	46	38	50	36	44	41	37	39	36	510
Chihuahua	152	175	147	120	158	220	144	149	196	179	169	203	2 012
Ciudad de México	110	80	78	102	112	115	87	101	107	106	95	99	1 192
Durango	17	18	18	21	20	19	13	27	14	16	20	22	225
Guanajuato	104	123	99	133	120	125	127	121	106	131	124	122	1 435
Guerrero	165	174	209	187	214	205	250	232	215	226	205	240	2 522
Hidalgo	30	14	17	15	15	12	19	27	16	14	16	19	214
Jalisco	113	110	118	126	136	130	121	150	119	154	151	152	1 580
México	182	171	195	203	224	197	182	167	200	228	202	208	2 359
Michoacán	130	138	119	113	99	92	103	112	125	153	151	175	1 510
Morelos	68	63	61	63	54	52	50	52	60	36	45	47	651
Nayarit	4	24	9	7	10	17	17	35	47	54	67	63	354
Nuevo León	44	46	61	54	75	69	48	41	56	65	57	40	656
Oaxaca	79	80	74	113	79	90	90	91	82	83	88	74	1 023
Puebla	64	61	83	79	95	72	122	84	106	102	107	77	1 052
Querétaro	13	12	15	21	9	23	13	28	19	15	10	16	194
Quintana Roo	13	17	20	24	26	34	35	38	32	48	35	37	359
San Luis Potosí	40	37	33	25	45	56	48	53	53	44	37	53	524
Sinaloa	118	124	143	148	183	163	146	131	99	96	112	98	1 561
Sonora	64	47	45	63	61	64	47	52	64	60	74	52	693
Tabasco	28	35	27	27	37	27	35	36	32	37	35	46	402
Tamaulipas	57	54	48	57	102	107	88	93	110	129	117	91	1 053
Tlaxcala	7	10	12	10	9	10	8	12	12	8	10	16	124
Veracruz	119	142	189	145	153	187	158	141	176	199	169	146	1 924
Yucatán	7	7	5	4	3	4	2	6	2	1	2	3	46
Zacatecas	62	37	49	49	48	35	67	102	68	83	48	39	687

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018), información obtenida de las Procuradurías y Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Tabla 24. Índice de homicidios dolosos por cada 100 000 habitantes en México. Febrero 2019



Fuente: Secretariado Ejecutivo Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019).

PREVENCIÓN VICTIMAL COMO ESTRATEGIA CONTRA EL HOMICIDIO

La víctima es quien sufre en su persona, en sus bienes o derechos la afectación producida por el hecho delictivo, de la anterior idea se desprende que puede tratarse de víctimas directas cuando es el titular del bien jurídico tutelado o bien de víctimas indirectas cuando en un orden de prelación que la legislación procesal señala, se enlista a las personas que tienen derecho a la reparación del daño por ejemplo en el caso del homicidio, el cónyuge, hijos, padres, concubina o concubino o parientes por afinidad o parentesco civil, en esencia así lo previene el artículo 107 del Código Nacional de Procedimientos Penales (H. Congreso de la Unión 2017).

Landecho-Velasco (2000), afirma que en épocas primitivas, cuando el Estado apenas existía, quedaba en manos de la víctima tomarse por su mano la venganza: es la etapa de la llamada *venganza* privada. Pero la misma evolución semántica de la palabra *venganza* es clara muestra de lo que fue sucediendo. Dicha palabra significaba *justicia* en las lenguas primitivas. Pero el hecho de que la víctima no es, sin duda, el mejor juez en causa propia, fue llevando al cambio de significado de

la palabra *venganza* hasta el actual sentido de *revancha*. Por eso todos los Estados tuvieron que ir monopolizando el ejercicio del *ius puniendi*.

Con la reforma constitucional al sistema de justicia penal publicada el año 2008 tenemos un cambio importante, la víctima adquiere el carácter de parte en el proceso penal y se le reconocen una serie de derechos básicos, a partir de ahí se promulga la Ley General de Víctimas (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2015), que entre otras prerrogativas, establece en el artículo 14:

Las víctimas tienen derecho a intervenir en el proceso penal y deberán ser reconocidas como sujetos procesales en el mismo, en los términos de la Constitución y de los Tratados Internacionales de derechos humanos, pero si no se apersonaran en el mismo, serán representadas por un Asesor Jurídico o en su caso por el Ministerio Público, y serán notificadas personalmente de todos los actos y resoluciones que pongan fin al proceso, de los recursos interpuestos ya sean ordinarios o extraordinarios, así como de las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física o modificaciones a la sentencia.

Asimismo el artículo 26 establece:

Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Para hacer efectivos estos derechos es necesario que haya un cambio cultural donde las autoridades tengan una mayor sensibilización a favor de las víctimas, cuya afectación no se agota en el mero acto o hecho delictivo, sino que pueden quedar secuelas de por vida, en especial cuando se trata de delitos continuados que la persona padece por largo tiempo, por ejemplo la mujer que sufre por décadas el maltrato físico y psicológico que le inflige su marido.

Así además de la adecuación normativa Waller (2013), señala que hay otras acciones para complementar la atención que van dirigidas a las personas que atienden a las víctimas, como brindar capacitación a los cuerpos policiales, ofrecer capacitación e información para atención de primer contacto con víctimas del delito, procurar las condiciones para que brinden apoyo a las víctimas en estado de crisis, garantizar directrices o estándares que puedan seguir los policías que les ayuden para equilibrar las necesidades de la víctima y proporcionarle información confiable y válida sobre las medidas de prevención de la victimización, entre otras.

Es particularmente importante entonces que quienes participan en el procedimiento penal no generen una revictimización, al llevar a cabo las diversas diligencias en la búsqueda de la verdad Benavente-Chorres e Hidalgo-Murillo (2015) señalan:

[...] no se ignore que la víctima es fuente de información, como objeto de prueba, porque los principios de relación, transferencia y causalidad la convierten -a ella, su entorno, sus pertenencias- en escena del crimen y/o escena del hecho punible. Si el autor del hecho deja muestras, marcas y/o evidencias, es claro que las ha dejado en la persona de la víctima -cuando el delito exige una relación material entre el imputado y la víctima-, y en los bienes de la víctima, ya sea bienes como objeto del delito; ya bienes como instrumento del delito; ya bienes como bien jurídico protegido por el delito.

Ante todo lo expuesto hoy día es importante considerar a la prevención victimal como una de las mejores estrategias para la protección de la víctima y disminuir el índice delictivo, mediante la implementación de una serie de acciones encaminadas a concientizar y sensibilizar a la población, sobre reglas de prevención y seguridad, para evitar que las personas sean víctimas de algún delito.

Así en el caso particular del estado de Tamaulipas, se han impartido pláticas a la niñez tamaulipeca particularmente en escuelas primarias y secundarias, sobre reglas básicas de prevención y seguridad, con la finalidad de lograr la confianza y el respeto en las autoridades.

Desde hace varios años la Procuraduría General de Justicia (2018) hoy Fiscalía General del Estado, en materia de prevención del Delito, a través de la Dirección de Atención y Servicios a la Comunidad, realiza acciones para concientizar y sensibilizar a la población sobre reglas de prevención y seguridad y evitar que las personas sean víctimas o victimarios de algún delito.

En el caso de los jóvenes se abordan los temas de adicciones, *bullying*, violencia familiar, extorsión telefónica y trata de personas donde se informan los factores de riesgo y las consecuencias de realizar dichas conductas.

Con los maestros y padres de familia se fomenta la cultura de la denuncia y la legalidad, mediante talleres donde se les hace saber cuáles son las conductas que pueden ser denunciadas y ante qué autoridad deben acudir.

Se han instalado módulos móviles de orientación legal en las colonias, con la finalidad de atender a las personas que no pueden acudir a la institución para recibir orientación.

Se difunde en medios de comunicación, la prevención de violencia familiar, robo, fraude y extorsión telefónica y otros delitos, esto a través de comunicados y

capsulas informativas donde se transmiten mensajes que alertan a la ciudadanía para tomar medidas preventivas y no ser víctimas de delitos.

Dentro de las acciones que se realizan se imparten pláticas para la prevención de *bullying*, reglas básicas de Prevención y Seguridad en Escuelas de Preescolar y Primarias. Se busca contrarrestar la violencia familiar y la agresión durante el noviazgo, en este caso en planteles de secundarias y preparatorias, asimismo se imparten pláticas para la prevención del robo, extorsión, trata de personas y desde luego el homicidio como uno de los delitos más graves.

Por lo que corresponde al Poder Judicial de Tamaulipas, durante varios años desarrolló el programa de vinculación social “Soy Legal” que operó en todos los municipios del estado, con el objeto dar a conocer a la sociedad principalmente a los alumnos, sus padres y maestros, el quehacer jurisdiccional y contribuir al arraigo de la cultura de la legalidad y la formación cívica y ética de los alumnos. Este programa se realizó en coordinación con la Secretaría de Educación, y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, según lo dieron a conocer diversos medios de información *Expreso.press* (2017).

El Poder Judicial de Tamaulipas (2019) a través del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, promueve la cultura de la Paz, realizando diversas acciones para la prevención del delito, como el “Programa de Justicia Restaurativa con Adolescentes”, por medio del cual se busca rescatar a los jóvenes que han tenido un conflicto con la ley penal, impulsando en ellos una atención integral a través de actividades académicas, deportivas, culturales, así como brindándoles el aprendizaje de oficios que les permitan continuar correctamente el curso de su vida, con ello se busca asegurar la plena reintegración social y familiar de los adolescentes, mediante una labor conjunta entre dependencias y organismos públicos.

A través de acciones institucionales como las antes comentadas se fomenta la cultura de la paz, y de la prevención, buscando que las personas desde temprana edad comprendan el grave daño que se ocasiona al ocurrir un hecho delictivo, y que existen formas de resolver los conflictos de forma amigable, para disminuir los actos de violencia.

En especial para prevenir uno de los delitos más graves como el homicidio, las personas deben evitar frecuentar personas y lugares que puedan constituir un peligro o evitar prácticas de riesgo.

Es importante destacar que hoy día en la mayoría de las instituciones públicas se ayuda a identificar diversos grados de violencia que puede llegar a padecer una persona hasta sufrir la privación de la vida, así el estado mexicano promueve como una importante acción de prevención victimal.

En resumen la prevención victimal en Tamaulipas a nivel gubernamental se mantiene como una política pública que no se limita a una sola región, sino que se atiende a todos los municipios, a través del pláticas de prevención, anuncios de radio y televisión, carteles informativos, asesorías, y atención a víctimas, para prevenir la violencia escolar, trata de personas, violencia familiar, homicidios; violencia en el noviazgo, extorsión, y la prevención de las adicciones, fomentando asimismo la cultura de la denuncia, y la confianza en el servicio que brindan las instituciones.

CONCLUSIÓN

A manera de conclusión es notorio que el índice de criminalidad en los últimos diecisiete años se ha incrementado de forma notable, como puede apreciarse en las estadísticas incluidas en el presente capítulo, lo que genera un clima de incertidumbre en la colectividad. Uno de los crímenes que generan un alto impacto en la percepción ciudadana es el de homicidio, por lesionar la vida como bien jurídico fundamental; y desafortunadamente es en Latinoamérica, donde en comparación con el resto de los países se concentra la mayor incidencia de este hecho criminal, aun por encima de los países africanos y asiáticos. Como medidas de prevención victimal el estado mexicano ha intentado diversas estrategias como la reforma en materia de seguridad y justicia del año 2008, que trajo consigo el establecimiento del proceso penal acusatorio y oral; hoy día es importante destacar que la prevención debe sustentarse en la definición de políticas públicas que conduzcan a la educación temprana de la no violencia, que desde la infancia se enseñe a las nuevas generaciones que a través del diálogo se pueden alcanzar soluciones para cualquier conflicto de forma más satisfactoria; asimismo las nuevas generaciones deben asimilar las reglas de la legalidad como parte de los valores básicos que permitirán a la sociedad mexicana disminuir el índice de criminalidad, y que los adolescentes como personas aún en desarrollo al igual que los adultos aprendan a respetarse a sí mismos y a los demás sin discriminar al prójimo como consecuencia de diversos prejuicios, sino actuar con pleno respeto de los derechos propios y ajenos con base en el principio de dignidad humana.

LISTA DE REFERENCIAS

- Arcos-Martínez, J. P. (2006). *Teoría de la Ley Penal, Estudio Dogmático del Derecho Penal*. Monterrey, N.L. México: Lazcano Garza Editores, pp. 228 y 233.
- Aristegui, C. (2019) *Entrevista a Cossío José Ramón, tema: La Guardia Civil tiene características de una fuerza militar*, [En línea]. Disponible en <https://aristeginoticias.com/1902/multimedia/la-guardia-nacional-tiene-caracteristicas-de-una-fuerza-militar-cossio-enterate/>

- Benavente-Chorres, H. e Hidalgo-Murillo, J. D. (2015). *Código Nacional de Procedimientos Penales*, Comentado. México: Flores Editor y Distribuidor, p. 164.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2015). *Ley General de Víctimas*, México, pp. 30, 37.
- Expreso.press (2017) Espectáculos, “Soy Legal” es un programa de vinculación social permanente implementado por Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, [En línea]. Disponible en <https://expreso.press/2017/09/25/exhiben-exposicion-legal/> Fecha de consulta: 24 de febrero de 2018.
- Gobierno de México (2019) Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. [En línea]. Disponible en <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>. Fecha de consulta: 29 de marzo de 2019.
- Islas-de-González-Mariscal, O. (1991). *Análisis Lógico de los delitos contra la Vida*, México, Trillas, p. 89.
- Leganés-Gómez, S. y Ortolá-Botella M. E. (1999). *Criminología, Parte Especial*, Valencia, Tirant lo Blanch, p. 23.
- Waller, I. (2013). *Derechos para las víctimas del delito. Equilibrar la justicia*, trad. de Dubravka Suznjevic, México, INACIPE, p. 62.
- Chabat, Jorge (2007). “Panorama de las reformas en materia de seguridad pública”, en *Políticas Públicas Eficaces en el combate a la delincuencia*, coordinado por Arellano Trejo Efrén, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados.
- Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) [En línea]. Disponible en <http://pnd.gob.mx/> Fecha de consulta: 26 de febrero de 2018.
- H. Congreso de la Unión (2018 a). “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917*. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 08 de junio de 2008. [En línea]. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08.pdf. Fecha de consulta: 24 de enero de 2018.
- H. Congreso de la Unión (2018 b). “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917*. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2011. [En línea]. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf. Fecha de consulta: 24 de enero de 2018.
- H. Congreso de la Unión (2017). “Código Nacional de Procedimientos Penales”. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014*. Última reforma publicada DOF 17-06-2016. [En línea]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf. Fecha de consulta. 28 de noviembre de 2017.
- H. Congreso de la Unión (2019) “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917*.

- Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de marzo de 2019. [En línea]. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_235_26mar19.pdf Fecha de consulta. 5 de abril de 2019.
- Landecho-Velasco, C. M. (2000). *Derecho Penal Español*, Parte General (Sexta edición). Madrid, Técnos, p. 52.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018), “Informe de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión 2017”, [En línea]. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/victimas/Victimas2017_072018.pdf. Fecha de consulta. 10 de septiembre de 2018.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019), Informe de Incidencia Delictiva Fuero Común Centro Nacional de Información, [En línea]. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Informe_IncidenciaDelictiva_Fuero%20Comun_Febrero2019.pdf. Fecha de consulta 9 de marzo de 2019.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC (2011), “Estudio Mundial sobre el Homicidio, Tendencias, Contextos y datos”, [En línea]. Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/BOOK_Global_study_on_homicide_2011_Spanish_ebook.pdf Fecha de consulta 18 de febrero de 2018.
- Poder Judicial de Tamaulipas (2019). *Impulsan Programa de Justicia Restaurativa en Adolescentes* [En línea]. Disponible en: <http://192.168.100.18/pjetam.gob.mx/layout.php?seccion=Noticias&id=116> Fecha de consulta: 3 de abril de 2019.
- Presidencia de la República (2004). “Envía el Presidente Vicente Fox al Congreso, propuesta de reformas al sistema de seguridad pública y justicia penal”. [En línea]. Disponible en <http://fox.presidencia.gob.mx/actividades/?contenido=7839>, Fecha de consulta: 27 de noviembre de 2017.
- Procuraduría de Justicia del estado de Tamaulipas (2018) página electrónica institucional, [En línea]. Disponible en <https://www.tamaulipas.gob.mx/procuraduria/informacion-por-areas/direccion-de-atencion-y-servicios-a-la-comunidad/> Fecha de consulta: 20 de febrero de 2018.

La cultura de la prevención victimal. Una alternativa no violenta para afrontar la violencia, de Francisco Javier Aquino Bustos, Minerva Cáceres Vázquez y Juan Plutarco Arcos Martínez, publicado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Colofón, se terminó de imprimir en agosto de 2019 en los talleres de Ultradigital Press S.A. de C.V. Centeno 195, Col. Valle del Sur, C.P. 09819, Ciudad de México. El tiraje consta de 300 ejemplares impresos de forma digital en papel Cultural de 75 gramos. El cuidado editorial estuvo a cargo del Consejo de Publicaciones UAT.

